



CORTES GENERALES

DIARIO DE SESIONES DEL

CONGRESO DE LOS DIPUTADOS

PLENO Y DIPUTACION PERMANENTE

Año 1991

IV Legislatura

Núm. 119

PRESIDENCIA DEL EXCMO. SR. D. FELIX PONS IRAZAZABAL

Sesión Plenaria núm. 113

celebrada el martes, 18 de junio de 1991

	<u>Página</u>
ORDEN DEL DIA	
Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados	5746
Toma en consideración de Propositiones de Ley:	
— Del Grupo parlamentario Vasco (PNV), sobre modificación de determinados preceptos de naturaleza penal, procesal y penitenciaria destinados a la lucha contra el narcotráfico. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 52.1, de 18 de septiembre de 1990; corrección de error en «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 52.2, de 18 de octubre de 1990 (número de expediente 122/000046)	5746
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre adición de un nuevo precepto, el 112 bis, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie B, número 55.1, de 25 de septiembre de 1990 (número de expediente 122/000049)	5752
Propositiones no de Ley:	
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de dos meses, presente un Proyecto de Ley por el que se regule el acceso y permanencia en la Universidad. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 187, de 24 de mayo de 1991 (número de expediente 162/000126)	5757

	Página
— Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de tiempo más breve posible, proceda a la regulación de las enfermedades profesionales de los docentes. «Boletín Oficial de las Cortes Generales», Serie D, número 183, de 10 de mayo de 1991 (número de expediente 162/000118)	5766
Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes:	
— Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno en solitario y en coordinación con otros Gobiernos de la Comunidad Económica Europea (CEE) para limitar y controlar el comercio de armamentos (número de expediente 173/000059)	5773
— Del Grupo parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en materia de sanidad (número de expediente 173/000060)	5778
(Continúa el orden del día en el «Diario de Sesiones» número 120, de 19 de junio de 1991.)	

SUMARIO

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

Página

Juramento o promesa de acatamiento a la Constitución por nuevos señores Diputados **5746**

Página

Toma en consideración de proposiciones de ley **5746**

Página

Del Grupo Parlamentario Vasco (PNV), sobre modificación de determinados preceptos de naturaleza penal, procesal y penitenciaria, destinados a la lucha contra el narcotráfico **5746**

En nombre del Grupo Vasco (PNV), el señor Olabarria Muñoz defiende la proposición presentada, sobre un tema importante como es el de la droga, que preocupa a todos los ciudadanos. Se trata de una lacra social verdaderamente repudiable, de algo que está corrompiendo a Gobiernos y a sociedades casi en su conjunto, provocando morbilidad e insalubridad pública, marginando a parte de nuestra juventud, provocando grandes gastos en nuestro sistema público de salud y una larga serie de consecuencias peyorativas que justifican el que, sin ningún rubor, califique éste de genuino discurso represivo contra dicha lacra social como es el narcotráfico.

Reconoce que la proposición de ley pierde relevancia por el gran debate del jueves, cuya sesión está destinada prácticamente en forma monográfica a debatir las propuestas de resolución y los votos particulares elaborados por la comisión Mixta Congre-

so-Senado. Sin embargo, cree que hay cierta singularidad material y conceptual en la proposición que justifican un tratamiento separado de las medidas que se contienen en la misma.

Expone a continuación el contenido de la proposición de ley, que ya le han anticipado por parte del Grupo mayoritario de la Cámara que no va a ser tomada en consideración, quedando a la espera de conocer los argumentos en que basa su postura el Grupo Socialista. Seguramente se le hablará de la propuesta de resolución colectiva que se presentará en la sesión del próximo jueves, argumentación que no consideraría de recibo, en primer lugar porque reiteradamente se viene prometiendo la presentación a corto plazo de la reforma del Código Penal, sin que hasta la fecha tal reforma esté contemplada en el calendario legislativo. En segundo lugar, porque no se trata sólo de medidas de reforma del Código Penal que, aun siendo importantes para avanzar en la represión de esta lacra social, no son las únicas pertinentes y necesarias.

Consiguientemente, considera adecuado presentar alternativamente el conjunto de medidas que se contienen en la proposición de su Grupo Parlamentario y que afectan a la reforma tanto del Código Penal como de la Ley General Penitenciaria, de la Ley de Enjuiciamiento Criminal e incluso del Código Civil, en los capítulos relativos al derecho de familia. En otro caso, difícilmente se va a avanzar de forma eficaz en la represión del narcotráfico, con lo que seguiremos soportando algo que provoca gran perplejidad social, y es que en los pueblos y en los barrios de las ciudades todo el mundo conoce a los camellos y los pisos donde se vende droga, observando los ciudadanos con asombro que los camellos siguen en la calle, que se sigue vendiendo droga en esos pisos y que, en el mejor de los casos y a través de la represión de determinadas operaciones, más cosméticas que eficaces, lo máximo que se consigue

son ligeros desplazamientos geográficos de los narcotraficantes a otros barrios, incluso próximos. Termina el señor Olabarria señalando que, desde una perspectiva técnica-jurídica, desde una perspectiva de justicia social y desde una perspectiva política las medidas contenidas en la proposición que presenta su Grupo son difícilmente discutibles.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Santos Miñón, del Grupo CDS; Castellano Cardalliaquet, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya; Trias de Bes i Serra, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); Varela Pérez, del Grupo Popular, y López Riaño, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Vasco (PNV) por 102 votos a favor, 138 en contra y diez abstenciones.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre adición de un nuevo precepto, el 112 bis, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa ... 5752

En nombre del Grupo Popular, el señor De la Vallina Velarde defiende la proposición presentada, de marcado carácter técnico-jurídico, pero que comporta importantes consecuencias en orden a la efectiva garantía y defensa de los derechos de los particulares que reconoce la Constitución, facilitando hacer realidad el principio de justicia material y que en última instancia puede, asimismo, contribuir a lograr un mejor funcionamiento de los tribunales de orden contencioso-administrativo. Considera que el preámbulo que acompaña a la iniciativa parlamentaria es lo suficientemente expresivo como para poner de manifiesto el sentido y alcance de la proposición, lo que le dispensa en este momento de mayores consideraciones.

Se trata de que, frente a actos de la Administración Pública de contenido idéntico y de la misma naturaleza, en terminología del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo, las personas afectadas por ellos no tengan necesariamente que iniciar individualmente una acción judicial para reconocérseles su derecho, en aquellos casos en que existan con anterioridad declaraciones jurisprudenciales recogidas en dos o más sentencias firmes, respecto de otros afectados que se encuentren en idéntica situación. En tales supuestos se pretende arbitrar un procedimiento sencillo y sumario, en aquellos casos en que la Administración se resista al reconocimiento de ese derecho ante el tribunal competente, que permita a éste comprobar la aplicación de las sentencias que se invocan al caso de que se trata. Con ello se conseguiría la doble finalidad de dar satisfacción al contenido material de justicia, facilitando al ciudadano el reconocimiento de su derecho frente a la Administración y, por otro lado, se

descargaría de procesos innecesarios a la Jurisdicción contencioso-administrativa, que es el orden jurisdiccional que se encuentra más recargado y donde más se tarda en dar satisfacción a las legítimas pretensiones de los titulares de derechos e intereses legítimos.

Para fijación de posiciones hacen uso de la palabra los señores Souto Paz, del Grupo CDS; Baltasar Albesa, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y Lloret Llorens, del Grupo Socialista. Replica el señor De la Vallina Velarde, duplicando el señor Lloret Llorens.

Sometida a votación, se rechaza la proposición del Grupo Popular por 107 votos a favor, 136 en contra y una abstención.

Página

Proposiciones no de ley 5757

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de dos meses, presente un proyecto de ley por el que se regule el acceso y permanencia en la Universidad 5757

En defensa de la proposición no de ley del Grupo Popular interviene el señor Fernández-Miranda y Lozana, manifestando que, a través de la misma, plantean un tema, como es la selectividad universitaria, que preocupa en gran medida a la sociedad española y respecto del cual el Gobierno y el Grupo Socialista llevan ocho años disimulando y mirando para otro lado. Recuerda el contenido del artículo 25 de la Ley de Reforma Universitaria de 1983, según el cual el estudio en la Universidad de su elección es un derecho de todos los españoles, para agregar que el sistema para ingresar en la Universidad española que hoy se utiliza no es querido por casi nadie, salvo, obviamente, por el Ministro señor Solana, el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista, en definitiva, por el socialismo español.

El Gobierno viene obligado a desarrollar la ley antes citada, pero hasta el momento ha mostrado una total cerrazón e intransigencia a cualquier iniciativa de la oposición, demostrando con ello una falta preocupante de sensibilidad y de capacidad de sintonía con la sociedad. Reitera que el actual sistema de selectividad no lo quieren los estudiantes, entre los que es total el desprestigio del sistema, e igual sucede con los padres de los alumnos, no siendo muy distinta la opinión de los profesores, tanto de Bachillerato como de la propia Universidad. Alude también a la masificación universitaria y al hecho de que, mientras las Universidades piden una disminución del número del alumnado, el Ministerio de Educación vaya a proponer al Consejo de Universidades que se aumente ese número en todas

ellas, lo que puede ser un buen ejemplo de cómo se respeta, por parte del Ministerio, el principio constitucional de autonomía universitaria.

Señala después el señor Fernández-Miranda que la realidad demuestra que la actual selectividad es un trámite que no sirve para lo que teóricamente estaba diseñado, limitándose a repartir los alumnos en función del número de pupitres de cada Universidad, lo que puede ser una de las causas de que más de la mitad de los españoles que empiezan una carrera universitaria no la terminen, saliendo de la Universidad sin ninguna titulación.

Termina solicitando del Ministerio de Educación y del Grupo Socialista la reforma del actual sistema de una vez por todas, dejándose de parches y componendas periódicas como consecuencia de la presión social, que es realmente insostenible, acometiendo la resolución de un problema que acucia a la sociedad, por tratarse de un sistema de ingreso en la Universidad que es ineficaz, injusto e insostenible. El Gobierno tiene que ser capaz de encontrar una solución, y esto es lo que pide a través de la proposición de ley.

En defensa de la enmienda presentada por el Grupo Socialista interviene el señor Jover Presa, quien comienza explicando la posición de su Grupo oponiéndose a la proposición que acaba de ser defendida. Han presentado una enmienda global que espera pueda tener una acogida favorable por el grupo proponente. Agradece al señor Fernández-Miranda el tono moderado que ha dado a un tema que es polémico y que se presta fácilmente a la demagogia. Contesta después a los argumentos utilizados por el representante del Grupo Popular a los que agrupa en dos grandes bloques. De una parte, los argumentos de tipo jurídico-legal, con apoyatura en la LAU y, de otro lado, los argumentos de tipo político, en torno al sistema de acceso a la Universidad, cómo funciona, cuáles son sus problemas y sus defectos. Señala a continuación que gran parte de las cuestiones a que aludía el proponente se hallan reguladas en la LRU y en la LOGSE, agradeciendo al Grupo Popular que no presente una alternativa y se limite a pedir al Gobierno que envíe un proyecto de ley regulando esta materia. En este aspecto, no obstante, hubiera deseado que se presentara una proposición de ley que les permitiera discutir cuál es la alternativa, pero ésta parece que no existe o, al menos, no se ha querido traer aquí. En cambio, sí existe el sistema del Gobierno y del Grupo Socialista, aunque pueda ser tachado de ineficaz e injusto. Finaliza facilitando algunos datos objetivos, reales, que sirven para aclarar la situación, toda vez que se han dado anteriormente cifras absolutamente disparatadas y carentes de toda realidad respecto del acceso a la Universidad, a la vez que explica el contenido de la enmienda presentada por su Grupo Parlamentario, demostrando con ello que no están cerrados a continuar debatiendo ese tema y que se

hallan dispuestos a que se mejore lo que sea mejorable, haciendo las cosas necesarias para resolver los problemas existentes.

Replica el señor Fernández-Miranda y Lozana, duplicando el señor Jover i Presa.

En turno de fijación de posiciones intervienen los señores Souto Paz, del Grupo CDS; Garzón Garzón, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y la señora Cuenca i Valero, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 101 votos a favor y 155 en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de tiempo más breve posible, proceda a la regulación de las enfermedades profesionales de los docentes 5766

En defensa de la proposición no de ley del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, interviene el señor Garzón Garzón, pidiendo al Gobierno que, en el plazo de tiempo más breve posible, proceda a la regulación de las enfermedades profesionales de los docentes. Se trata de un problema que empieza a preocupar también en España porque, aunque no se poseen suficientes investigaciones sobre esta cuestión, los estudios realizados ponen de manifiesto un incremento en el número de días perdidos por profesor, a causa de las citadas enfermedades profesionales, que entiende que pueden ser perfectamente evitadas con acciones y medidas preventivas, tal y como coinciden en señalar tanto la Administración como las asociaciones empresariales y los sindicatos. Al analizar estas enfermedades profesionales, considera básico reconocer también el ambiente que rodea las actividades docentes, tal como la temperatura, humedad, ventilación, polvo, ruido de las aulas, manejo de disolventes, de ácidos y, muy especialmente, el cansancio o las sobrecargas psíquicas.

Facilita a continuación algunos datos sobre días de baja, evolución de éstas y tipología de las enfermedades, deduciendo de todo ello la necesidad de resolver un problema como éste por sus importantes repercusiones no sólo laborales, sino que afectan a toda la comunidad educativa.

Termina el señor Garzón afirmando que lo que su Grupo pretende con esta iniciativa es que el Gobierno sea consciente del problema y lo regule, para coadyuvar a que la calidad de la enseñanza mejore y que, por otra parte, los trabajadores de la enseñanza dependientes del Ministerio de Educación y Ciencia tengan unas mejores condiciones laborales y una salud, tanto psíquica como física, que les facilite y les dé la mayor rentabilidad a su trabajo.

Para fijación de posiciones intervienen el señor **Revilla Rodríguez**, del Grupo CDS; la señora **Cuenca i Valero**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió); y los señores **Rodríguez Espinosa**, del Grupo Popular, y **Escribano Reinoso**, del Grupo Socialista.

Sometida a votación, se rechaza la proposición debatida por 13 votos a favor, 149 en contra y 88 abstenciones.

Página

Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes 5773

Página

Del Grupo parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno en solitario y en coordinación con otros Gobiernos de la Comunidad Económica Europea (CEE) para limitar y controlar el comercio de armamentos 5773

El señor **Romero Ruiz** defiende la moción presentada por el Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, consecuencia de la interpelación debatida la semana anterior, destacando la necesidad de transparencia y control del comercio internacional de armas, la importancia de un registro internacional de seguimiento de este comercio y la importancia de caminar hacia la armonización de las legislaciones de los países a nivel multilateral.

Facilita una extensa relación de las exportaciones e importaciones de armas a lo largo del último quinquenio por parte de numerosos países y destaca la sensibilización producida en una gran parte de la comunidad internacional como consecuencia de la reciente guerra del Golfo Pérsico, todo lo cual ha llevado a que por la Asamblea General de las Naciones Unidas se aprueben resoluciones pidiendo una mayor atención a un asunto que amenaza la paz y la seguridad internacionales y por los efectos negativos que tiene sobre los procesos de desarrollo social y económico pacífico de los pueblos.

Termina el señor **Romero Ruiz** explicando las medidas que se contienen en los once puntos de que consta la moción presentada por su Grupo parlamentario.

En defensa de las enmiendas presentadas, intervienen los señores **Gracia Plaza**, del Grupo Socialista, y **Perinat y Elio**, del Grupo Popular.

Para fijación de posiciones, interviene el señor **Carreira i Comes**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió).

Sometida a votación la moción del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista, es aprobada por 247 votos a favor y uno en contra.

Página

Del Grupo Parlamentario Popular en el Congreso, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en materia de sanidad 5778

En representación del Grupo Popular, defiende la moción presentada el señor **Hernández Mollar**, señalando que el contenido de la misma está plenamente especificado y fundamentado en las argumentaciones que aquí se utilizaron en el debate de la semana anterior. El Ministro acusó entonces al Grupo Popular de que el catastrofismo que difunde no responde a la realidad y que sólo parece perseguir el deterioro de la imagen de la sanidad. Ante esa pobreza y simplicidad de planteamientos sólo bastaría con leer lo que dijeron los otros Grupos intervinientes, con excepción del Socialista, para darse cuenta de que no por casualidad hubo una coincidencia casi absoluta en la generalidad de los argumentos que él utilizó al defender la interpelación. No se trata aquí de cuestiones ideológicas, sino de realidades, y no son figuraciones catastrofistas del Grupo Popular, sino la opinión generalizada de los Grupos de la oposición de esta Cámara.

Por su parte, el Grupo Socialista, en su afán de ocultar sus fracasos tras cortinas de humo, acusa al Grupo Popular de privatizar la sanidad pública, lo que es rotundamente falso, como dijo entonces y repite ahora.

Se refiere de nuevo a la intervención del señor Ministro el pasado día 12, calificándola de un cúmulo de despropósitos y de contradicciones con sus propios planteamientos, denotando un todavía escaso conocimiento de los antecedentes y problemas de la sanidad española. Es por ello, como antes decía, que el objeto de la moción se fundamenta en las argumentaciones empleadas la semana pasada, esperando contar con el apoyo de los demás Grupos a la vista del carácter de sus intervenciones en aquel debate. Respecto al Grupo Socialista, tiene la sensación de que ese apoyo no se producirá, como viene siendo habitual.

El señor **Revilla Rodríguez** defiende la enmienda presentada por el Grupo del CDS.

Para fijación de posiciones, interviene el señor **Oliver Chirivella**, del Grupo Mixto; la señora **Maestro Martín**, del Grupo Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, y los señores **Hinojosa i Lucena**, del Grupo Catalán (Convergència i Unió), y **Palacios Alonso**, del Grupo Socialista.

Replica el señor **Hernández Mollar**, duplicando el señor **Palacios Alonso**.

Sometida a votación, se rechaza la moción debatida por 82 votos a favor, 144 en contra y una abstención.

Se suspende la sesión a las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Se abre la sesión a las cuatro y cinco minutos de la tarde.

JURAMENTO O PROMESA DE ACATAMIENTO A LA CONSTITUCION POR NUEVOS SEÑORES DIPUTADOS

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Se abre la sesión.

Asunto previo del orden del día. De conformidad con lo dispuesto por el artículo 20.1.3.º del Reglamento, se procede al llamamiento, para prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución, del Diputado don Juan Albiñana Calatayud, proclamado electo por la Junta Electoral Central, en sustitución de don Pedro Agramunt Font de Mora, y del Diputado don Luis Fernando Cartagena Travesedo, proclamado electo por la Junta Electoral Central, en sustitución de don Juan Antonio Montesinos García.

Don Juan Albiñana Calatayud, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **ALBIÑANA CALATAYUD**: Sí, juro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Don Luis Fernando Cartagena Travesedo, ¿jura o promete S. S. acatar la Constitución?

El señor **CARTAGENA TRAVESEDO**: Sí, juro.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Don Juan Albiñana Calatayud y don Luis Fernando Cartagena Travesedo han adquirido la condición plena de Diputado. Bienvenidos a la Cámara.

TOMA EN CONSIDERACION DE PROPOSICIONES DE LEY:

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO VASCO (PNV), SOBRE MODIFICACION DE DETERMINADOS PRECEPTOS DE NATURALEZA PENAL, PROCESAL Y PENITENCIARIA DESTINADOS A LA LUCHA CONTRA EL NARCOTRAFICO (Número de expediente 122/000046)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Punto I del orden del día: Toma en consideración de proposiciones de ley.

Proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco

(PNV), sobre modificación de determinados preceptos de naturaleza penal, procesal y penitenciaria destinados a la lucha contra el narcotráfico.

Por el Grupo proponente, tiene la palabra el señor Olabarría.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Señor Presidente, señorías, en este agradable ambiente familiar en que nos encontramos voy a intentar defender, en nombre de mi Grupo Parlamentario, una proposición de ley sobre un tema importante, como es el de la droga, que, además, es la primera vez que se va a tratar en un pleno como el de esta semana, que va a ser pródigo en el debate sobre dicho tema.

El problema de la droga preocupa a todos los ciudadanos. En el ámbito del narcotráfico es algo que constituye una lacra social verdaderamente repudiable y deleznable; algo, en definitiva, que está corrompiendo a gobiernos y a sociedades casi en su conjunto, provocando morbilidad e insalubridad pública, marginando a parte de nuestra juventud, provocando graves gastos en nuestro sistema público de salud y una larga retahíla de consecuencias peyorativas que justifican lo que nosotros, sin ningún rubor, señor Presidente, calificamos necesario discurso represivo —además subrayo y enfatizo la expresión—, genuino discurso represivo contra una lacra social como es en este momento el narcotráfico.

Esta proposición de ley presentada en esta semana pierde relevancia, queda oscurecida con el gran debate del jueves. Prácticamente la jornada del jueves está destinada en forma monográfica a debatir las propuestas de resolución y los votos particulares elaborados por la Comisión Mixta Congreso-Senado, elevados al Pleno de esta Cámara para debatir las cuestiones atinentes de forma interdisciplinaria, de forma conjunta, a un fenómeno tan complejo como es la drogadicción y un fenómeno tan complejo como es el del narcotráfico. Sin embargo, señor Presidente, entendemos que hay cierta singularidad material, cierta singularidad conceptual en la proposición que mi Grupo presenta que justifica un tratamiento separado de las medidas que se contienen en la misma.

Citábamos el otro día a Carnelutti. A Carnelutti hay que citarlo necesariamente cuando se habla de la esencia tautológica del Derecho, de la esencia tautológica de las normas jurídicas. Cuando se habla de la esencia del Derecho, Carnelutti atribuye esencialidades, conocidas por casi todos, como elementos de equilibrio entre intereses contradictorios, como instrumento de protección de bienes jurídicamente tutelables, como instrumento de armonía social y de convivencia, en definitiva.

En el ámbito del Derecho, Carnelutti decía que el Derecho tiene sus propios dramas y tragedias; y el drama fundamental del Derecho, a tenor de lo indicado por Carnelutti, es que la norma jurídica pretende armonizar, conciliar muchas veces lo que no es conciliable, y eso es lo que nosotros intentamos en esta proposición de ley, señor Presidente. Queremos conciliar lo que es difícilmente conciliable. Algo así como lo que pretende el Gobierno del Estado en este momento con el proyecto de ley de seguri-

dad ciudadana: intentar conciliar lo que no es conciliable, lo que es difícilmente conciliable. Este difícil equilibrio entre el principio o proclamación de libertad, por una parte, y el principio de seguridad o proclamación de la seguridad. Pero así como la ley de seguridad ciudadana se mueve en un equilibrio difícil en muchos preceptos del proyecto de ley de seguridad ciudadana —lo estamos viendo—, en un auténtico equilibrio sobre la genuina cuerda floja constitucional, también esta proposición de ley —y nosotros lo reconocemos palmariamente— se mueve en un equilibrio muy difícil, porque intenta conciliar dos aspiraciones, dos principios y dos derechos cuya conciliación es necesariamente muy difícil. El primer derecho que intenta conciliar y la primera proclamación que hacemos es: guerra al narcotráfico, represión al narcotráfico, incremento de la penalidad al narcotráfico. El discurso contrario a éste, el de la tolerancia, el de la permisividad, utilizando en esta propia Cámara por gobiernos anteriores, es un discurso felizmente periclitado. A nadie le duelen prendas, a nadie le ruboriza ni avergüenza hoy decir que hay que reprimir el narcotráfico, por las circunstancias que hemos comentado y porque ya no se proyecta esa imagen falsamente autoritaria que otros gobiernos pretendían que se proyectara cuando se hablaba de reprimir el narcotráfico.

Pretendemos conciliar esto con otro pronunciamiento, con otro principio general que sería el de tolerancia, el de comprensión, el de desintoxicación, el de reinserción social y deshabitación de los toxicómanos. ¿De dónde deriva la dificultad de conciliar ambas inspiraciones en esta proposición de ley? De un hecho que es evidente, por obvio. Del hecho de que los toxicómanos son precisamente los sujetos del narcotráfico de pequeña escala. Luego es difícilmente reprimible de forma simultánea y en una misma proposición de ley; o se aumenta la penalidad o se aumenta la punición, utilizando esta horrible expresión, contra los narcotraficantes, sin aumentar también muchas veces la penalidad sobre toxicómanos a los que nosotros queremos reinsertar, comprender deshabituarse y desintoxicar —en las medidas que nosotros proponemos— cuando son éstos los sujetos activos del tráfico de drogas en pequeña escala.

Sin embargo, éstos son los pronunciamientos, y para conseguirlos y para —siguiendo con Carnelutti— intentar armonizar o conciliar principios aparentemente —«prima facie»— irreconciliables o difícilmente conciliables, proponemos reformas incrementando la penalidad en el Código Penal, en primer lugar, puesto que éstas constituirían sistemáticamente el título primero de nuestra proposición. Se tendrían que modificar también las normas procesales, y específicamente el artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Sistemáticamente ésta constituiría el segundo título de nuestra proposición. También se modificarían preceptos —específicamente el 11—, utilizando la posibilidad que el artículo 11 de la Ley General Penitenciaria confiere en materia de creación de centros especiales de reintegración social de toxicómanos. Estas son las pretensiones de esta proposición de ley, señor Presidente.

Un compañero del señor López Riaño ha tenido ya la amabilidad de decirme que no va a ser tomada en consideración esta proposición de ley. Ya era intuible por nuestro Grupo que ésa iba a ser la posición del Grupo mayoritario, porque estas manifestaciones de cortesía parlamentaria, adelantando la posición del Grupo mayoritario, aunque se barrunte y se prevea, siempre son de agradecer; pero lo que no resulta —y estoy haciendo un esfuerzo un tanto paranormal, parasicológico de adivinación— pertinente, señor López Riaño, va a ser la argumentación fundamental que presumiblemente usted va a utilizar para denegar la toma en consideración de esta proposición. Usted me va a argumentar algo de lo que ya se indica en la propuesta de resolución colectiva que se va a presentar al Pleno de la Cámara de este jueves, es decir, que los miembros de la Comisión Mixta Congreso-Senado hemos llegado a la conclusión y al consenso de que la residencia adecuada para incrementar la penalidad en la represión del narcotráfico está en la próxima reforma del Código Penal. Si ésta es la argumentación que usted pensaba utilizar (si no la pensaba utilizar tanto mejor, y si la pensaba utilizar ya me estoy adelantando a sus propias argumentaciones para que usted vaya preparando ya su contrarréplica; es otro favor, congruentemente, de cortesía parlamentaria el que le hago), le voy a decir que no es de recibo por dos razones fundamentales: en primer lugar, porque ustedes están prometiendo reiteradamente que van a presentar a corto plazo el proyecto de reforma del Código Penal, y yo no he visto en el calendario legislativo todavía la fecha exacta en la que se van a iniciar los debates parlamentarios de esta importante reforma del Código Penal. Pero en segundo lugar, señor López Riaño, hay una argumentación mucho más relevante todavía: no sólo son medidas de reforma en el Código Penal —que sí lo son también y muy importantes— las pertinentes para conseguir una mayor eficacia represiva desde una perspectiva normativa, desde una perspectiva de lo que configura nuestro ordenamiento punitivo, para avanzar eficazmente en la represión de esta lacra social, porque también son pertinentes, y más que pertinentes incluso necesarias —y así lo indican incluso las resoluciones del convenio de Viena de 1988—, medidas de reforma, además de en el Código Penal, en las normas procesales, Ley de Enjuiciamiento Criminal; en las normas penitenciarias, Ley General Penitenciaria, e incluso en normas del Derecho de familia en el ámbito del Código Civil, como la posibilidad de privar de la patria potestad a los narcotraficantes que utilicen a sus hijos para esta práctica, para este negocio o para esta triste «industria», entremillado la expresión.

Luego ése no es un argumento relevante. Sin embargo, sí que es pertinente y relevante, alternativamente, presentar un conjunto de medidas, como hace la proposición que presenta nuestro Grupo, en definitiva, un catálogo de medidas de reforma de los cuerpos normativos o de los sectores del ordenamiento jurídico que ya hemos citado: Código Penal, por una parte: la Ley General Penitenciaria, por otra: la Ley de Enjuiciamiento Criminal, por otra, e incluso el Código Civil en los capítulos relativos al Dere-

cho de familia. Porque si no, no vamos a avanzar eficaz y efectivamente en la represión del narcotráfico y vamos a seguir soportando algo que provoca gran perplejidad a nuestros conciudadanos, que provoca una gran perplejidad social, y es lo siguiente: en los barrios, en los pueblos, todo el mundo conoce a los camellos, todo el mundo conoce en los barrios, en los pueblos, los pisos donde se vende droga; todo el mundo conoce perfectamente, casi tan bien como la policía —cabe deducir—, las estructuras operativas y sociales del narcotráfico, y sin embargo, con perplejidad, con asombro, los ciudadanos observan que los camellos siguen en la calle, que se sigue vendiendo droga en esos pisos y que en el mejor de los casos, y a través de la presión por determinadas operaciones un poco más cosméticas que eficaces, lo máximo que se puede conseguir son ligeros desplazamientos geográficos de los lugares del narcotráfico a otros barrios, incluso próximos geográficamente. ¿Qué ocurre? Que esto provoca no sólo perplejidad, sino que provoca espurias y perturbadoras consecuencias sociales como la consolidación de grupos de vecinos, de asociaciones vecinales que están intentando rivalizar o privar al Estado del monopolio del ejercicio de la violencia, y eso sí que va contra la propia esencia del Estado de Derecho. Esta es una cuestión ontológica de gran magnitud que tiene cierta justificación ante la incompreensión y perplejidad que la aparente y la sentida por los ciudadanos falta de acción social punitiva contra el narcotráfico está provocando.

Luego, ¿qué es lo que nosotros pretendemos en esta proposición, señor Presidente? Tres tipos de medidas: medidas de reforma del Código Penal, endurecimiento de las penas y una mejora en la tipificación penal del concepto del delito de narcotráfico. Reforma del artículo 344 de Código Penal en un doble sentido, y esto es especialmente pertinente y yo sé además, señor López Riaño, que usted va a estar de acuerdo conmigo: primero, incremento de la pena de prisión menor a prisión mayor para los narcotraficantes, y mejora en la propia redacción, mejora en el propio tipo penal que regula nuestro ordenamiento jurídico punitivo del delito de narcotráfico. Incorrectamente, pero lo regula cuando el artículo 344 del Código Penal se refiere a los que proceden al cultivo o elaboración de sustancias psicotrópicas y de drogas tóxicas y estupefacientes y atribuye la pena de prisión menor en unos casos o prisión mayor si se afecta gravemente a la salud. Este apéndice de vincular la penalidad a la afección a la salud es algo absolutamente incorrecto y verdaderamente perturbador.

¿Por qué razón? Por algo que es obvio y que no hay que reiterar especialmente: todas las drogas afectan gravemente a la salud, o ninguna, según las circunstancias. Luego este criterio operativo, que ha creado además una jurisprudencia insegura jurídicamente y que está provocando de hecho esta indefinición o esta definición defectuosa del tipo de narcotráfico, está provocando que los camellos, que las estructuras del narcotráfico se mantengan prácticamente vírgenes en los lugares donde operan. Es una reforma no sólo pertinente, sino además perentoria.

En primer lugar, hay que incrementar la penalidad, es-

tablecer que la pena en todo caso sea de prisión mayor para los narcotraficantes, que las multas sean de 100.000 a 100 millones de pesetas y, sobre todo, desvincular el tipo penal de narcotráfico de la posibilidad de afectar o no afectar gravemente a la salud, porque esta afección a la salud es algo verdaderamente relevante, desde una perspectiva penal.

En segundo lugar, en cuanto al decomiso de los bienes de los narcotraficantes, el Código Penal regula esta pena de forma verdaderamente incorrecta también. La posibilidad de decomiso hace referencia sólo a los bienes, efectos y ganancias vinculados directamente a la comisión del delito de narcotráfico. Pues bien, nosotros entendemos —y seguramente el resto de la Cámara lo debería entender así— que todo el patrimonio, la integridad del patrimonio del «narcotraficante» está contaminado por la industria (entrecorriendo la palabra narcotraficante), y el decomiso tiene que hacer referencia a todos sus bienes, a todo su patrimonio, a todas sus ganancias y efectos personales, como indica el Código Penal, respecto a los que el narcotraficante no pueda justificar su legítima o lícita adquisición.

En tercer lugar, la posibilidad de pena accesoria prevista en el artículo 62 del Código Penal que hace referencia a la prohibición, decretada por el juez, de vuelta del narcotraficante al lugar de su residencia habitual o al lugar de residencia del reo, o a donde residen los denunciantes, o al lugar donde reside el fiscal, o al lugar donde se haya cometido el delito.

Entendemos que esta pena se debe incrementar, se debe agravar también. La posibilidad de prohibición de vuelta del reo, del narcotraficante, a estos lugares debe ser incrementada temporalmente, en primer lugar, y por un período equivalente al menos al doble de la condena impuesta por el juez al narcotraficante. Y no sólo eso, además el narcotraficante (esto es especialmente pertinente, y es una de las reformas que mi Grupo considera más importante) debe cumplir su condena en prisiones alejadas del lugar de residencia habitual, del lugar de la comisión del delito y del lugar donde residan los denunciantes, en prisiones ubicadas, por lo menos, a cuatrocientos kilómetros de estas localidades. ¿Qué se pretende con ello? Acabar con una práctica que es desgraciadamente habitual, y es la de que los narcotraficantes detenidos desde la propia prisión mantienen las estructuras del narcotráfico y las siguen dirigiendo.

Otra de las reformas que nosotros proponemos hace referencia a la Ley de Enjuiciamiento Criminal. Son reformas de naturaleza procesal. La fundamental es la relativa al artículo 504 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal donde proponemos el agravamiento e incremento de las medidas de prisión provisional en relación con los narcotraficantes.

Por último —con esto acabo, señor Presidente—, me voy a referir a las reformas que proponemos a la legislación penitenciaria, a la Ley de 1979, Ley Orgánica General Penitenciaria.

Sobre una cuestión que es discutida y discutible, hemos llegado a la firme conclusión de que para determinados

narcotraficantes, que sí son susceptibles de rehabilitación, de desintoxicación, de deshabituación y de reinserción social, se deben crear centros penitenciarios especiales, que vulgarmente vamos a calificar de «cárceles blancas» y donde se posibilite —no voy a decir se garantice porque esto es una utopía, un «desideratum» prácticamente imposible— eficaz y razonablemente una reinserción social adecuada.

La integración de determinados narcotraficantes en prisiones o en centros penitenciarios comunes, generales, no sólo no constituye la garantía de reinserción social, de desintoxicación, de deshabituación, sino que incluso puede constituir una garantía de todo lo contrario.

Nuestra propuesta consistiría en que para dos colectivos, dos tipos de personas, dos grupos de toxicómanos se creasen centros penitenciarios especiales. Estos grupos serían: en primer lugar toxicómanos con edades inferiores a 21 años, por una parte, sin antecedentes penales por hechos vinculados con la droga y respecto a los cuales el juez no aprecia incompatibilidad personal con la finalidad rehabilitadora de dichos centros penitenciarios. En segundo lugar, centros para toxicómanos que tengan más de 21 años, también sin antecedentes penales por hechos vinculados con la droga y respecto a los cuales el juez, en resolución motivada, aprecie compatibilidad personal con la finalidad rehabilitadora de estos centros penitenciarios.

El tema de la rehabilitación es importante. El de la droga en las cárceles justificaría seguramente un debate monográfico en estas Cámaras. La toxicomanía dentro de las prisiones es un mundo negro verdaderamente y de gran dimensión, que algún día tendremos que afrontar con valor. Pero, sobre todo, lo que se pretende es que para los grupos de toxicómanos, dentro del segundo postulado que inspiraba nuestra proposición —que es respeto, comprensión e intento de rehabilitación del toxicómano—, los menores de 21 años sin antecedentes penales sean susceptibles de rehabilitación, siempre que no se les integre en una prisión común, general, porque entonces las posibilidades de rehabilitación desaparecerían absolutamente. Y para los mayores de 21 años sin antecedentes, respecto a los cuales el juez aprecie características personales compatibles con la finalidad rehabilitadora de estos centros penitenciarios, entendemos que también la creación de centros de rehabilitación especial es particularmente pertinente también.

Y, señor López Riaño, esta no es una medida revolucionaria ni especialmente innovadora. Como usted sabe, el artículo 11 de la Ley General Penitenciaria prevé la posibilidad de creación de centros penitenciarios especiales. Pues bien, entendemos, mi Grupo entiende, que si en algún caso centros penitenciarios especiales, de rehabilitación, de desintoxicación, de reintegración social, están justificados, es en el de los toxicómanos precisamente.

Señor Presidente (y ya de verdad acabo con esto), estos son los tres bloques sistemáticos de medidas que nuestro Grupo presenta. Que no se nos diga, argumentando para desestimar su toma en consideración, que ya en el Código Penal se van a incluir estas cuestiones o que ya están

incluidas en esa propuesta general que para el debate del jueves hemos presentado todos los Grupos, porque este catálogo de medidas no hace referencia sólo a modificaciones en el Código Penal, sino a modificaciones en todos los aspectos de nuestro ordenamiento jurídico punitivo, que son estrictamente necesarias para aumentar la eficacia en la represión del narcotráfico.

Y no sólo eso, sino que el fenómeno de la droga, el fenómeno del narcotráfico, por su carácter complejo, por su versatilidad, por su capacidad de corromper a funcionarios e instituciones, por su capacidad de elusión de las reformas sucesivas del ordenamiento jurídico, necesita un tratamiento posiblemente global, en un único cuerpo normativo. Por eso nosotros hemos presentado medidas de reforma de cuatro sectores del ordenamiento jurídico en una única proposición de ley.

Entiendo que desde una perspectiva de técnica jurídica, desde una perspectiva de justicia social, y desde una perspectiva...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Olabarria, le ruego concluya.

El señor **OLABARRIA MUÑOZ**: Sí, señor Presidente. ... desde una perspectiva política (decía también), estas medidas son difícilmente discutibles.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Olabarria.

¿Turno en contra? (**Pausa.**) ¿Grupos que desean fijar posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Santos Miñón.

El señor **SANTOS MIÑÓN**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, en nombre de mi Grupo Parlamentario, Centro Democrático y Social, fijo la posición del mismo con respecto a la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Vasco (PNV), con respecto a la modificación de determinados preceptos de naturaleza penal, procesal y penitenciaria destinados a la lucha contra el narcotráfico.

Nosotros pensamos que la defensa que se iba a hacer de esta proposición de ley iba a ser prácticamente testimonial y que, una vez terminada la exposición de la misma, la proposición sería retirada, dado que se acaban de terminar los trabajos de la Comisión Mixta sobre la droga en la cual se han acordado una serie de propuestas por unanimidad de todos los Grupos participantes, e indudablemente entre esas propuestas figura la modificación que se debe introducir en el Código Penal. Ello lleva consigo la modificación en todas aquellas disposiciones que puedan verse afectadas por esas modificaciones del Código Penal, como puede ser la Ley de Enjuiciamiento Criminal (que así se dice en la proposición de ley) e incluso la propia Ley General Penitenciaria.

Ello nos lleva a considerar que, sin haber hecho un examen demasiado profundo de la proposición de ley (más

bien podríamos decir incluso superficial), pensando no solamente en la primera postura, sino incluso en el caso hipotético de que pasase este trámite y la iniciativa fuese considerada, podríamos estudiarla en mayor profundidad y ver efectivamente si las medidas propuestas en la misma son las que compendian la totalidad de las necesidades en este aspecto, o podrían incrementarse con algún otro que quedase olvidado.

Sin embargo, y repito, dada la proximidad de la terminación de los trabajos de la Comisión Mixta y de las propuestas que se debatirán el próximo jueves, creemos que es más conveniente esperar a ese momento para, a partir de ahí, tomar la iniciativa correspondiente si las propuestas no fuesen aprobadas o las medidas adoptadas no fuesen suficientes.

Por eso, mi Grupo Parlamentario va a abstenerse en la votación.

Nada más. Gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Santos Miñón.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Castellano.

El señor **CASTELLANO CARDALLIAGUET**: Gracias, señor Presidente.

Sin perjuicio de manifestar a continuación las profundas discrepancias que tenemos con el contenido concreto de la reforma penal, procesal y penitenciaria que se promueve, siguiendo nuestra habitual actitud, en nombre de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya quiero anunciar que no vamos a obstaculizar el que se pueda admitir a trámite esta proposición.

Señor Presidente, tenemos muy profundas discrepancias porque no creemos que el sistema de agravamiento de penas e incluso la dudosa procedencia de la extensión de una especie de pena de destierro, sobre cuya juridicidad habría muchísimo que discutir a la luz de la doctrina penal moderna; el querer extender, incluso, una especie de actitud de permanente suspicacia sobre los patrimonios, que violenta, lógicamente, la presunción de licitud de lo que pueden ser las actividades de todos y cada uno de los ciudadanos; y, en suma, el querer también acudir a la fórmula de prolongación de la prisión provisional, sean los métodos más adecuados para que se pueda acabar con esta plaga del narcotráfico.

Asimismo, consideramos que es absolutamente ilusorio pensar que si, dado el tiempo de vigencia de la Ley General Penitenciaria, no se ha llevado adelante ninguno de los que eran sus presupuestos para que pueda tener eficacia y se ha quedado en una ley retórica, el hecho de reformarla le vaya a dar esa eficacia.

Estamos de acuerdo con lo que ha dicho el proponente cuando ha afirmado que todo el mundo sabe cómo funciona este mundo del narcotráfico en mayor o menor escala. Ha llegado a afirmar que se sabe cuáles son los pisos que se dedican a ello, la estructura de las organizaciones y hasta, en los barrios, las personas que llevan adelante estos cometidos. Arrancando de esa misma convic-

ción no nos parece que lo sensato sea, una vez más, tratar de ir reformando leyes y leyes, cuando lo que hay que reformar, clarísimamente, es la voluntad política y la actuación policial. Ya podemos reformar todas las leyes que queramos; con el actual modelo policial que tenemos, con la ineficacia absoluta de la policía y con la ineptitud e incapacidad del Ministerio del Interior en estos temas, creo que sería ya un flaco servicio añadir a ello una mayor confusión legislativa.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Castellano.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Trías de Bes.

El señor **TRIAS DE BES I SERRA**: Señor Presidente, señorías, intervengo brevemente para manifestar nuestro apoyo a la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Vasco.

Nuestro Grupo, señor Presidente, también es partidario del equilibrio difícil entre la libertad y la seguridad, y puede estar seguro, señor Olabarria, de que su proposición de ley guarda mejor ese equilibrio que otras leyes remitidas a la Cámara por el Gobierno.

El Grupo Vasco ha tenido la mala suerte de que el turno de inclusión de su proposición de ley en el orden del día coincidiera precisamente esta semana en que el jueves se debate el dictamen de la Comisión sobre la droga. Yo estoy convencido, porque hemos hecho ese cotejo, de que las medidas que propone el Grupo Parlamentario Vasco (PNV) vienen, en definitiva, recogidas en el dictamen de la Comisión que el jueves se debatirá en esta Cámara y que, en el fondo, la mayoría de los grupos parlamentarios están de acuerdo en las medidas que se deben adoptar. Hubiera sido mucho mejor que, como conclusión de ese dictamen y debate del jueves, se hubieran propuesto por los grupos una serie de medidas, o por la propia Comisión, pero éstos son los avatares de los turnos en los órdenes del día y, efectivamente, hoy viene a debate esta proposición de ley que tiene medidas de tres tipos: penales, penitenciarias y procesales. Pero nosotros hubiéramos preferido, repito, que hubieran llegado a la Cámara como conclusión del debate del jueves, lógicamente, y que, a partir de ahí, se fuesen modificando tanto el Código Penal y la Ley General Penitenciaria, como las distintas medidas procesales que hay que introducir.

Yo estoy de acuerdo en que crear más confusionismo del que hay, como decía el señor Castellano, no vendrá a aclarar las cosas, evidentemente que no, pero todo lo que sean medidas para luchar contra el narcotráfico creo que serán bienvenidas si son bien aplicadas.

Por tanto, podría tomarse en consideración, tratándose de una iniciativa de la oposición, en el sentido de que luego se adapte a las conclusiones que el jueves se adopten en esta Cámara, y su tramitación, que ya no empezará hasta el próximo período de sesiones, podría incluso cabalgar con las medidas que se extraigan del debate de pasado mañana.

Por ello, tratándose, como digo, de medidas que nosotros hemos sostenido en múltiples ocasiones, así como otros grupos parlamentarios, y tratándose de una proposición de ley que es susceptible de mejora técnica en el curso de los distintos debates en ponencia, comisión y Pleno, nuestro Grupo va a votar favorablemente su toma en consideración.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Trías de Bes.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Varela.

El señor **VARELA PEREZ**: Señor Presidente, nuestro Grupo también votará favorablemente la toma en consideración de la proposición de ley del Partido Nacionalista Vasco.

Estamos de acuerdo en que ha sido una mala ocasión, malísima, para el señor Olabarria el tener que presentar esta proposición de ley en este momento, pero así es y no se puede olvidar la cuestión en función a cómo se establece el orden del día en esta Cámara.

En primer lugar, quería hacer una referencia a que no hay una relación entre la rúbrica de la propia proposición, en cuanto hace referencia al artículo 20 de la Constitución, y el tema planteado en la misma, puesto que esa rúbrica se refiere, fundamentalmente, a la cláusula de conciencia y al secreto profesional, y aquí parece que existe una discordancia con las pretensiones del grupo proponente, que son, única y exclusivamente, la modificación de determinados artículos de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, del Código Penal y de la Ley General Penitenciaria.

En cuanto al tema en sí estamos totalmente de acuerdo, puesto que creemos que cualquier medida que se pueda adoptar en contra del narcotráfico siempre es satisfactoria y siempre, de alguna forma, todo el mundo, toda la población ha de tener en cuenta. Y se ha de tener en cuenta precisamente por el grave problema que representa el narcotráfico, sobre todo a nivel social. No se trata de un delito que pueda ser cometido en una ocasión determinada y que no sea habitual, sino que es algo que está dentro de nuestra propia sociedad. En ese sentido, cualquier medida que se adopte ha de ser bienvenida.

Al igual que lo hacía el señor Olabarria, pensamos que el señor López Riaño, en su intervención, se referirá a que la reforma del Código Penal es la que debe de alguna manera compendiar todas estas normas, que no se trata solamente de la modificación del Código Penal, sino que se trata de un compendio de normas que son las que pueden dar lugar a que el tema del narcotráfico sufra una variante favorable para toda la sociedad española. Se trata de normas penitenciarias, de normas de la Ley de Enjuiciamiento Criminal y de normas del Código Penal.

Siguiendo la misma sistemática que la proposición de ley, aunque sea muy brevemente tengo que decir que estamos de acuerdo con la modificación del artículo 67 del Código Penal, en cuanto se le adiciona un párrafo segundo. El artículo 67 establece una prohibición respecto a

que el reo vuelva al lugar en el que cometió el delito durante un tiempo determinado. Entendemos, sin embargo, que en este caso concreto podría ser excesiva esa extensión al doble de la pena, pues tratándose de una pena accesoria debía guardar relación con la pena principal, y rito que puede ser demasiado ese plazo.

En cuanto a la adición de un tercer párrafo a este artículo 67, en virtud del cual se establece que las condenas se cumplan en centros penitenciarios que estén situados a más de 400 kilómetros del lugar en que se produjeron los hechos o donde se encuentran las personas que han denunciado estos hechos, estamos de acuerdo y entendemos cuál es el razonamiento de la propuesta; lo único que sucede es que teniendo en cuenta las dificultades de ubicación de los centros penitenciarios, sería más interesante establecer un máximo y un mínimo, puesto que en caso contrario nos encontramos muy atados en cuanto a esa distancia.

El artículo 83, que lo establece nuevamente esta proposición en el Código Penal y que hasta el momento estaba sin contenido, nos parece absolutamente claro. Esta es una postura que ha sostenido desde siempre el Partido Popular. Se trata simplemente de que no existe redención de penas por trabajo, ni libertad condicional en los casos de los delitos cometidos a los que se refiere la proposición de ley.

Sin embargo, sabemos la dificultad que puede entrañar este precepto, porque va a dar lugar a una diferenciación del tratamiento de las penas en cuanto a unos delitos y otros. Es el caballo de batalla al que se refería el señor Olabarria de discutir y poner en la balanza, por un lado, la libertad y, por otro, la seguridad. De todas formas, estamos convencidos de que es una medida que debe de ser propiciada.

En cuanto a las demás modificaciones establecidas, sobre todo en el artículo 344 del Código Penal, existe un principio que ha sostenido desde siempre el Partido Popular y es que la modificación de ese artículo 344, cuando dice «con independencia del daño que causen a la salud, y cualquiera que sea la cantidad», es precisamente para acabar con la distinción entre drogas duras y drogas blandas, que es un aspecto fundamental en toda esta proposición de ley.

Las modificaciones del artículo 344, bis, e), se refieren fundamentalmente a aquellos aspectos económicos derivados de la lucha contra el narcotráfico, están en la línea de la Convención de Viena y es también un tema que asume íntegramente el Partido Popular.

Respecto a la modificación del artículo 546, bis, f), la variación de prisión menor por prisión mayor también nos parece adecuada, teniendo en cuenta la gravedad del delito.

En cuanto a las medidas procesales, tengo que decir que no ofrecen ninguna dificultad para que el Partido Popular las admita íntegramente.

Pero creemos que donde está la clave de la proposición de ley y lo que nos parece más interesante de la misma, es en el tercer grupo de medidas que se han adoptado en ella, y que son, fundamentalmente, aquellas que afectan

a la modificación del artículo 11 de la Ley General Penitenciaria. Creemos que si se consiguiera de alguna forma que se llevara a la práctica este aspecto fundamental en cuanto al establecimiento de esos centros, con el acogimiento a ellos de esas personas mayores o menores de 21 años, según tengan o no antecedentes penales y según la peligrosidad que supongan, si esto se pudiera hacer, repito, sería una solución extraordinaria para la tremenda lacra que tenemos ahora.

Por todo ello, el Grupo Popular votará favorablemente la toma en consideración de esta proposición de ley.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Varela.

Por el Grupo socialista, tiene la palabra el señor López Riaño.

El señor **LOPEZ RIAÑO**: Señor Presidente, señorías, el señor Olabarría, portavoz del Grupo Nacionalista Vasco, a la hora de defender su proposición adelantaba alguno de los razonamientos dialécticos que yo como portavoz del Grupo Parlamentario Socialista, podría hacer en esta ocasión.

Señor Olabarría, ha sido señalada ya una inicial deficiencia en su proposición que a mí me parece que es fruto de un duende burocrático, pero que tiene una cierta importancia o trascendencia. Cuando he recibido la proposición de su Grupo para examen y debate he observado, como el Portavoz del Grupo Popular, que hacen ustedes referencia al artículo 20 de la Constitución española, que se refiere en este caso al secreto profesional de los periodistas o a la cláusula de conciencia. Y digo que esto tiene una cierta importancia porque denota que el Grupo Nacionalista Vasco ha pretendido en su proposición hacerse eco de un mandato constitucional que probablemente otros grupos no habíamos percibido en esta cuestión. Pero al no fijar el origen constitucional de la reforma, queda, quien tiene que fijar posición respecto de ella, en una situación verdaderamente delicada.

Yo creo, señor Olabarría, que ustedes se refieren al artículo 25 de la Constitución española, aquel que determina que todas las penas han de tener un sentido de reinserción social en nuestro ordenamiento jurídico. Y como bien ha señalado S. S., la proposición que ustedes presentan está en el filo de la navaja de lo constitucional o lo anticonstitucional.

Por esa razón nos vamos a oponer a ella, y por otra que es derivada del tiempo político de su debate, ya que, en efecto, el jueves esta Cámara va a tener ocasión de debatir las conclusiones de la Comisión Mixta Congreso-Senado, donde por mayoría de los grupos se ha acordado que sea el nuevo Código Penal la sede en la que se desarrollen los trabajos de modificación legislativa en este orden. Por tanto, me parece a mí que, conjugando el tiempo y conjugada la esencia de su proposición, no habrá inconveniente alguno por parte del Partido Nacionalista Vasco en comprender las razones de oposición a la tramitación de esta iniciativa, advirtiendo que agradezco, en nombre de mi Grupo, que cuando menos con el mismo derecho legi-

timo con que otros grupos han venido a esta Cámara pidiendo reformas del orden jurídico-penal español en cuestiones precisas en esta materia, el Partido Nacionalista Vasco ofrezca lo que yo me atrevería a decir un «corpus» cultural o ideológico de su perspectiva, es decir, una modificación o reforma de más calado que otras que hemos analizado en etapas precedentes.

Por esa misma razón, señor Olabarría, usted entenderá los motivos de la oposición de nuestro Grupo. Precisamente porque lo que plantean es muy importante y porque tiene que encajar en una reforma global del Código Penal y de las leyes supletorias, de las leyes procedimentales que hacen referencia también a esta materia, yo creo que no les extrañará, repito, que demoremos este tema hasta el debate del jueves, para que adquiramos todos el compromiso de abrir un horizonte nuevo a la reforma legislativa que se va a emprender a través del Código Penal, ya que allí habrá lugar para recoger algunas de sus sugerencias, una vez estudiadas con la debida profundidad y seriedad. El debate del Código, como lo ha sido en Comisión, dará ocasión de recibir las aportaciones de los grupos, y en ese sentido le ruego a usted que acepte las razones en virtud de las cuales nace o surge esta oposición.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor López Riaño.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación para la toma en consideración de la proposición de ley del Grupo Parlamentario Vasco, PNV.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 102; en contra, 138; abstenciones, 10.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la toma en consideración.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE ADICION DE UN NUEVO PRECEPTO, EL 112 BIS, DE LA LEY DE JURISDICCION CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVA (Número de expediente 122/000049)**

El señor **PRESIDENTE**: Proposición de ley del Grupo Popular sobre adición de un nuevo precepto, el 112 bis, de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Con la venia de la Presidencia. Señorías, la proposición de ley cuya toma en consideración defiende ante el Pleno de la Cámara en nombre del Grupo Parlamentario Popular es una iniciativa ya presentada en la anterior legislatura, y que como

consecuencia de la disolución anticipada de las Cámaras no tuvo la oportunidad de ser defendida entonces; iniciativa parlamentaria que ha sido reiterada por parte de mi Grupo en la presente legislatura.

Adelanto a SS. SS. que se trata de una cuestión de marcado carácter técnico-jurídico y jurídico-procesal... (**Ru-mores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor De la Vallina. (**Pausa.**)

Cuando quiera, señor De la Vallina.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Gracias, señor Presidente.

Decía que adelanto a SS. SS. que se trata de una cuestión de marcado carácter técnico-jurídico y jurídico-procesal, pero que, sin perjuicio de ello, es forzoso reconocer, al menos a mí así me lo parece, que comporta importantes consecuencias en orden a la efectiva garantía y defensa de los derechos de los particulares que reconoce la Constitución, facilitando el hacer realidad el principio de justicia material y que, en última instancia, puede, asimismo, contribuir a lograr un mejor funcionamiento de los tribunales del orden contencioso-administrativo.

La cuestión puede plantearse en términos sencillos y debe quedar expuesta con brevedad, sobre todo teniendo en cuenta que el preámbulo que acompaña a la iniciativa parlamentaria me parece que es lo suficientemente expresivo como para poner de manifiesto el sentido y alcance de esta proposición de ley, lo que me dispensa, en este turno de defensa, de mayores consideraciones.

Se trata de que, frente a actos de la Administración pública de contenido idéntico, de la misma naturaleza en terminología del artículo 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo, uno de cuyos supuestos más significativos pueden ser los llamados actos en masa, frente a este tipo de actos administrativos las personas afectadas por ellos no tengan que iniciar individualmente una acción jurisdiccional para reconocérseles su derecho en aquellos casos en que existan con anterioridad declaraciones jurisprudenciales, recogidas en dos o más sentencias firmes, respecto de otros afectados que se encontraban en idéntica situación.

En tales supuestos, sin necesidad de iniciar y recorrer todos los trámites de un largo proceso contencioso-administrativo para conseguir la impugnación del acto administrativo y el reconocimiento del correspondiente derecho, frente a ese tipo de actos se pretende arbitrar un procedimiento sencillo y sumario ante el tribunal competente, en aquellos casos, obviamente, en que la Administración se resiste al reconocimiento de ese derecho, lo que permita a dicho tribunal comprobar la aplicación de las sentencias que se invocan al caso de que se trata. Con ello se logrará una doble finalidad. Por un lado, como ya quedaba apuntado, dar satisfacción al contenido material de justicia, facilitando al ciudadano el reconocimiento de su derecho frente a la Administración, máxime cuando estas situaciones, en buen número de supuestos, se plantean frente a colectivos modestos, como puede ser el caso de

los pensionistas, que no siempre tienen fácil el acceso a la Administración de Justicia.

En segundo lugar, finalidad de esta iniciativa parlamentaria para la reforma legislativa que se propone, sería descargar de procesos innecesarios a la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que es el orden jurisdiccional que se encuentra más recargado, como es bien sabido y lo ponen de manifiesto las Memorias del Consejo General del Poder Judicial y del Fiscal General del Estado, y donde se tarda más en dar satisfacción a las legítimas pretensiones de los titulares de derechos e intereses legítimos.

La oportunidad de la reforma legislativa que se propone a través de esta iniciativa parlamentaria ha sido recogida por el Defensor del Pueblo en los informes que eleva a las Cortes Generales. Concretamente, en el informe correspondiente al año 1988, en la página 97, se puede leer que el Defensor del Pueblo sostiene que aún no se ha producido la necesaria reforma legislativa que determina que dictada una sentencia que tenga, por su contenido, alcance de carácter general para otros casos idénticos, no se vean obligados éstos a iniciar individualmente acciones jurisdiccionales con idéntico objetivo. La Administración, continúa el Defensor del Pueblo, sigue amparándose en el requisito legal de la acción jurisdiccional individual, aun cuando ya existan reiteradas sentencias idénticas.

Ciertamente, la reforma legislativa que se propone, y que como acabamos de ver alienta el Defensor del Pueblo, puede ser contenido de la nueva ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, nueva ley jurisdiccional que anuncia la disposición adicional primera de la Ley Orgánica del Poder Judicial de julio de 1985, que establecía el mandato al Gobierno para que remitiera a la Cámara dicho proyecto de ley en el plazo de un año. Transcurrido con exceso ese plazo que establecía la citada Ley de 1985, parece oportuno no demorar por más tiempo el introducir en nuestro ordenamiento jurídico, en nuestro sistema de garantías individuales, este procedimiento sencillo y sumario en los términos que quedan expresados, para facilitar así el reconocimiento de los derechos individuales frente a una actuación abusiva y contraria a Derecho por parte del poder administrativo.

Estas son, en síntesis, señorías, las razones que me llevan a solicitar el voto favorable de la Cámara a la proposición de ley de adición de un nuevo precepto a la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa de 1956, precepto que concretamos en la iniciativa en un artículo 112 bis, pero que, obviamente, por vía de enmienda, de ser admitida a trámite la proposición que se defiende, pueda ser objeto de otra ubicación dentro de la sistemática de la Ley vigente, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como, por supuesto, otras posibles mejoras de técnica jurídica que por vía de enmienda puedan introducirse.

Nada más. Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Muchas gracias, señor De la Vallina.

¿Turno en contra? (**Pausa.**)

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo del CDS, tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición de mi Grupo Parlamentario en relación con la proposición de ley presentada por el Grupo Parlamentario Popular sobre la adición del artículo 112 bis a la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En primer lugar, desearía manifestar la coincidencia básica de mi Grupo Parlamentario con la proposición de ley en cuanto al planteamiento que hace en la exposición de motivos de las causas por las que se articula la modificación normativa que se propone, y por tanto, desde el punto de vista de considerar que en aquellos supuestos de idéntica naturaleza es oportuno que no se inicien nuevas acciones ante los tribunales para que los afectados puedan obtener el resultado previsto en las sentencias que ya han confirmado y reconocido estos derechos. En este sentido, la coincidencia de mi Grupo Parlamentario es plena.

No así, sin embargo, en relación con el encaje técnico-legal que propone el Grupo Parlamentario Popular. Desde el punto de vista de la proposición de ley, se trata de incluir un nuevo artículo, el 112 bis, en la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, situando el problema que estamos discutiendo en la vía de la ejecución de sentencias. Desde nuestro punto de vista, parece que sería más aconsejable situarlo en el alcance de la propia sentencia y, por tanto, intentar desarrollar lo que ya está iniciado, incoado en el artículo 86.2 de la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que se refiere a que los supuestos de sentencias que anulen actos o disposiciones producirán efectos entre las partes y respecto de las personas afectadas por los mismos. Ciertamente este artículo no ha tenido el desarrollo jurisprudencial que hubiera sido deseable y, por tanto, no se han sacado las consecuencias y las virtualidades propias de dicho precepto.

Entendemos que por la vía de recalcar o extender la eficacia subjetiva de las sentencias dándoles un alcance generalizado para todas aquellas personas que estuvieren afectadas, podría subsanarse el problema que plantea esta proposición de ley, e incluso simplificarse toda la tramitación judicial que se propone a lo largo del artículo 112 que se plantea introducir como novedad en dicha proposición de ley.

Consideramos con el profesor García de Enterría que, evidentemente, el camino podría ser el desarrollo, la reforma legislativa o la ampliación de los supuestos contenidos en el artículo 86.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, que, como dice dicho autor, están en buena medida inéditos, por una parte, por el carácter excepcional con respecto a la norma general de los efectos inter partes de las resoluciones judiciales por lo que sería romper, como hace dicho artículo en cierto modo, lo que es un principio jurisdiccional de carácter general; y, por otra parte, por la dificultad de precisar «a

priori» qué se entiende a estos efectos por personas afectadas por los mismos; y, en fin, por la propia resistencia de la Administración a hacer efectiva la extensión.

Creo que, en este sentido, mejorando la propia redacción y ampliando los supuestos previstos en el artículo 86.2 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se podría resolver el problema que plantea la proposición de ley. En cualquier caso, mi Grupo Parlamentario apoya la iniciativa y presentará las enmiendas oportunas si fuere estimada.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Baltasar.

El señor **BALTASAR ALBESA**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición de nuestro Grupo Parlamentario Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en relación a esta proposición de ley.

Evidentemente, nos gusta el fondo y nos gustan la exposición de motivos y los objetivos que ahí se pretenden: en primer lugar, la simplificación en la tramitación administrativa; en segundo lugar, facilitar a los ciudadanos, en este caso a colectivos que en algunos casos pueden hallarse en una enorme desprotección, precisamente un trámite de amparo; en tercer lugar, la economía procesal, valga la redundancia en este caso, en un mundo hoy todavía tan pesado en su funcionamiento como es la jurisdicción de carácter contencioso-administrativa; y, también, proque en algunas ocasiones nos da la sensación de que quienes acaban perdiendo la fe, en la Administración de Justicia en este caso, son o bien las personas que tienen menos recursos económicos o bien aquellas que tienen menor capacidad de información y, por tanto, menor capacidad de poder tener claro cuáles son los mecanismos que deben utilizar.

Entendemos que el tipo de fórmula prevista o propuesta, como es la adición de un artículo 112 bis, a una Ley que además es del año 1956, quizá no sea la fórmula más afortunada. Seguramente quedarían algunas imprecisiones en cuanto a tipo de delimitación de ámbito, en cuanto a cómo garantizar realmente los aspectos de identidad absoluta en cada uno de los casos, pero es evidente que el conjunto de la propuesta es positivo en estos cuatro aspectos: en cuanto a simplificación de la tramitación, en cuanto a facilidad para los afectados, en cuanto a lo que sería ahorro de energía colectiva en materia procesal y, por tanto, en asegurar todavía una mayor posibilidad de garantías totales a los administrados.

Por todo ello nuestra posición será favorable, independientemente de que, en caso de que la proposición sea aprobada, en posteriores trámites parlamentarios podamos plantear con mucha mayor precisión nuestras cuestiones de matiz, que evidentemente existen.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Baltasar.

Por el Grupo Socialista tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, intervengo en nombre del Grupo Socialista para fijar la posición en la toma en consideración de la proposición de ley que ha defendido el señor De la Vallina y que pretende la adición de un nuevo precepto, el 112 bis, a la Ley de Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

La proposición de ley, como él ha expuesto perfectamente y como nos dice la exposición de motivos, tiene por objeto la creación de un procedimiento sencillo y sumario que, limitado exclusivamente a comprobar la identidad entre el supuesto alegado y el contenido de la sentencia firme, declare mediante sentencia la extensión y aplicación de su doctrina al caso contemplado. Bueno será decir desde un principio, señorías, que aun coincidiendo, como coincidimos, con la mayor parte de los argumentos y consideraciones dados por el Defensor del Pueblo en su Informe del año 1988, que fundamenta esta proposición; pero estando seguros de que la solución al problema tiene su cauce en la reforma del proceso contencioso-administrativo, no podemos hoy apoyar la toma en consideración de esta iniciativa legislativa.

No la podemos apoyar porque no nos parece razonable una reforma singular de la actual Ley reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo; reforma parcial que sería inoportuna, señoras y señores Diputados, conocida, como es, la posición del Gobierno de abordar en el curso de la presente legislatura una reforma global de los procedimientos en los diferentes órdenes jurisdiccionales, ello de acuerdo con lo establecido en la propia Constitución, en la Ley Orgánica del Poder Judicial y en la Ley de Demarcación y Planta; y conocido también por la Cámara el Real Decreto 1343/1988, de 21 de octubre, por el que se crea una sección especial en el seno de la Comisión General para la Codificación —Sección Especial para la Reforma Procesal— y que tendrá como función elevar al Gobierno, a través del Ministerio de Justicia, aquellas conclusiones que lleven a una propuesta fundada para la ordenación de los diferentes procedimientos en los distintos órdenes jurisdiccionales.

Resulta alentador, señorías, que en estos momentos, precisamente desde la perspectiva de lo que ha sido la expresión de los diferentes grupos parlamentarios hoy, del interés en cuanto al fondo del asunto, se esté abordando con carácter prioritario en dicha Sección Especial el proceso contencioso-administrativo y que haya ya un documento titulado informe sobre el procedimiento administrativo y su eficacia, propuesta fundada de ordenación del proceso contencioso-administrativo, informe en el que precisamente se contempla la posible ampliación de los efectos de sentencias judiciales reiterativas a situaciones o reclamaciones similares, que es el objeto de la proposición de ley que estamos debatiendo.

Así pues, podríamos y podemos afirmar que el Gobierno, una vez disponga de las conclusiones de esta Sección Especial, podrá elevar a esta Cámara el proyecto de ley

de reforma del proceso contencioso-administrativo, proyecto que sin duda deberá contemplar el análisis de la cuestión de fondo planteado en la proposición de ley. Pero de lo que se pueda deducir de mis palabras y de lo dicho ya es evidente que sería poco razonable la toma hoy en consideración de la proposición de ley.

En cualquier caso, también desde el análisis concreto y detallado de la proposición, hay que hacer observaciones, puntualizaciones, objeciones, consideraciones importantes. Así, por ejemplo, no se explica suficientemente ni se prevé adecuadamente —el señor Souto se ha referido a ello en su intervención— el posible solapamiento o concordancia que pueda tener la adición que se nos propone en relación con el artículo 86.2 de la Ley vigente; artículo 86.2 que nos dice que las sentencias que anulen actos o disposiciones producirán efectos entre las partes y las personas afectadas por las mismas. Este precepto implica una extensión de los efectos de las sentencias a las personas que se encuentren respecto del acto anulado en idéntica situación al recurrente.

Por otra parte, del artículo 112 bis propuesto se deduce que la aplicación del procedimiento en él regulado es automática, sin que quepa trámite previo alguno, en el que el responsable de la Administración o el responsable del tribunal pueda oponerse a la utilización de este procedimiento. «De facto», el procedimiento se conforma como un trámite previo al procedimiento ordinario en aquellos supuestos en que la sentencia declarara la inaplicabilidad de las sentencias alegadas.

También introduce una cierta confusión respecto al tema de los plazos de interposición de recursos. Así, no contempla el plazo de prescripción de la Ley General Presupuestaria respecto de las obligaciones de la Administración pública establecidas en cinco años. No aclara tampoco si es posible utilizar esta vía en relación con actos administrativos consentidos y firmes; es más, por el contrario, del tenor del número 2 del artículo propuesto se desprende que cabría utilizar este procedimiento en él regulado incluso en reclamaciones contra actos administrativos, cuyos plazos ordinarios hubiesen transcurrido ya para formular el recurso de reposición o el recurso contencioso; también, desde la misma perspectiva de la Ley General Presupuestaria, cuando hayan finalizado los plazos para reconocimiento de derechos respecto a los administrados. Finalmente, no se aclara la extensión de la doctrina jurisprudencial aplicable, si ésta queda restringida a la Administración que fuera parte en el contencioso, o si es aplicable a diversas administraciones, en cuyo caso el plazo de quince días que se plantea sería notoriamente insuficiente.

Concluyo, señor Presidente, señorías, añadiendo a las razones expuestas algunas valoraciones sobre la cuestión de fondo. Creo que parece evidente que no es aconsejable una reforma parcial que se anticipe a una reforma global; ello, porque nos podría llevar a contradicciones importantes, porque no podría llevar a caer en el error de introducir criterios, técnicas, que luego pugnasen en el contexto global de la reforma.

Creo, señor De la Vallina, que para resolver los proble-

mas que usted apuntaba —de los cuales participamos— del Informe del Defensor del Pueblo no es precisamente el mejor camino introducir una cuña en el sistema general de procesos judiciales, máxime cuando lo que se consigue en un remedo de recurso de casación por infracción de doctrina legal contra actos administrativos que se aparten de resoluciones judiciales. Sin duda, estamos ante una tarea técnica importante, una tarea técnica que requiere otro tipo de medidas, aparte de las formuladas en la proposición, medidas que deben dirigir su esfuerzo a conseguir que la Administración actúe de forma ágil y conforme a derecho y, si así no lo hiciere, arbitrar medios coercitivos realmente eficaces, que pueden consistir desde mayores costas hasta multas, hasta garantías administrativas y penales, incluso penales, cuando de la conducta de la Administración se deduzcan actuaciones manifiestamente injustas de funcionarios o de autoridades. No se trata para no resolver complementamente un problema, de crear otro nuevo. Porque yo les aseguro, señorías, que de aprobarse, tal como se propone, este procedimiento, media docena de gestorías paralizarían el funcionamiento de la Administración de justicia duplicando todos los procedimientos, multiplicando por dos todos los procedimientos. Y es que incluso con las seis primeras palabras del único artículo de la proposición nos estamos cargando el Título Preliminar del Código Civil y el concepto de doctrina legal. ¿Qué dicen esas seis primeras palabras? Dicen: «Dos o más sentencias firmes» Pero, ¿de qué instancia? ¿Bastará con dos sentencias de una sala? Cuando haya dos sentencias, de una sala y una del Supremo, ¿cuál se aplica?

En fin, señorías, concluyo diciendo que tanto por las razones de carácter general expuestas como por las de carácter particular, al Grupo Socialista no le parece oportuno proceder a una reforma parcial como la que hoy se nos propone por el Grupo Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lloret. Tiene la palabra el señor De la Vallina.

El señor **DE LA VALLINA VELARDE**: Gracias, señor Presidente.

En primer lugar, quiero agradecer a todos los Grupos que han intervenido que hayan coincidido en las razones de fondo que justifican la iniciativa parlamentaria del Grupo Popular.

Evidentemente hay un problema, que en muchas ocasiones afecta —como ha sido ya expuesto— a colectivos modestos, que hasta el momento no encuentra solución en el ordenamiento jurídico. Ello supone una falta de garantías de los derechos de los particulares frente al poder administrativo. Es cierto que frente a la fórmula presentada en la proposición de ley caben, tanto desde el punto de vista de la sistemática, dentro de los textos jurídicos vigentes, como desde el punto de vista de su contenido, modificaciones en relación con propuesta que ofrece el Grupo Popular. Yo mismo en mi primera intervención le ponía de manifiesto. Y tengo que coincidir en parte con

la intervención del portavoz del CDS, señor Souto, en que quizá el artículo 86.2, al intentar extender los efectos inter partes del proceso, podría ser un lugar donde se ubicara sistemáticamente el procedimiento que se arbitre para dar solución a este problema. En ese sentido, también coincido con la intervención del representante de Izquierda Unida.

Lo que, sinceramente, no puedo compartir es la posición del señor Lloret, portavoz del Grupo Socialista, al remitir la solución de esta cuestión a la nueva ley reguladora de la jurisdicción contencioso-administrativa. Creo que este tema, que, en cierta forma, es menor, aunque tenga una trascendencia y una repercusión evidentes, puede y debe ser adelantado a la entrada en vigor de la nueva ley jurisdiccional. Incluso me atrevo a decir que sería oportuno oponer en ensayo este procedimiento, con las modificaciones técnicas que se estimara oportuno por vía de enmiendas, antes de entrar en vigor la nueva ley y el nuevo sistema de órganos competentes en materia de la jurisdicción contencioso-administrativa.

Como es bien sabido, el nuevo sistema jurisdiccional diseñado por la Ley Orgánica del Poder Judicial en el orden contencioso-administrativo establece los jueces unipersonales. Me parece que con este procedimiento que se intenta arbitrar para la mejor garantía de estos derechos se podría, en estos momentos en que la competencia jurisdiccional está encomendada a salas formadas por varios magistrados, resolver convenientemente algunos de los problemas de técnica jurídica que, efectivamente, el señor Lloret planteaba y que, en cierta forma, yo puedo compartir, como es el tema de la vía administrativa previa. Sin perjuicio de toda la reconsideración que será necesario hacer sobre este privilegio de la Administración, podrían resolverse las cuestiones conectadas con esa vía previa a que aludía el señor Lloret, bien por enmiendas a esta proposición de ley, bien, en todo caso, por la jurisprudencia en aplicación de este nuevo procedimiento que las salas de lo contencioso-administrativo estableciesen.

En lo que no puedo participar es en la preocupación que exponía en relación a la prescripción de derechos. Evidentemente, en este punto hay que distinguir entre la prescripción de la acción y la prescripción del derecho. Cuando el derecho sustantivo que se intente defender a través de este procedimiento haya prescrito, no existe tal derecho, y si no existe un derecho o un interés legítimo, no se podrá aplicar, naturalmente, este supuesto. Es un procedimiento que está establecido en garantía de derechos e intereses legítimos que estén vivos y que no hayan prescrito.

Por ello, sinceramente lamento que se remita la solución a la nueva ley de la jurisdicción contencioso-administrativa. Creo que es más un pretexto que una razón fundada para rechazar esta proposición de ley que el Grupo Popular ofrecía a la Cámara como un remedio que garantizase mejor los derechos e intereses de los particulares que reconoce la Constitución.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De la Vallina.

Tiene la palabra el señor Lloret.

El señor **LLORET LLORENS**: Señor Presidente, simplemente quiero aclarar al señor De la Vallina que la referencia a la reforma global en absoluto se trata de un pretexto como criterio que impide al Grupo Socialista apoyar la proposición de ley presentada.

Creo que he dado en mi exposición razones y argumentos más que suficientes, y datos, como los referidos a la constitución de la Sección Especial de reforma procesal y a lo avanzado del proceso contencioso-administrativo en dicha Sección Especial, como para deshacer la argumentación de que la referencia a la necesidad de una reforma global es un pretexto.

Lo que sí sería peligroso, señoras y señores diputados, es que abordásemos una reforma parcial que luego supusiese graves contradicciones, graves problemas en relación con lo que tiene que ser esa necesaria y querida reforma global de la ley reguladora de la jurisdicción de lo contencioso-administrativo.

Nada más, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Lloret.

Vamos a proceder a la votación para la toma en consideración de la proposición de ley presentada por el Grupo Popular.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 244; a favor, 107; en contra, 136; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: En consecuencia, queda rechazada la toma en consideración de dicha proposición de ley.

PROPOSICIONES NO DE LEY:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO PARA QUE, EN EL PLAZO DE DOS MESES, PRESENTE UN PROYECTO DE LEY POR EL QUE SE REGULE EL ACCESO Y PERMANENCIA EN LA UNIVERSIDAD (Número de expediente 162/000126)

El señor **PRESIDENTE**: Pasamos al punto segundo del orden del día: proposiciones no de ley.

Entramos en la discusión de la proposición no de ley del Grupo Popular, por la que se insta al Gobierno para que, en el plazo de dos meses, presente un proyecto de ley por el que se regule el acceso y permanencia en la Universidad. (Rumores.)

Señorías, ruego guarden silencio. (Rumores.) Señorías, ruego guarden silencio, estamos en sesión. (Pausa.)

El señor Fernández-Miranda tiene la palabra.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, con esta proposición no de ley, por la que se insta al Gobierno a que regule el acceso y permanencia en la Universidad, el Grupo Parlamentario Popular plantea un tema que preocupa en gran medida a la sociedad española y respecto al cual el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista llevan ocho años disimulando, ocho años mirando para otro lado: la selectividad universitaria.

Digo que están todos ustedes, tanto el Gobierno como el Grupo Parlamentario Socialista, disimulando en este tema porque es en su Ley Orgánica 11/1983, de Reforma Universitaria, en su LRU, en la que en el Título IV, artículo 25, se dice: El estudio en la Universidad de su elección es un derecho de todos los españoles; los requisitos necesarios para el acceso a la Universidad se regularán por Ley de las Cortes Generales. Pues bien, señorías, en la actualidad la selectividad, el sistema para ingresar en la universidad española que hoy se utiliza no es querido por casi nadie. Obviamente, si lo es por el Ministro señor Solana, es decir, por el Gobierno que preside el señor González y por el Grupo Parlamentario Socialista. En definitiva, por el socialismo español. Ambos han demostrado hasta la fecha una falta total de sensibilidad, una total cerrazón e intransigencia ante iniciativas como, por ejemplo, la que mi Grupo presentó durante el debate de la LOGSE, en la que pedíamos que se desarrollara la Ley antes mencionada, a lo que el Gobierno está obligado por la Ley de Reforma Universitaria. Su postura inmovilista y cerrada en aquel debate ha hecho que en la LOGSE, Ley que se presenta como el gran cambio en el sistema educativo español, quede plasmada la selectividad exactamente igual que hasta ahora estaba. Demuestran con ello una falta de sensibilidad y de capacidad de sintonía con la sociedad que realmente es preocupante.

Insisto en que el actual sistema de selectividad, el actual sistema para ingresar en la universidad, la forma por la cual el Gobierno decide qué ciudadanos españoles podrán estudiar en la universidad o no, y, lo que es más grave, en qué carrera podrán ingresar, qué carrera podrán estudiar, no le gusta a nadie. No les gusta a los padres de los alumnos. Bastaría con preguntarles a muchos de SS. SS. que tienen hijos que la han padecido, que la van a padecer este año o que la padecerán en años siguientes. Muy pocos de ustedes estarían en ese momento de acuerdo con ella. Les brindo en esta ocasión una espléndida oportunidad para manifestarse en contra de este sistema de selectividad.

No la quieren tampoco los estudiantes a los que el Centro de Investigaciones Sociológicas, el CIS, ha preguntado recientemente sobre la opinión que les merece. El 49 por ciento ha opinado que es una prueba más para hacer desistir a algunos estudiantes; el 45 por ciento, que simplemente su función es limitar el número de especialistas o de licenciados en algunas carreras; el 40 por ciento, que no ayuda a seleccionar a los mejores alumnos para cursar estudios universitarios; y el 35 por ciento, por último, considera que no eleva la calidad de la enseñanza universitaria. Como ven, señorías, el desprestigio de la actual forma de selectividad entre los estudiantes universitarios es total.

La opinión de los profesores no es muy distinta, tanto de los profesores del bachillerato como de los de la propia universidad. Los primeros se sienten, en gran medida, examinados con sus propios alumnos. Son conscientes de la desconfianza que el Ministerio de Educación y Ciencia tiene hacia ellos; desconfianza que, por si SS. SS. no están convencidos de ella, les he de decir que ha llevado hace bien pocos días, el 13 de este mes, al Ministro Solana a afirmar públicamente en un programa de Telemadrid que la selectividad es imprescindible porque las notas del bachillerato son distintas por los profesores, y no es justo. O ésta otra lindeza: Los profesores pueden beneficiar a sus alumnos. Se entiende que dando calificaciones que no se merecen. El insulto al profesorado es tan impresentable que no precisa comentario alguno.

No tienen mejor opinión de la selectividad los profesores de la universidad. No entienden, por ejemplo, por qué han de ser ellos los que valoren el trabajo que han realizado con los alumnos sus compañeros de bachillerato, examinándoles de lo mismo que les examinaron sus colegas para darles el título de bachiller. No entienden por qué ha de ser el Ministerio de Educación y Ciencia el que les imponga año tras año, y siempre aumentándolo, el número de alumnos que tienen que admitir en la universidad. Y no entienden por qué este incremento, que este año concretamente será del 10 por ciento, no va acompañado de un aumento similar en las dotaciones presupuestarias, en el número de aulas, de laboratorios o, incluso, del propio número de profesores.

En este sentido, les voy a facilitar algunas cifras. Ante la petición general de los rectores de las universidades españolas para disminuir el número de plazas en las universidades, conscientes y responsables de sus propias limitaciones, el Ministerio de Educación y Ciencia va a proponer al Consejo de Universidades que se aumenten todas ellas. Estas cifras son tan impresionantes como la de la Universidad Complutense de Madrid, que va a pasar de 22.900 a 24.500 alumnos; la Universidad de Alcalá de Henares, de 2.800 a 3.200 alumnos; la Universidad Autónoma de Barcelona, de 8.200 a 9.900 alumnos en el próximo curso; o la Universidad de Zaragoza que de 5.800 va a pasar a 7.600 alumnos. Es decir, todas las universidades han pedido reducir el número de alumnos y a todas ellas se lo van a aumentar. En definitiva, así respeta el Ministerio de Educación y Ciencia el principio constitucional de la autonomía universitaria.

Por si SS. SS. consideran que todo esto no es suficiente, el Defensor del Pueblo en su último informe presentado en esta Cámara la semana pasada, dentro del apartado de educación universitaria, en una parte específica sobre solicitudes de admisión de nuevo ingreso, dice textualmente: «La reflexión que de todo lo expuesto parece obligatoria plantea la necesidad de introducir en el procedimiento de acceso a la universidad una profunda modificación, fundamentalmente tendente a revisar los criterios de valoración, desterrando aquellos que se aparten de los méritos puramente académicos y que supongan, además, un entorpecimiento al derecho a la libre circulación de los ciudadanos en el propio territorio del Estado.»

Es muy grave, señorías, que el Defensor del Pueblo afirmase que existen criterios de selectividad más allá de los puramente académicos y que, además, se esté lesionando el derecho constitucional a la libre circulación de ciudadanos españoles mayores de edad en el territorio nacional. El tema que nos ocupa, señorías, con este planteamiento supera la mera ineficacia del actual sistema de selectividad y nos adentra en el respeto o vulneración de los derechos fundamentales de los españoles.

Además de todo lo que he expuesto hasta ahora, la realidad demuestra que la actual selectividad, el actual sistema, es un trámite que no sirve para lo que teóricamente estaba diseñado. Hoy día —y desde hace ya demasiados años— la selectividad no selecciona a los estudiantes universitarios, sino que los distribuye o los reparte en función del número de pupitres que cada universidad tenga. Así, probando el 85 por ciento de los alumnos que se presentan, sólo el 60 por ciento —no el 80 por ciento, como dice el Ministro Solana— puede estudiar lo que pide en primera opción, es decir, aquello a lo que está orientado vocacionalmente. En este sentido, en la encuesta que antes mencionaba también, el 61 por ciento de los alumnos dicen, taxativamente: Lo importante es que guste una carrera, aunque no tenga muchas salidas.

En este momento, señorías, en la Universidad española hay centros, como algunos de Humanidades, en los que el 70 por ciento de los alumnos estudian carreras que solicitaron en tercer lugar. Hay también algunas ingenierías técnicas en las que el 80 por ciento de sus estudiantes lo habían solicitado en el cuarto lugar de sus preferencias. Como ven, señorías —y sin paliativos—, es un auténtico desastre.

Quiero recordarles una cifra que nos ha proporcionado el propio Ministerio de Educación y Ciencia ante una pregunta escrita de nuestro Grupo y a la que contribuye sin duda, junto con otros factores, la forma actual de selectividad. En este momento, el 55 por ciento de nuestros estudiantes universitarios fracasa, más de la mitad de los españoles que empiezan una carrera universitaria no la terminan, salen de ella sin ninguna titulación.

Considerando, señorías, que el 30 por ciento de los alumnos fracasan en la EGB, que de ellos se matriculan en el COU después de terminar el bachillerato el 50 por ciento, que de ellos ingresan el 85 por ciento en la universidad y que el 45 por ciento no terminan sus estudios, la escandalosa cifra final es que en España menos del 15 por ciento de los niños o niñas que empiezan la EGB llegan a alcanzar un título universitario.

Por último, señorías, tenemos que hacer reflexivo que, en 1993, la libre circulación de los ciudadanos europeos, la Europa sin fronteras, transformará todo esto en algo insostenible. El Grupo Socialista es consciente de todo lo que hasta ahora he dicho. Esta consciencia de que la selectividad es una asignatura pendiente de nuestro Gobierno la tiene también el Ministro Solana que en el programa que antes mencionaba, ante la presión de ciertas preguntas que se le formularon, llegó a afirmar —aceptando, por tanto, las deficiencias del sistema— que desde el Ministerio de Educación y Ciencia se están modificando,

poquito a poquito, las pruebas de acceso desde hace algunos años.

Señorías del Grupo Socialista, señorías del resto de los Grupos de la oposición, yo le pediría al señor Ministro que reformase de una vez por todas este sistema, que se dejase de poquitos, que se dejase de parches y de componendas que pone periódicamente en estos mismos meses ante la presión social que es realmente insostenible; que se nos deje de predicar resignación ante una realidad que no puede controlar el Gobierno pero que, en definitiva, pone de manifiesto una auténtica incapacidad para resolver un problema que acucia a la sociedad que, periódicamente, nos hace también escuchar frases sorprendentes como la que el propio Ministro Solana pronunció en una rueda de prensa hace pocos días cuando dijo que nadie se juega la vida en las pruebas de selectividad. Obviamente no se la juega él que la tiene resuelta, pero sí se la juegan, se juegan su vida profesional, todos los ciudadanos españoles que a ella se presentan año tras año, en una prueba de selectividad que como factor coadyuvante contribuye al fracaso y a que muchos de ellos tengan que conducir su propia vida antes de cumplir los 25 años.

Señorías, el actual sistema de selectividad es ineficaz, injusto e insostenible. Su Gobierno tiene que ser capaz de encontrar una solución y eso es precisamente lo que pedimos con esta proposición no de ley. Esperamos que esta Cámara vote afirmativamente esta proposición para solucionar un problema de la sociedad española y que el Gobierno sea capaz de cumplir ese mandato. Nos tienen a su disposición por sí, como hasta ahora, no son capaces de hacerlo.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Fernández-Miranda.

Se ha presentado a esta proposición no de ley una enmienda por el Grupo Socialista. En primer lugar, tiene la palabra, en nombre de dicho Grupo, el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, voy a explicar la posición del Grupo Parlamentario Socialista que se opone a la proposición no de ley que acaba de ser defendida. Hemos presentado una enmienda global que espero pueda tener acogida favorable por parte del Grupo proponente.

Ante todo, quiero agradecer al señor Fernández-Miranda el tono pausado y moderado que ha sabido dar a un tema que sin duda es polémico, que se presta fácilmente a las demagogias. Quiero agradecer desde aquí ese tono que muchas veces nos gustaría que se diese en otros debates.

En su conjunto, los argumentos utilizados por el señor Fernández-Miranda se pueden agrupar en dos grandes bloques. Por una parte, hay argumentos de tipo jurídico-legal tales como la apoyatura en la LRU, o la real o supuesta vulneración por parte del Gobierno de los mandatos de la LRU. Por otro lado, hay argumentos de tipo político sobre el sistema de acceso a la universidad, cómo funciona, cuáles son sus problemas y sus grandes defec-

tos. Me voy a referir a unos y a otros, pero espero que comprenda, señor Fernández-Miranda, que no voy a refutar las interpretaciones puramente particulares que ha hecho sobre la situación. Afirmaciones tales como el supuesto desprestigio del sistema; que toda la sociedad está en contra; que el Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista disimulan o miran hacia otro lado; falta de sintonía total con la sociedad... Yo voy a referirme a hechos concretos, no a suposiciones. En todo caso, no es cierto lo que aquí se ha dicho sobre que el Gobierno decide qué españoles pueden estudiar en la universidad, quiénes no, y qué es lo que han de estudiar. Creo que ésta sí es una interpretación absolutamente exagerada de la normativa vigente.

Me voy a centrar en los argumentos a que antes me refería. Respecto a los primeros, señor Fernández-Miranda, usted no está obligado a estar de acuerdo con la LRU. ¡Claro que no! Ya sabemos que están en contra de muchos de sus preceptos. Pero usted aquí se ha apoyado en el artículo 25 de la LRU para justificar esta proposición no de ley. En ese sentido, no tengo más remedio que referirme a lo que dice la LRU y constatar, a mi juicio al menos, que existe una cierta confusión en su proposición no de ley sobre los conceptos de acceso, ingreso o permanencia a que se refiere; que son todos conceptos de la LRU.

De entrada, usted aquí no ha hablado de la permanencia. No sé si eso significa que sobre la marcha modifica su proposición no de ley y la deja reducida al cincuenta por ciento. ¿Vamos a seguir hablando aquí de la permanencia en las universidades como pretende también su proposición no de ley, o sólo del ingreso, del acceso? Es un tema que no ha quedado claro. Usted no ha hablado de la permanencia y, por tanto, no voy a referirme a ella, aunque está claro que si aquí votásemos a favor de su proposición no de ley lo que estaríamos haciendo es lo contrario de lo que usted parece pedir. Usted habla continuamente de la autonomía de las universidades. Si votamos favorablemente su proposición no de ley lo que estaríamos haciendo es quitar, detraer, a las universidades una competencia de la que disponen por la LRU (es decir, fijar las normas que regulan la permanencia de los estudiantes) y recuperarla para ejercerla por ley. **(El señor Vicepresidente, Marcet i Morera, ocupa la Presidencia.)** Usted es muy libre de considerar que esta competencia no deben tenerla las universidades, pero eso no es lo que dice la LRU. Nosotros consideramos que esta competencia debe seguir en manos de las universidades, sobre todo si tenemos en cuenta que ya la propia LRU establece una cautela al decir que esta regulación por parte de las universidades se hará previo informe del Consejo de Universidades, que fijará unos mínimos homogeneizadores que impidan el posible trato desigual. Repito que no voy a entrar en ese tema porque, aunque es el 50 por ciento de su proposición no de ley, usted no se ha referido a él en su intervención.

Vamos directamente al tema del acceso. Es verdad que en su artículo 25 la LRU dice que los requisitos generales para el acceso a la universidad serán regulados por ley de Cortes. Usted pide que se haga esta ley. El gran proble-

ma, señor Fernández Miranda, es que esta ley ya está hecha. El gran problema es que todos estos asuntos ya han sido regulados por ley, ley orgánica, ley de Cortes, y, por tanto, el mandato de la LRU está absolutamente cumplido y cubierto. A no ser que lo que usted pretenda es que esta ley especial de acceso —de la que no habla la LRU porque no dice que sea una ley especial de acceso, sino que habla de una ley— sea de tipo reglamentista, casuística, detallista, que regule qué pruebas se tendrán que hacer, cómo se tendrán que puntuar o cómo se integrarán los tribunales examinadores. Ya sé que no es ésta su opción —me lo ha dicho usted en otro momento— y, por lo tanto, no parece que esto sea lógico.

La LRU habla de requisitos para el acceso a la universidad. ¿Qué son requisitos? ¿Cuáles son los requisitos que se han regulado por ley? Primero, la titulación que se exige, obviamente; segundo, la gran decisión política de si ha de haber o no una prueba de acceso homologada, global, de ámbito nacional, de validez nacional para el acceso a la universidad; tercero, quién ha de hacer esta prueba, si la han de hacer las universidades, el propio sistema de educación secundaria, o si es un sistema mixto; cuarto, qué características globales debería tener esta prueba; y quinto, qué posibilidades hay de establecer regímenes especiales. No veo nada más. Si hablamos de requisitos generales para acceder a la universidad, no veo nada más.

Todos estos puntos que he mencionado los tiene usted regulados en una ley de Cortes: la Ley Orgánica General de Ordenación del Sistema Educativo, artículo 29.2. Fue una gran decisión política que se tomó sobre una prueba de acceso homologada, de validez nacional; artículo 35.4, un sistema diferente; artículo 53.5, otro sistema especial específico para mayores de 25 años. Esto está discutido, se aprobó, y cuando ustedes participaron en el debate de la LOGSE, tanto en Comisión como en Pleno, eran conscientes de que se estaba debatiendo este tema. Estaba claro en sus intervenciones. Eran conscientes de que con aquellos artículos de la LOGSE se debatía el acceso a la universidad mediante ley. No digan ahora que esa ley no existe, que no se ha regulado, porque el tema está realmente regulado. Otra cosa será que usted no esté de acuerdo con él. ¡Claro que no! Ya lo sabemos. Otra cosa diferente es que ustedes prefieran una ley más reglamentista, más específica, más casuística. Nosotros creemos que con lo que hay es suficiente respecto a requisitos.

Le voy a decir cuál es el problema. Yo creo (se lo digo con toda cordialidad y sin ningún ánimo de crítica) que ustedes están confundiendo dos cosas: el acceso a la universidad, los requisitos generales para ese acceso (artículo 25 de la LRU), con los procedimientos de selección para el ingreso en centros concretos, que es otra cosa diferente (artículo 26 de la LRU). Así como la LRU dice que el acceso debe hacerse por ley de Cortes, sobre los procedimientos de selección para el ingreso en centros concretos en los cuales se necesita capacidad máxima, la propia LRU dice que corresponderá al Gobierno; mandata al Gobierno previo informe del Consejo de Universidades. Y ya en el propio artículo 26 se establecen unos procedimien-

tos básicos, a saber: que en aquellos centros en los que haya masificación, las universidades fijarán la capacidad máxima, pero no se la podrán inventar, sino que tendrán que ajustarse a unos módulos objetivos establecidos por el Consejo de Universidades.

El Gobierno ha ejercido la potestad prevista en el artículo 26 de la LRU. Hay varios decretos que han regulado esta materia. Si aceptásemos su proposición no de ley, señor Fernández-Miranda, estaríamos pretendiendo la modificación de la LRU en este aspecto. Desde luego, usted comprenderá que ésa no es nuestra posición, ni mucho menos.

Ahora bien, en una pequeña cosa usted sí tiene razón, y es que el Consejo de Universidades todavía no ha establecido esos módulos objetivos con carácter general a que le mandata la LRU. Por eso presentamos esta enmienda que usted ya conoce. Instamos al Gobierno para que promueva en el seno del Consejo de Universidades, con la máxima urgencia, que se aprueben estos módulos objetivos. El tema no es demasiado grave, pero así las universidades podrán fijar la capacidad máxima de los centros sin estar esperando cada año a que se los aprueben, y esto dará mayor estabilidad y certeza al sistema.

Por lo que respecta a argumentos más de fondo, agradezco que el Grupo Popular no presente aquí una alternativa; parece que quiere ser respetuoso y simplemente pide al Gobierno que envíe un proyecto de ley regulando esta materia. Señor Fernández-Miranda, yo hubiera preferido (también se lo digo con todo respeto) que ustedes, en vez de una proposición no de ley hubiesen presentado una proposición de ley para que pudiésemos discutir cuál es su alternativa. Yo creo que la oposición significa alternativa. Y la oposición y la alternativa significan propuestas concretas.

Nosotros tenemos un sistema. El Gobierno y el Grupo Parlamentario Socialista tienen un sistema. Usted estará de acuerdo con él o no, pero es un sistema que existe. Si es tan malo, si es tan ineficaz, si es tan injusto, por favor, presenten una alternativa, tráiganla aquí, la discutiremos, estaremos encantados de discutirla. A lo mejor, en algún aspecto incluso podemos reconocer que ustedes tengan algo de razón, aunque no esto y muy seguro. Vamos a ver si ustedes tienen la varita mágica para resolver este problema. Por favor, tráiganlo aquí, porque estaremos encantados de discutirlo.

En realidad, ustedes sí que tienen esta propuesta. ¡Claro que la tienen! No la han traído hoy aquí, pero la conocemos todos, porque está en su programa electoral. Incluso hace menos de un mes creo que fue usted directamente el que, en ruedas de prensa, la explicitó. Aunque esa propuesta no sea lo que se discute hoy aquí, no tengo más remedio que constatar que existe y referirme en algún aspecto a ella porque supongo que es la alternativa que ustedes tienen al sistema actual.

De entrada, yo quiero dar algunos datos objetivos, reales, que aclaren un poco la situación, porque, de verdad, se hace mucha demagogia con este tema. Se han dado cifras absolutamente disparatadas y carentes de toda realidad respecto al acceso a la universidad. Concretamente

cifras disparatadas y erróneas respecto al porcentaje de alumnos que no puede conseguir estudiar la carrera de primera opción. **(El señor Fernández-Miranda y Lozana hace signos negativos.)** Sí, señor Fernández-Miranda, escúcheme usted, porque yo sí tengo cifras seguras. **(El señor Fernández-Miranda y Lozana hace signos afirmativos.)** ¿Usted también? Veremos a ver quién tiene razón al final.

Durante la discusión de la LOGSE un representante de su Grupo Parlamentario dijo nada más y nada menos que solamente el 50 por ciento de los estudiantes que aprobaban las pruebas de aptitud para el acceso a la universidad (solamente el 50 por ciento) conseguían estudiar en el centro de primera opción. Eso se dijo aquí; figura en el «Diario de Sesiones». Usted ahora, que parece que es más moderado, nos dice: No, el 50 no, el 60 por ciento. De golpe, ha subido un 10 por ciento. Pero le voy a decir una cosa: se ha equivocado en 20 puntos. En España, en el curso 1990/91, el 80 por ciento de los estudiantes que hicieron las pruebas de aptitud para el acceso a la universidad consiguieron plaza en el centro de primera opción; para ser exactos, el 78,9. Universidades transferidas y universidades de dependencia directa del Ministerio, todas juntas, 78,9; cifras reales. Esto significa que ocho de cada diez estudiantes universitarios en nuestro país consiguen estudiar en su centro de primera opción. Yo creo que esto no es, en absoluto, el disparate que ustedes o que algunos de ustedes parecen indicar. Es más, le voy a decir otra cosa. De estos dos que no consiguieron estudiar en el centro de primera opción, la gran mayoría, utilizando las posibilidades que les da la normativa vigente, habrían podido estudiar su primera opción trasladándose de universidad, y no yéndose muy lejos; con una pequeña movilidad lo habrían conseguido —datos reales—, porque hay muchísimas universidades españolas que no tienen ninguna limitación. Por ejemplo, Derecho o Económicas, que son dos carreras respecto a las cuales se dice que hay mucha masificación. ¿Sabe usted que hay en España dieciocho facultades de Derecho y Económicas que no tienen ninguna limitación de plazas? Con un cinco raspado en las pruebas de acceso se puede acceder a ellas; dieciocho, no una, dos o tres. Es decir, no hay que irse a estudiar muy lejos, con una pequeña movilidad, que la permite y la incentiva la normativa vigente, se podrían resolver gran parte de estos problemas.

Estos son datos reales que estoy dispuesto a contrastar con ustedes cuando y donde sea. A lo mejor, lo que usted hace es referirse a las cifras de universidades concretas como Madrid y Barcelona. A lo mejor es eso, y ahí está la confusión. Es verdad que en Madrid y en Cataluña hay cuellos de botella importantes. Todos estamos de acuerdo en que han de resolverse y que debemos enfrentarnos a ese problema. Estamos absolutamente de acuerdo. Yo no tengo cifras definitivas, pero le diría, por ejemplo, que en la Universidad de las Islas Baleares, el 98 por ciento de los estudiantes consiguieron su primera opción; en Salamanca, el 89 por ciento; en Santiago, el 85 por ciento; en Cantabria, el 95 por ciento; en Oviedo, el 87 por ciento; en Alicante, el 95 por ciento. Estas cifras son reales.

Incluso en universidades en las cuales podríamos pensar que hay mucha masificación, tienen cifras importantes. Por ejemplo, en Sevilla, el 85 por ciento estudiaron la primera opción; en Valencia, el 75 por ciento, en el curso 1990/91. Estas cifras son reales y estoy dispuesto a contrastarlas cuando y donde sea.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Señor Jover, le ruego que concluya, por favor.

El señor **JOVER PRESA**: Concluyo, señor Presidente.

Voy a acabar mi intervención explicando claramente que, con nuestra enmienda, lo que nosotros pretendemos es demostrar que no estamos cerrados a continuar debatiendo este tema; que estamos dispuestos a que se mejore en lo que sea mejorable; que si hay deficiencias, como dijo el Ministro, se resuelvan (por supuesto que sí), y que se vayan haciendo las cosas que sean necesarias para resolver estos problemas: que se incrementen las inversiones, en la medida de lo posible, para adecuar la oferta a la demanda, de acuerdo y que se incentive la movilidad, de manera que todos los estudiantes puedan utilizar la oferta real de todas las universidades. Ya se están haciendo cosas. Recientemente, se ha hecho lo del distrito compartido, a lo cual usted no se ha referido pero que significa un cierto avance, un pequeño avance. Usted ha dicho que le parece poco, solamente un 5 por ciento. Pues bien, este poco son diez mil estudiantes. Veremos a ver si hay diez mil que lo utilizan. En todo caso, usted sabe que incluso esto tampoco ha costado mucho porque hay Comunidades Autónomas que no lo veían, que siguen sin verlo y que se oponen a ello. De manera que son temas que conviene estudiar.

Nosotros estamos dispuestos a todo tipo de debates. Ahora bien, de entrada le digo, señor Fernández-Miranda, que lo que no vamos a aceptar en absoluto es la propuesta programática de su Partido; esta propuesta que ya todos conocemos; esta propuesta que, más o menos, yo la conozco, usted la conoce y la ha indicado en la prensa. Yo tengo aquí un recorte de prensa, de un diario que no sería contrario a ustedes, que dice: «El PP busca el voto joven con la supresión de la selectividad». Parece que es una interpretación no demasiado errónea; si lo es, usted viene aquí y lo dice. Lo cierto es que, por supuesto, no vamos a aceptar esa propuesta —y acabo, señor Presidente— por tres razones. Primero, porque en la práctica conduciría a una mayor dureza, porque significaría que cada universidad organizaría su propio sistema. Segundo, porque afectaría mucho más a la igualdad. Si usted se queja de que ahora diferentes universidades utilicen criterios diferenciados para aprobar o no las pruebas de acceso, imagínese lo que sería si cada universidad hiciera lo que quisiera: en unas, absoluta dureza y, en otras, nada. Sobre todo —y escúcheme bien, señor Fernández-Miranda— nosotros no vamos a aceptar esta propuesta —que afortunadamente no han presentado— porque nos aleja absolutamente de Europa. Y señor Fernández-Miranda, le aconsejo que se lea un libro muy interesante, publicado por el Centro de Investigación, Documentación y Evalua-

ción, que se llama «El sistema de acceso a la educación superior en seis países de la Comunidad Europea». Leá-selo; es muy interesante. Se dará cuenta de que los sistemas que hay en todos los países se parecen mucho más al sistema actualmente vigente en España que al que propugnan ustedes.

Nada más, señor Presidente. Muchas gracias. **(El señor Fernández-Miranda y Lozana pide la palabra.)**

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Jover.

Señor Fernández-Miranda, atendiendo a lo atípico del turno que ha realizado el señor Jover en defensa de su enmienda, le concedo la palabra para que pueda replicar a las contradicciones en que el señor Jover haya podido incurrir con respecto a su intervención.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente, por su interpretación exacta de la norma.

Quiero empezar por decir al señor Jover que le agradezco mucho que a lo largo de su intervención me haya dado consejos —una auténtica teórica— sobre cómo debemos hacer la oposición, sobre la interpretación de mis propias afirmaciones y me ha recomendado algún libro para leer —cosa que he hecho, por cierto— que creo que usted no ha entendido aunque lo haya leído. Le agradezco su tono, menos moderado que el mío, pero no vamos a entrar en cómo se expresa cada cual, que lo hace libremente.

A lo largo de su intervención, a pesar de haberme dicho al principio que tenía razón en muchos de los planteamientos, ha estado usted justificándose —tal cual le dije yo en mi intervención—, a la defensiva por cómo arbitran una selectividad que es absolutamente insostenible, que es injusta y que es ineficaz. Además, lo de que es injusta y tiene rasgos tremendamente peligrosos no lo hemos dicho nosotros; lo ha dicho el Defensor del Pueblo, del cual no dudamos en ningún momento. La ineficacia se plasma en las cifras, y yo no voy a pelearme con usted, porque indudablemente no miente la informática sino que manipulan los informáticos y cada cual, por lo visto, interpreta a su beneficio estas cifras. Pero no estoy de acuerdo con ello, ni muchísimo menos. El hecho cierto es que —y también se lo dije— en algunos centros, para no decir cuántos entran en primera opción, el 70 o el 80 por ciento —lo que ustedes no me han discutido— estudian lo que han pedido en tercer o cuarto nivel de sus preferencias.

Ustedes están empeñados en seguir modificando poquito a poquito, como dijo el Ministro señor Solana, algo que ustedes mismos están convencidos es un auténtico desastre. Si no, ya me explicarán por qué salen ahora con lo del cinco por ciento del distrito, que primero fue único, que después fue compartido y que nadie sabe ya cómo se llama porque hasta las denominaciones las utilizan vergonzosamente. ¿Y el 95 por ciento restante de los estudiantes por qué no van a poder acceder libremente, ejerciendo su derecho a la libre circulación en el territorio na-

cional, a la universidad que quieran, apareciendo, además —como aparece— el derecho a la libre elección de universidad para cursar estudios en la Ley de Reforma Universitaria? Personalmente he recomendado al 95 por ciento restante que reclame al Defensor del Pueblo si ve lesionados sus derechos.

También me dice usted que no se van a cubrir ni siquiera éstos. ¿Cómo se va a cubrir esta oferta que hace el Ministerio con la boca pequeña? Porque a la vez el señor Solana dice: Pero que nadie crea que va a haber becas para que esto sea posible. Por otro lado, el Defensor del Pueblo, en una interpretación favorable de este planteamiento del cinco por ciento, dice que tendrá que acompañarse de una política de becas que lo haga posible. ¿Están ustedes diciendo que sólo podrá acceder el cinco por ciento de ciudadanos que tenga posibilidades económicas de hacerlo? ¿Y los que no las tengan, se tienen que aguantar y estudiar en cuarta opción una ingeniería técnica o unas humanidades, nutriendo ese 70 u 80 por ciento que ya nutre estos centros?

Un reconocimiento más de que ustedes están convencidos —y no se atreven a cambiarla, no sé si porque no saben o no pueden, no llego a alcanzarlo— de que esta prueba no es la adecuada es que en este momento están ustedes experimentando entre 1.500 y 2.000 alumnos, de manera voluntaria, una nueva forma de selectividad, que es el examen tipo test. Usted, que se dedica a la docencia desde hace muchos años y con prestigio, sabe que con un test es absolutamente imposible valorar madurez en la formación intelectual, que es una de las cosas que exige la LOGSE en ese desarrollo chapucero y mediocre del mandato que ustedes mismos impusieron con la Ley de Reforma Universitaria. Como máximo podrán valorar conocimientos técnicos o teóricos. En ningún caso —y demuéstremelo o búsqume alguna cita bibliográfica que ratifique— con un examen tipo test se puede valorar la madurez intelectual de un estudiante.

Señores del Grupo Socialista, y si estuviese algún miembro del Gobierno, por casualidad el señor Solana, también se lo diría, éste es un problema que está acuciando y preocupando a la sociedad porque no resuelve, no cumple su objetivo que es seleccionar, sino que, primero, reparte y distribuye de mala manera y, segundo, tiene rasgos de injusticia preocupantes, conculcando derechos que ha manifestado el Defensor del Pueblo; no lo decimos nosotros.

Y no se empeñe en discutir nuestra propuesta, señoría. Nosotros queremos instar al Gobierno a que sea capaz de hacerlo. Si no es así, nosotros traeremos aquí la propuesta, que está bien claramente expuesta en los medios de comunicación y en nuestros documentos del Partido. Está claro que sabemos qué es lo que hay que hacer con este problema. Sabemos que la aproximación a Europa pasa por parecerse más al Reino Unido, a Bélgica o a Alemania de lo que nos parecemos ahora, con una prueba que se asemeja mucho más a los exámenes de Estado que a las pruebas de selectividad modernas, operativas y sobre todo justas. Porque si ahora nos estamos quejando de la posibilidad de libre circulación de los españoles como un

derecho por el territorio nacional, ese derecho va a ser conculcado, en mayor medida, cuando puedan circular libremente otros europeos por Europa y los ciudadanos españoles ni siquiera puedan circular por el territorio nacional.

Por todo esto yo insisto en que entren, de verdad, en este tema. La propuesta de sustitución que usted nos hace empieza por decir que se entre en el tema de los módulos objetivos. No podemos tener ninguna confianza en ustedes, señor Jover. Esta instancia al Gobierno para que, a su vez, inste al Consejo de Universidades y a las universidades para que se determinen los módulos objetivos se aprobó ya como consecuencia de una moción presentada por nuestro Grupo Parlamentario y que defendió el señor Ollero instando al Gobierno a que se entrase en la delimitación de los módulos objetivos, y ustedes nos lo traen otra vez aquí para volver a instar lo que ya ha sido instado dos o tres veces.

Después nos hablan ustedes del tema de la permanencia, del que no hago exclusión. Conociendo por escrito su propuesta, nos parecería aceptable que se promueva en el Consejo de Universidades la elaboración de los criterios generales. Entremos en ellos, ya que la permanencia es, sin duda alguna un tema que tampoco está resuelto. Pero cuando entramos de verdad en los problemas de acceso, de ingreso, del uso de un derecho de los españoles y de la objetividad y justeza de la forma en que se plantea, resulta que ustedes de nuevo disimulan, miran para otro lado y no quieren entrar a resolver algo que no sé si no son capaces o simplemente no quieren hacerlo.

Gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Muchas gracias, señor Fernández-Miranda.

Tiene la palabra el señor Jover.

El señor **JOVER PRESA**: Gracias, señor Presidente.

Señor Fernández-Miranda, lamento que haya encontrado mi tono excesivamente agrio. Lo siento, le presento mis excusas si así le ha parecido. En todo caso, tampoco voy a entrar aquí en una guerra de cifras, aunque repito lo que he dicho antes, que estoy dispuesto a compulsarlas cuándo y dónde sea, porque estoy seguro de que son las ciertas.

Voy a referirme a un par de cosas solamente. Por lo que respecta al distrito compartido a usted le parece poco. Usted va a aconsejar al 95 por ciento de los estudiantes que recurran al Defensor del Pueblo. Señor Fernández-Miranda, me parece que usted es demasiado radical en este tema. Perdone, pero usted sabe que el sistema que tenemos no se puede cambiar de golpe de una manera tan total y tan absoluta. En el tema del distrito compartido, usted sabe que hay gobiernos autonómicos importantes que incluso esta pequeña modificación no la querían. Y al final se ha llegado a un acuerdo, se ha negociado e iremos por esta vía. Yo estoy de acuerdo en que se ha de incrementar. Nuestro Grupo está de acuerdo en que se ha de ir avanzando hacia un distrito compartido real, pero no nos obliguen ustedes a hacerlo de golpe, porque ésa no es

la salida. Todavía no estoy seguro de si a ustedes les parece bien o mal esto del distrito compartido, pero imagino que les parece bien, aunque lo que habrían deseado es que fuera el cien por cien en vez de solamente el cinco por ciento de las plazas.

Respecto a las pruebas experimentales que se han hecho aquí en Madrid, señor Fernández-Miranda, no avance usted acontecimientos; no los avance. Son solamente eso, unas pruebas experimentales. No extraiga ya de ello las conclusiones de que se van a hacer. Si son experimentales, son eso, experimentales. Usted es una persona que sabe lo que son los experimentos y sabe lo que es la ciencia empírica. Las pruebas se hacen para ver cómo funcionan. Si se supiera que se van a aplicar, ya no se harían. Por tanto, es una argumentación que no tiene ningún sentido.

Finalmente, señor Presidente, hay un tema en el cual yo sí que desearía insistir un poco, porque el señor Fernández-Miranda me ha acusado de que, aunque me he leído los escritos que hay sobre el Derecho comparado en esta materia, ha considerado que no los había entendido. Gracias por su consideración sobre mi capacidad de entendimiento de lo que leo. Yo creo que sí que entiendo lo que leo. En todo caso, por si usted no está seguro, le voy a indicar algunos datos que se extraen claramente de la comparación de cinco países miembros de la Comunidad Europea; además cinco países miembros muy próximos a nosotros. No está Grecia, no está Dinamarca ni Irlanda, pero sí que está Francia, Italia, Bélgica, República Federal de Alemania y Reino Unido. Primero, en todos estos países, en los cinco, existe una prueba unificada, homologada, de validez nacional para el acceso a la universidad; en los cinco, validez nacional. Segundo, en todos estos países existe «*numerus clausus*» para el acceso a centros concretos. Tercero, en algunos de estos países no solamente hay «*numerus clausus*» sino que hay lista de espera. Esta lista de espera que a ustedes tan poco les gusta en otras entidades, y a nosotros también muy poco, en la RFA existe y es mucho más duro que aquí. Cuarto, en todos estos países menos en uno, que es Bélgica, en todos ellos la responsabilidad de esta prueba de acceso unificada, homologada, de validez nacional la tienen las universidades. Solamente en Bélgica el diploma de acceso a la enseñanza superior se hace en el marco de la enseñanza secundaria; en todos los demás países en las universidades. Quinto, en todos estos países los tribunales que han de decidir sobre estas pruebas de acceso están formados por profesores de secundaria y de universidad y presididos siempre por un profesor de universidad. Sexto, en todos estos países se concede un mayor o menor valor, pero un cierto valor importante al expediente académico de la enseñanza secundaria. Y séptimo —y es lo más importante—, en ninguno de estos países hay más de una convocatoria, no las dos que tenemos aquí afortunadamente, lo cual significa que el sistema es aún más duro. Con estos datos, ustedes me dirán qué es lo que se parece más a lo que hay en Europa, si el sistema actualmente vigente o su propuesta de suprimir totalmente la selectividad y que cada universidad haga lo que quiera.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Jover.

¿Grupos que desean intervenir en el debate? (Pausa.)
Por el Grupo del CDS tiene la palabra el señor Souto.

El señor **SOUTO PAZ**: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a fijar la posición de mi Grupo Parlamentario en relación con la proposición no de ley, presentada por el Grupo Popular, en cuanto a dos temas de gran importancia como son el acceso y la permanencia en la universidad.

Se plantea en esta proposición no de ley la regulación legal del ejercicio de un derecho fundamental. Y como todo derecho fundamental, su ejercicio tiene que ser regulado por ley, a pesar de que lo ratifique también la propia Ley de Reforma Universitaria. Por ello, ante estas dos cuestiones que plantea la proposición no de ley, debemos afirmar que tanto el acceso como la permanencia afectan directamente al ejercicio de un derecho fundamental y, por tanto, debe ser regulado por ley. Se puede discutir si la regulación que hace la LOGSE en el artículo 29 de los requisitos para el acceso a la universidad supone ya esa regulación legal, si lo que se está haciendo es deslegalizar los requisitos, lo mismo que hizo la LRU en relación con la permanencia, al atribuir esta competencia a los consejos sociales de cada universidad. En cualquier caso, estamos en presencia de dos temas de extraordinaria importancia, en los que de entrada podemos decir que no hay satisfacción de los afectados ni de las propias universidades.

En este sentido, lo que hemos presenciado, en el debate, en cierto modo bastante artificial, es la coincidencia de que hay que cambiar el sistema. Por un lado, la proposición no de ley plantea la necesidad de que se regule el acceso y permanencia en la universidad, y por parte del Grupo Socialista se presenta una enmienda de sustitución, en la que se dice que se promuevan las acciones apropiadas para la adecuación del sistema de acceso a la universidad, a las necesidades que puedan plantearse con la entrada en vigor de las previsiones del Acta Unica. Es decir, en algo hay coincidencia, en la necesidad de cambiar el acceso a la universidad. Es un tema que mi Grupo Parlamentario ha planteado en repetidas ocasiones con escaso éxito. Lo que sí está claro es que debe hacerse una nueva propuesta de sistemas de acceso a la universidad. El problema es si se debe hacer a través de una ley o de una norma de rango inferior. Nosotros pensamos que, por seguridad jurídica, sería oportuno que se hiciese con rango de ley. No hace falta que sea excesivamente reglamentista, sino que se fijen los criterios fundamentales en que se va a basar el sistema de acceso.

Aparte de estas consideraciones, que nos parecen importantes en cuanto afectan al ejercicio de un derecho fundamental constitucionalmente reconocido, ante las propuestas que tenemos delante, por un lado la proposición no de ley del Grupo Popular y, por otro, las enmiendas que presenta el Grupo Parlamentario Socialista, consideramos que son perfectamente compatibles. Por tanto, sería oportuno que, en lugar de no prosperar ninguna por-

que los dos grupos mayoritarios no se ponen de acuerdo, llegasen a una interpretación de síntesis de las mismas y pudiésemos avanzar en este tema, aportando las propuestas que en este caso se hacen. Consideramos que, si es necesario y oportuno, se regule legalmente tanto el acceso como la permanencia; hablo de permanencia a pesar de la deslegalización a que hace referencia la LRU porque se están produciendo situaciones de grave desigualdad en la permanencia en la universidad. Consideramos que ambas cuestiones son compatibles con los tres puntos que propone el Grupo Socialista instando al Gobierno a que promueva una serie de acciones en relación con los módulos objetivos, con el sistema de acceso a la universidad y con los criterios de permanencia en la universidad.

Sería lamentable que de este debate no resultara nada. Por tanto, invitaría a los grupos mayoritarios a que se pongan de acuerdo para llegar a una fórmula transaccional que permita aportar algo positivo como consecuencia de este debate porque, de lo contrario, mi Grupo Parlamentario tendría que abstenerse.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Souto.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Gracias, señor Presidente.

Voy a fijar la posición de mi Grupo. No vamos a votar favorablemente la proposición no de ley del Grupo Popular, y no lo vamos a hacer porque lo que solicita dicho Grupo, la regulación mediante ley del acceso y permanencia en la universidad, entendemos que está recogido en el artículo 29.2 de la Ley de Ordenación General del Sistema Educativo. El argumento fundamental por el que nos vamos a oponer no es ése. La razón de más peso es que el Grupo Popular lo que solicita es un cambio en la actual selectividad, pero el concepto de selectividad para el acceso a la universidad lo mantiene. Es cuestión de forma, pero no de contenido.

Nuestro Grupo, como es sabido en esta Cámara, no está de acuerdo con las pruebas de acceso a la universidad; es decir, no está de acuerdo con la selectividad. Y no está de acuerdo con la selectividad porque entendemos que las actuales pruebas de acceso a la universidad fueron consecuencia de una ley del régimen anterior —concretamente del año 1974 y siendo Ministro el señor Martínez Estrella— que aún están vigentes. Sin embargo, sí estaríamos de acuerdo con una parte de la enmienda propuesta por el Grupo Socialista en el sentido de instar a que definitivamente el Gobierno fije los módulos objetivos, siempre que esos módulos sean compatibles con la calidad de enseñanza, porque, según nuestros datos, el aprobar el acceso a la universidad el 90 por ciento de los alumnos entre junio y septiembre prácticamente hace innecesarias estas pruebas, con lo cual, por vía de hecho, se acerca más a nuestra propuesta de que las mismas no son necesarias.

También nos vamos a oponer porque el modelo (no ex-

plícitamente expresado por el portavoz del Grupo Popular, pero lo conocemos) acerca de las medidas que ellos propondrían como alternativa al actual modelo de acceso a la universidad pensamos que es rechazable, ya que implica un carácter de entender el bachillerato como un nivel educativo terminal y meramente propedéutico para la universidad. Pero lo más grave es que lo que propugna en cuanto a que las pruebas de acceso fuesen hechas por las facultades redundaría en una selección clasista, como se demostró en el pasado, en que las pruebas realizadas por facultades y escuelas técnicas tenían un carácter endogámico de mera reproducción y no, como él ha dicho en principio, para facilitar el acceso y la movilidad de todos los estudiantes que lo deseen. Por otra parte, también sorprende que el Grupo Popular, que año tras año en los Presupuestos Generales del Estado presenta enmiendas recortando las inversiones para la universidad, se lamenta de que cada vez acceden menos alumnos a la misma. Es una contradicción que en el futuro esperemos vayan subsanando.

Por último, si es verdad que en la prensa aparece que el Partido Popular está en contra de la selectividad, nosotros alabamos ese cambio de posición, pero como dicen que es en el Parlamento donde tienen que exponer sus posiciones, y yo no las he escuchado, me temo que fuera un arma en campaña electoral, si es que es verdad que realizaron esas declaraciones.

En definitiva, y por seguir una expresión, a nosotros no nos gusta este modelo, pero el que plantea el Partido Popular nos parece mucho peor. De cualquier manera y para terminar, señor Presidente, de mantener las pruebas —que estamos en contra de ellas—, apostamos por que continúen las actuales, incidiendo en un aspecto que actualmente no se está planteando en la educación de los estudiantes: la importancia que tiene la orientación en el bachillerato hacia las salidas profesionales, de manera que en el primer año de estudio en la universidad no tengan que cambiar de carrera porque han elegido una opción, sin estar bien informados, que luego no se ajusta a sus deseos y a sus necesidades.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Garzón.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Señor Presidente, señorías, voy a fijar la posición de mi Grupo Parlamentario sobre la proposición no de ley del Grupo Popular instando al Gobierno para que, en el plazo de dos meses, se presente en esta Cámara un proyecto de ley de regulación del acceso y permanencia en la Universidad.

En líneas generales, con el contenido de esta proposición no de ley mi Grupo Parlamentario está de acuerdo, por supuesto, ya que en reiteradas ocasiones —yo diría que cada año de la pasada legislatura— formulé al Ministro de Educación, tanto orales como escritas, preguntas sobre cuándo pensaba el Gobierno enviar a esta Cá-

mara el proyecto de ley, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley de Reforma Universitaria. Por tanto, en términos generales me manifiesto de acuerdo con la necesidad de que el acceso sea regulado por ley de las Cortes Generales.

En la proposición no de ley distinguiría dos partes: el preámbulo y la parte dispositiva en la que se recoge un mandato al Gobierno. En el preámbulo de esta proposición no de ley se definen de manera confusa diferentes aspectos: el acceso a la universidad, que de acuerdo con la Ley de Reforma Universitaria ha de ser regulado por ley; la selección que la misma Ley de Reforma Universitaria encomienda al Gobierno, previo informe del Consejo de Universidades. Otro concepto es la permanencia, que tiene que ser fijada y regulada por cada universidad, si bien como decía algún portavoz de Grupo Parlamentario quizás pudiera ser objeto de ley si entendemos que puede afectar a un derecho fundamental. En todo caso, la Ley de Reforma Universitaria, que es una ley que no ha sido impugnada en este aspecto ante el Tribunal Constitucional, señala que han de ser las universidades las que regulen la permanencia de los estudiantes en las diferentes universidades. Otro aspecto es el de la movilidad, que es diferente de la selección, del acceso y de la permanencia en la universidad.

En su exposición se ha referido mucho el señor Fernández-Miranda a la insuficiencia de plazas universitarias en algunas carreras. Este es otro tema que no tiene nada que ver con la Ley de Reforma Universitaria, sino con el equilibrio entre oferta y demanda de plazas universitarias, y también con el derecho, reconocido a los estudiantes, a elegir la carrera de sus preferencias. En todo caso, es un tema que al final sería presupuestario, un estudio de oferta-demanda con la corrección de las necesidades sociales.

La parte dispositiva también contiene dos puntos, y siguiendo el hilo de mi exposición solamente estaría de acuerdo en que por ley se debe regular el acceso. No sé si el reglamento de la Cámara permite hacer una enmienda «in voce», pero sí le digo al señor Fernández-Miranda que mi Grupo votaría a favor si se pudiera eliminar el aspecto de que el proyecto de ley ha de recoger la permanencia en la universidad, puesto que doy por supuesto y por sentado que la Ley de Reforma Universitaria es constitucional y que es suficiente la regulación por las universidades. Por tanto, si es posible eliminar la permanencia en la universidad y sólo pedir el proyecto de ley que se solicita remita el Gobierno a esta Cámara en el plazo de dos meses para regular el acceso, mi Grupo Parlamentario votaría a favor y, si no, por las razones que he expuesto, nos abstendríamos.

Además de todo esto, me gustaría hacer algún comentario puesto que hoy, por primera vez en esta Cámara y después de un año, mi Grupo Parlamentario ha tenido respuesta a un aspecto que planteé reiteradamente durante el debate de la LOGSE. Yo misma en nombre de mi Grupo Parlamentario pregunté al señor Ministro de Educación —y el Grupo Socialista tampoco contestó— si el artículo 29 significaba que dábamos por cumplido y satisfecho el mandato de la Ley de Reforma Universitaria,

puesto que estábamos deslegalizando lo que la LRU decía que tenía que ser una ley de regulación de acceso. No tuve ninguna respuesta en este sentido, pero parece hoy que, después de un año, aquel interrogante de mi Grupo Parlamentario resulta que es cierto, que el artículo 29 es el requisito que faltaba, porque lo demás ya estaba regulado antes de la Ley de Reforma Universitaria: la titulación que tenían que poseer los estudiantes para acceder a la universidad etcétera; estaba todo regulado excepto si había o no de haber una prueba. Parece ser que éste era el requisito que faltaba y, según el representante del Grupo Socialista, resulta que esto es la deslegalización de la Ley de Reforma Universitaria. Creo que, si es así, no tenemos que pedir más leyes. En todo caso, creo que hurtar a esta Cámara el debate sobre el acceso a la universidad es grave, me parece necesario que hubiera tenido lugar, y no haber pasado por encima y disimulando un debate que es de suma importancia. Esto hay que decirlo así.

La verdad es que hoy he tenido respuesta a un interrogante que mi Grupo Parlamentario planteó en el debate de la LOGSE y, por otra parte, se nos ha expuesto aquí el decreto de regulación de la prueba. No sé si el señor Ministro conoce la primicia que tenemos nosotros, pero, en todo caso, estoy sorprendida en dos cuestiones, porque el requisito que faltaba es la prueba, y es el que está recogido en la LOGSE, y, por otra parte, porque ya se nos ha definido cómo va a ser la prueba. De todas formas, mi Grupo Parlamentario va a solicitar la comparecencia del señor Ministro para que nos venga a informar de si realmente lo que aquí se ha dicho por parte del Grupo Socialista es así y, entonces, será el señor el Ministro el que ha hurtado a esta Cámara el debate sobre el acceso a la Universidad, aunque yo creo que los requisitos de acceso a la Universidad son algo más que lo que dice la LOGSE y algo más que esta prueba de acceso a la Universidad. En todo caso, si sólo es eso, creo que se tendría que haber debatido en esta Cámara.

Señor Presidente, acabo diciendo que mi Grupo Parlamentario, en coherencia con mi exposición y, si es posible, con la introducción de esta objeción, va a votar a favor de la proposición no de ley del Grupo Popular y si no nos abstenríamos por las razones expuestas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señora Cuenca.

El señor Fernández-Miranda tiene la palabra al efecto de reiterar lo ya apuntado sobre la aceptación o no de la enmienda del Grupo Socialista.

El señor **FERNANDEZ-MIRANDA Y LOZANA**: Gracias, señor Presidente.

En cuanto al planteamiento de enmiendas de sustitución por parte del Grupo Socialista, quiero decir que tal como expuse recientemente, creo que es poco serio volver a instar en el punto primero a que se inste al Gobierno a que regule los módulos objetivos, por lo que no lo aceptaríamos.

El punto segundo donde se propone que se promuevan las acciones apropiadas para la adecuación al sistema de acceso a la Universidad en consonancia con el Acta Única, va en la misma línea en la que nosotros queremos movernos y encontramos que está recogida en nuestra proposición no de ley, por lo tanto, nos parece ociosa una redacción distinta, ya que, además, es nuestra propuesta.

El punto tercero estaríamos dispuestos a aceptarlo tal cual está redactado por el Grupo Socialista, siempre y cuando en vez de ser una enmienda de sustitución fuese una enmienda de adición sumada a nuestro planteamiento previo.

En cuanto a la propuesta de la señora Cuenca, en principio, estaríamos de acuerdo en prescindir del tema de la permanencia si se aprobase el tema del acceso, que supondría un avance y es lo que estamos persiguiendo. Quizá exista otra ocasión para plantear el tema de la permanencia de forma independiente, y si está de acuerdo en ello el Grupo del CDS, nuestra proposición no de ley iría encaminada a instar al Gobierno para que se presentase un proyecto de ley para el acceso a la Universidad. Por nuestra parte no habría inconveniente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Marcet i Morera): Gracias, señor Fernández-Miranda.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Proposición no de ley del Grupo Parlamentario Popular. Se somete a votación en los términos resultantes de la corrección introducida por el propio grupo proponente eliminando las palabras «y permanencia».

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 256; a favor, 101; en contra, 155.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

— **DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, POR LA QUE SE INSTA AL GOBIERNO A QUE, EN EL PLAZO DE TIEMPO MAS BREVE POSIBLE, PROCEDA A LA REGULACION DE LAS ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LOS DOCENTES (Número de expediente 162/000118)**

El señor **PRESIDENTE**: A continuación, entramos en el debate de la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya por la que se insta al Gobierno a que, en el plazo de tiempo más breve posible, proceda a la regulación de las enfermedades profesionales de los docentes.

En nombre del grupo proponente, tiene la palabra el señor Garzón.

El señor **GARZON GARZON**: Señor Presidente, señoras y señores Diputados, subo a la tribuna para defender en nombre de mi Grupo, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, la proposición no de ley por la que el Congreso de los Diputados insta al Gobierno para que, en el plazo más breve posible, proceda a la regulación de las enfermedades profesionales de los docentes.

La salud de los docentes empieza a preocupar también en España. Si bien es cierto que aún no poseemos suficientes investigaciones sobre esta cuestión, los estudios realizados hasta ahora ponen de manifiesto un incremento en el número de días perdidos por profesor a causa de las subsodichas enfermedades profesionales.

Así, en el curso de 1982-83, se perdían 2,62 días por profesor, pasando en 1988-89 a un 4,28 días, es decir, casi el doble en siete años.

Enfermedades profesionales que pueden ser perfectamente evitadas con acciones y medidas preventivas tal y como coinciden en señalar tanto la Administración como las asociaciones empresariales y los sindicatos.

Al analizar la higiene y las enfermedades profesionales es básico conocer también el ambiente que rodea la actividad docente como la temperatura, la humedad, la ventilación, el polvo, el ruido del aula, así como el manejo de disolventes de productos cancerígenos de base, de ácidos, etcétera, y muy especialmente el cansancio o la sobrecarga psíquica, pues, como se ha puesto de relieve en algunas investigaciones o estudios realizados tanto en Estados Unidos como en Francia, el sector educativo es el que tiene... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Garzón. (**Pausa.**)

Continúe, por favor.

El señor **GARZON GARZON**: ... El sector educativo es el que tiene mayor estrés de los sectores profesionales. De los escasos estudios que sobre este tema poseemos en España existe coincidencia en que los profesores de más edad son los más afectados por las enfermedades en general; así como se observa que hay una mayor incidencia entre las mujeres, excluyendo los permisos por alumbramiento. Como posible causa explicativa de este hecho se apunta el que la mujer está sometida a un mayor esfuerzo por su doble función: como ama de casa y como profesora.

En relación a la duración media de las bajas por enfermedad, la tendencia es descendente, pasando de 41 días en el curso 1982-1983, a 26 días en el curso 1988-1989, siendo las más numerosas aquellas enfermedades cuya duración es inferior a los 15 días.

Un aspecto interesante es conocer la tipología de las enfermedades profesionales. Los cinco primeros diagnósticos, en cuanto al número de bajas durante el curso 89-90, fueron: el infeccioso, otorrinolaringología, traumatología, reumatología y psiquiatría. Respecto a las patologías, aparece en primer lugar la gripe, en segundo lugar, la depresión y, en tercer lugar, la laringitis, lumbalgias, bronquitis, esguince de tobillo, etcétera.

Es de resaltar que las enfermedades psiquiátricas de los docentes ocupan el primer lugar en cuanto a los días de absentismo. El aumento porcentual de las enfermedades neuropsiquiátricas en los últimos siete años ha sido del 110 por ciento, pasando de una incidencia del 0,77 por ciento del profesorado en el curso 1982-1983, a 1,26 por ciento en el curso 1988-1989. La depresión laboral, ha dicho algún estudioso del tema, surge cuando se hace una entrega excesiva al trabajo sin saber relajarse y organizar el ocio —y realizar el trabajo en malas condiciones, añadiría yo—. Es una realidad que la salud del profesor influye en la calidad de enseñanza y en el prestigio de la escuela pública; las bajas de profesorado suponen una interrupción de la continuidad que requiere el sistema educativo.

Por todo lo dicho hasta aquí, es necesario resolver un problema, el de las enfermedades profesionales de los docentes, por sus importantes repercusiones no sólo laborales, sino que afectan a toda la comunidad educativa. Es necesario resolver la carencia de estudios realizados por la administración educativa sobre la incidencia de las enfermedades profesionales de los docentes, del profesorado, el porcentaje de faltas de asistencia que ocasiona, el porcentaje de afectados y su distribución por sexos y por grupos de edad, el de las enfermedades más relevantes, etcétera.

Es necesario realizar estudios sobre la incidencia en los alumnos —repercusión en la calidad de enseñanza, por ejemplo— y es necesario también hacer estudios sobre el coste económico de estas enfermedades profesionales, retribuciones de los sustitutos —cuando se envían— destinados a cubrir estas bajas, absentismo, jubilaciones anticipadas, gastos ocasionados en Muface o en asociaciones médicas, etcétera.

¿Cuál es la situación en la actualidad? Partiendo de la necesidad de acometer este asunto, de estudiarlo en profundidad, dado el desconocimiento del mismo que tenemos en muchos aspectos, porque los estudios son parciales, la situación actual presenta estas características.

En primer lugar, un incumplimiento de la normativa vigente en la que aparecen artículos sobre posibles enfermedades profesionales de los docentes, como los artículos 9.5 y 32.1 de la Ley 9/1987, de Organos de Representación Sindical entre Funcionarios, que hacen referencia a la obligación, incumplida en la mayor parte de las delegaciones provinciales del Ministerio, de presentar datos sobre este asunto a las organizaciones sindicales y a la necesidad de negociar con ellas las medidas al respecto.

También hay un incumplimiento, una falta de regulación genérica sobre la salud laboral, denunciada por las confederaciones de Comisiones Obreras y de la Unión General de Trabajadores, y no aplicación de la existente, por ejemplo, de la obligación de tener un médico de empresa en centros de mas de 100 trabajadores o del Real Decreto 1316/1989, de 27 de octubre, sobre el ruido, que establece un tope de 90 decibelios, rebasado en ocasiones en los centros escolares.

Incumplimiento, asimismo, de los acuerdos Ministerio-sindicatos de enseñanza de noviembre de 1988 en todo lo

que se refiere a las enfermedades profesionales. El capítulo sexto de estos acuerdos contenía un plan ambicioso con medidas de detección de las enfermedades, elaboración de un mapa de riesgos y de un cuadro de enfermedades profesionales, planes de formación y preventivos, incorporación de la red sanitaria de Muface a estas medidas, etcétera.

La no constitución de las comisiones de salud laboral, con presencia de la administración educativa y no sólo sindical, en las direcciones provinciales, tal y como prevían los mencionados acuerdos entre Ministerio de Educación y Ciencia y sindicatos.

La no satisfacción a la exigencia del último y anteriores informes del Defensor del Pueblo, que denuncia esta situación tanto en su informe sobre la administración educativa —apartado dedicado a la salud e higiene en los centros docentes— como en el dedicado a la función pública educativa y los profesores afectados por lo que el Defensor del Pueblo llama con eufemismo merma de facultades.

Una situación de hecho que se caracteriza por un coste económico de las enfermedades profesionales docentes. En «Cuadernos de Pedagogía», concretamente, se estiman en 6.000 millones de pesetas por curso el coste de las bajas, pudiendo atribuir —de acuerdo con la etiología de la enfermedad— a origen psiquiátrico o de foniatría un 25 por ciento de esa cantidad de enfermedades de tipo profesional. Esta cifra contrasta con la casi nula cantidad de cursos, a excepción de alguno organizado por los CEP a petición de los profesores, sobre educación de la voz, dedicados a formación y prevención.

Esta situación actual supone también un costo educativo que podría identificarse en una pérdida de la calidad de la enseñanza, como antes señalaba, al tener el profesor reducida su capacidad; transmisión del estrés y ansiedad al alumno y a otros profesores, que son los únicos que soportan las consecuencias del problema en los centros; mayor incidencia de estas enfermedades en un colectivo de profesores relativamente jóvenes, según las encuestas, de 30 a 39 años, lo que afectará a su rendimiento durante toda su vida profesional, y a un colectivo, el de las profesoras, que muestran con ello la especial situación de tensión de quienes se ven obligadas en muchas ocasiones a hacer frente a una doble jornada laboral, como antes he señalado, la del centro educativo y la de la casa. Y, por último, un coste sanitario que podría identificarse en la nula política que Muface lleva a cabo para la atención y prevención de estas enfermedades, frente al caso de otros países, como Francia, que han creado instituciones específicas dedicadas a la atención —y con éxito relativo— de estas enfermedades.

En el inmediato futuro, y de acuerdo con la normativa de la Europa comunitaria —directiva de la Comisión Europea—, en 1993 todos los países deberán mejorar y homologar su política de enfermedades profesionales. España, atrasada en este campo, tiene dos opciones: hacer un esfuerzo ahora o esperar a que se imponga desde fuera una normativa en la que no participe directamente la sociedad española.

Y, llegados a este punto, nos preguntamos: Y una regulación, ¿para qué? Pues bien, Izquierda Unida pide la regulación legal de las enfermedades profesionales para, en primer lugar, cumplir lo preceptuado en el artículo 40.2 de la Constitución española cuando señala que los poderes públicos velarán por la seguridad e higiene en el trabajo. En segundo lugar, para dar solución a un problema de toda comunidad educativa que afecta a la calidad de la educación, no solamente al profesorado, sino también a los alumnos y a la calidad de la enseñanza. En tercer lugar, para cumplir con normas y acuerdos, involucrando a las organizaciones sindicales en su elaboración. Una regulación para cumplir con el informe del Defensor del Pueblo; una regulación para anticiparnos a las medidas que para este asunto se derivarán de nuestra integración en la Comunidad Europea; medidas para incluir en la formación inicial de los profesores información sobre el malestar docente y las enfermedades profesionales que les son propias; realizar una política preventiva especialmente en lo sanitario, con participación de Muface en la elaboración del cuadro de enfermedades profesionales y prestación de reconocimientos médicos y en la que la administración educativa cumpla con sus obligaciones al respecto, creando un servicio de inspección médica, dando a la inspección técnica educativa competencia en este asunto y llevando a cabo una política preventiva, con medidas como, entre otras, cursos de foniatría, etcétera.

También habría que incluir en los requisitos mínimos de los centros docentes aquellas medidas que afectan claramente a estas enfermedades profesionales como son el número de alumnos por aula, aislamiento contra el ruido, contra el frío, etcétera, potenciar las reducciones de jornada lectiva a profesores mayores de 55 años y permitir el acceso a puestos administrativos de los profesores afectados; en definitiva, racionalización de la normativa de jornada y calendario en la medida en que su actual distribución favorece la aparición de estas enfermedades.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Garzón, le ruego concluya.

El señor **GARZON GARZON**: Concluyo, señor Presidente.

En definitiva, Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya lo que pretende con esta proposición no de ley es que el Gobierno sea consciente de este problema de las enfermedades profesionales de los docentes y que las regule, que las concrete para coadyuvar a que la calidad de la enseñanza mejore y, por otra parte, los funcionarios, los trabajadores de la enseñanza dependientes del Ministerio de Educación tengan unas mejores condiciones laborales y una salud tanto psíquica como física que les facilite y les dé mayor rentabilidad a su trabajo.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garzón.

¿Qué grupos desean fijar su posición? (**Pausa.**) En nombre del Grupo Parlamentario del CDS, tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, lo primero que tengo que señalar es la contradicción en que incurro en relación con la percepción de mi propio Grupo Parlamentario a la hora de considerar que este tema no tenía entidad suficiente para ser traído al Pleno del Congreso y subir a la tribuna para decirlo. Si lo hago es para señalar el respeto que nos merece el Grupo proponente, es decir, dicho lo primero en función de la necesaria objetividad y dicho lo segundo también en función de la obligada cortesía parlamentaria.

En cuanto a la cuestión que se nos plantea tenemos que decir que, en primer lugar, es muy difícil establecer una relación clara, científicamente documentable, entre la calidad de un servicio o de una prestación y las enfermedades que con mayor o menor frecuencia puedan afectar al grupo de profesionales que está encargado de realizar esos servicios o esa prestación. Esta es una dificultad lógica porque, realmente, las enfermedades que se acostumbra a padecer no tienden a mostrar una especificidad que pueda permitir establecer esa relación clara entre causa y efecto. No obstante, esto es en cuanto a la calidad; por ejemplo, nadie pensaría que la calidad del trabajo que desarrolla la minería se ve afectada por la incidencia de las enfermedades propias de los mineros —hay unos procedimientos para compensar el que la calidad se mantenga— y mucho menos se pensaría que las enfermedades que puedan afectar a los médicos en el ejercicio de su profesión fueran a poner en peligro la calidad lógica que la asistencia sanitaria debe mantener. Pero hay otra cuestión que necesariamente también tenemos que considerar. Se trata de que existen grupos profesionales a los cuales se les reconoce que en el ejercicio de su profesión se producen unas enfermedades que se repiten y se mantienen y adquieren la calificación de enfermedades profesionales.

Este no es precisamente el caso de los docentes. Las causas que el Diputado señor Garzón ha mencionado, como la temperatura, el polvo, la humedad, etcétera, pueden sin duda ser causa de alguna enfermedad, pero lo cierto es que no logran nunca llegar a considerarse como enfermedad específica de esa profesión. En ese caso no solamente tendríamos que hablar de las enfermedades de los docentes, sino también de las de los alumnos, puesto que, naturalmente, buena parte de esas causas también condicionan el medio en el cual se desenvuelve la actividad de los alumnos.

Es decir, cuando hablamos de las personas que trabajan, por ejemplo, con el benceno, sabemos que la enfermedad —además de las que les pueda producir la humedad, el polvo, etcétera— tiene una característica que es el saturnismo, pero en el caso de este grupo de profesionales eso no es posible. También podríamos hablar de las enfermedades de los políticos, y abriríamos una puerta excesivamente amplia a las enfermedades de cualquier otro grupo de profesionales.

De modo que, con la mejor intención por nuestra parte para tratar en toda su profundidad las penalidades que acontezcan en el desarrollo de la función docente en cualquiera de sus múltiples presentaciones, sea en la escuela,

sea en la universidad o sea en la formación profesional, lo cierto es que nos resulta difícil avanzar en estos momentos hacia la necesidad de una regulación cuando no podemos establecer qué es lo que realmente tenemos que regular. Esta es nuestra postura. Lamentamos que no podamos aceptar la proposición no de ley que nos ofrece Izquierda Unida.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra la señora Cuenca.

La señora **CUENCA I VALERO**: Gracias, señor Presidente.

Intervengo para manifestar la posición de mi Grupo Parlamentario sobre la proposición no de ley que estamos debatiendo, de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Es cierto que el enunciado de esta proposición no de ley no es precisamente un ejemplo de claridad, puesto que seguramente algunas de las enfermedades por las que causan baja los profesores no se pueden, quizá, definir como enfermedades profesionales.

Me gustaría que el representante de Izquierda Unida me aclarase para poder valorar mejor esta proposición no de ley, si en el fondo la regulación a que se refiere de las enfermedades profesionales no es, en definitiva, una regulación de las sustituciones por dichas enfermedades. En este caso estaría de acuerdo. Pero no sé qué sentido tiene una regulación de las enfermedades profesionales de los docentes si finalmente eso no comporta, en aras de la calidad de la enseñanza, una regulación automática de las sustituciones para que los alumnos no se vieran privados de sus clases, lo que, eso sí, redundaría en un beneficio de la enseñanza.

De la exposición del Diputado proponente no me ha quedado claro si el establecer una relación de enfermedades profesionales es a estos efectos o no, puesto que si no es a estos efectos tampoco veo clara la relación entre la calidad y las enfermedades profesionales. Le rogaría que, si es posible, aclarara en algún momento de este debate lo que le pido, puesto que es fundamental para poder manifestar nuestro voto.

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Cuenca.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Rodríguez Espinosa.

El señor **RODRIGUEZ ESPINOSA**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, en un primer momento el Grupo Popular acogió con interés y satisfacción la proposición no de ley que hoy debatimos, aunque verdad es que un poco sorprendido por la utilización de la expresión «regular las enfermedades», ya que, a nuestro entender, «regular» quiere decir ajustado y conforme a regla y, hoy por hoy, que sepamos, las enfermedades no se pueden regular ni someter a esa regla que el Grupo proponente establece.

Acogimos con satisfacción esta proposición no de ley por considerar, en primer lugar, que la catalogación —que no la regulación— de las enfermedades profesionales de los docentes es una de las reivindicaciones que este sector viene planteando al Gobierno desde hace muchos años. En segundo lugar, porque su presentación en esta Cámara, coincidiendo con el momento en el que se está desarrollando la LOGSE mediante los oportunos decretos, era una forma de rellenar parte de la laguna que hay en dicha Ley sobre lo que se viene llamando el Estatuto del Profesor. Y, en tercer lugar, porque la satisfacción y atención de esta reivindicación, las medidas de mejora y las condiciones materiales —ambientales y síquicas— que conlleva para el ejercicio de la docencia, junto con el estímulo para el profesor, era un medio de potenciar la calidad de la enseñanza que es, sin duda, un objetivo compartido por todos los grupos de esta Cámara. Y, finalmente, porque esta proposición no de ley supone una profundización y un avance en la determinación de la especificidad que la función docente tiene dentro del contexto general de los funcionarios públicos y de los trabajadores en general, aunque este avance sea sólo en el marco de las condiciones de trabajo y salud laboral y, sin embargo, se mantenga esa especificidad en un campo que no debería darse: la falta de homologación retributiva con respecto a los demás funcionarios del mismo nivel.

Sin embargo, este primer interés y satisfacción han quedado un tanto disminuidos, y en cierto modo frustrados, al oír la exposición del señor Diputado oponente por cuanto, pese a sus argumentaciones, el planteamiento y formulación de esta proposición ha quedado reducido a la simple y mera enunciación de las enfermedades de los docentes, es decir, a la fijación de un catálogo de enfermedades desconectado de aquellos aspectos materiales o de aquellas medidas de política educativa o incluso de algunos compromisos adquiridos por el Ministerio de Educación y Ciencia que, de adoptarse o cumplirse, según los casos, podría disminuir los riesgos de enfermedad y el número de enfermos y, a la vez, mejorar sustancialmente la calidad de la enseñanza.

Refiriéndose sólo a los aspectos materiales, las malas condiciones acústicas de muchas aulas hacen posible la percepción de ruidos exteriores, con la consiguiente repercusión en la atención y concentración del alumno, que obligan al profesor a forzar excesivamente la voz, a aumentar su esfuerzo y a someterle a una fuerte tensión psíquica. O, por ejemplo, la falta de limpieza y consiguiente acumulación de polvo que se da en muchos centros, mezclado con el polvo de óxido de cal derivado del uso de la tiza, es otra de las condiciones materiales que conviene subsanar, junto con el catálogo de enfermedades, para evitar que el profesor se convierta en campo abonado para numerosas enfermedades alérgicas y de garganta.

En otro orden de cosas, la adopción de ciertas medidas de política educativa, como la reducción de la ratio profesor-alumno por aula, disminuiría, sin duda, la tensión síquica del profesor y el sobreesfuerzo a que se ve sometido para llevar a cabo su trabajo con eficacia. Igual podríamos comentar sobre la adopción de medidas encami-

nadas a integrar a aquellos alumnos con serios problemas de comportamiento y convivencia en grupo, que, en la mayoría de los casos, han de ser tratados y atendidos por un profesor que no sólo no es especialista, sino que, además, ha de mantener el ritmo normal de su clase.

En esta línea cabe también recordar la conveniencia de establecer una estructura de ayuda, asistencia y rehabilitación del profesorado con bajas crónicas o de larga duración que se enfrente con el dilema de elegir entre atender deficientemente a sus alumnos, dado el estado psicofísico en que se encuentra, o ver disminuir sus ingresos como consecuencia de una baja prolongada. Por no hablar de la necesidad de reducción de jornada a partir de los 55 años o una jubilación anticipada, sin olvidar el establecimiento de un chequeo médico anual, gratuito y voluntario.

Todas estas posibles medidas, que no han tenido otra intención que la meramente indicativa, disminuirían los riesgos de enfermedad y, junto con la catalogación de las enfermedades profesionales de los docentes, repercutirían notablemente en la calidad de la enseñanza. De aquí que nuestro punto de vista sea conformar un programa general que sea abordado por el Ministerio de Educación y Ciencia y que esté encaminado a mejorar las condiciones de trabajo y salud laboral de los docentes, y no sólo al aspecto parcial que se plantea en la proposición no de ley que debatimos. Es, pues, dentro de ese programa donde procede realizar la elaboración de un cuadro de enfermedades profesionales docentes y no como elemento aparte.

Este es el ámbito y la amplitud que debería tener esta proposición, y al no tenerlo la consideramos insuficiente y sesgada por cuanto sólo se preocupa de los efectos, las enfermedades, pero olvida poner remedio a las causas que a su vez, de aplicarse, tendrían una triple incidencia en la calidad de la enseñanza. Primero, mejorarían las condiciones psicofísicas y psicosomáticas del profesor y con ello sus aptitudes para el mejor desarrollo de su labor; segundo, estimularían profesionalmente al docente al verse atendido en sus necesidades personales y profesionales sin olvidar la desaparición de muchos de sus problemas, y tercero, las mejores condiciones materiales y la mejor disposición del profesor traerían consigo un aumento de la calidad de la enseñanza.

Pero además de esto, echamos en falta en esta iniciativa un marco referencial importante, y son los compromisos que sobre la materia tiene adquiridos el Ministerio de Educación y Ciencia con los sindicatos desde el 19 de noviembre de 1988, y que firmó a raíz de los conflictos que tuvieron lugar en el ámbito educativo del sector público a lo largo del curso 1987-1988, por no hacer referencia al borrador del estatuto del profesor de 1986, o al informe del Consejo Escolar del Estado referente al curso 1986-1987. Acuerdos que han sido totalmente incumplidos en lo que hace referencia a la salud laboral, y ello pese al tiempo transcurrido. Por eso entendemos que no procede, al cabo de casi tres años, que esta iniciativa se limite a dar forma al aspecto que más carga técnica tiene y deje pendientes los de mayor calado político.

En dichos acuerdos, cuya vigencia se extendía hasta el

31 de diciembre de 1990 y afectaban tanto al ámbito de competencias del Estado como al de las comunidades autónomas, en su apartado 6.º, dedicado a las condiciones de trabajo y salud laboral, reconocían los siguientes derechos al profesional docente: primero, disponer de una completa información sobre los riesgos a que esté expuesto en el ejercicio de su trabajo. Segundo, a la participación, a través de las acciones sindicales y demás órganos de representación, en la elaboración y control de las medidas relativas a las condiciones de trabajo. Reconocimiento de derechos que en dichos acuerdos se traducían en la adopción de ciertas medidas en forma de compromisos tales como la puesta en funcionamiento de un plan de prevención y de un plan de formación en materia de salud laboral específica; la constitución de unos comités de salud, seguridad y condiciones de trabajo con ámbito provincial; el establecimiento de unos reconocimientos médicos generales con carácter voluntario y gratuito a los que se someterían los funcionarios docentes; la cobertura por Muface y Seguridad Social de estos reconocimientos y de las enfermedades específicamente profesionales; y, por último, la elaboración de un cuadro de enfermedades profesionales.

Con este marco referencial, además de la adopción de las medidas que antes señalábamos, es con el que, a nuestro juicio, debería haberse presentado esta proposición no de ley, junto con la petición de creación de una comisión técnica para que, a la vista de las estadísticas sobre las enfermedades más frecuente entre los docentes, elaborase una propuesta de catálogo de las mismas. Es decir, la proposición no de ley debería haber estado encuadrada en un programa de carácter general sobre medidas de salud para este colectivo de profesionales en la exigencia de que el Gobierno cumpla sus compromisos con los sindicatos y con el asesoramiento técnico pertinente.

En consecuencia, señor Presidente, señorías, al no darse estas circunstancias, nuestro Grupo anuncia su abstención ante esta proposición no de ley por considerarla insuficiente.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Rodríguez Espinosa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Escribano.

El señor **ESCRIBANO REINOSA**: Señor Presidente, señorías y señores Diputados, el señor Garzón, en nombre de Izquierda Unida, ha defendido la proposición no de ley por la que se pide la regulación de las enfermedades profesionales de los docentes. Para ello ha hecho observaciones varias acerca de la gravedad del problema y ha indicado la preocupación creciente que existe en la sociedad, y supongo que especialmente en el colectivo afectado, por la salud de los docentes. En su exposición ha señalado el aumento que se ha producido en las bajas por enfermedad. Usted ha hablado de enfermedad profesional, yo diría que por enfermedad, para empezar; queda pendiente que la enfermedad pueda ser profesional o no. Ha habla-

do incluso de que se ha duplicado en ocho años. Ha dado un porcentaje. Ha dicho que es el colectivo de mayor estrés de todos los colectivos laborales, y ha citado de manera expresa el problema de la combinación trabajo doméstico y trabajo escolar por parte de las profesionales de la enseñanza como un elemento —supongo— especialmente grave a efectos de la problemática de la que estamos hablando.

Después ha señalado cuáles son las enfermedades con más incidencia en este sector de trabajadores para concluir diciendo que esto no es bueno para la calidad de la escuela y manifestar que elementos como el estrés y la ansiedad cuando no se combaten se transmiten. Yo quiero hacer alguna precisión. Para empezar, querría indicar que esta problemática señalada poco tiene que ver con la solución que la proposición no de ley plantea, porque indica que se regulen las enfermedades profesionales de los docentes, y todo lo anterior puede tener que ver con muchas otras cosas, además de con las enfermedades profesionales de los docentes. Seguramente casi todas las cosas serán distintas de lo que son las enfermedades profesionales.

Comprendo que se requiera alguna precisión. Una enfermedad puede estar motivada única y exclusivamente por algún elemento ambiental presente en el medio de trabajo, y puede ser ésa la única causa de la enfermedad y tener que considerarse, en consecuencia, como enfermedad profesional. Este elemento, esta sustancia, este dato que está presente en el ambiente laboral es capaz de producir un efecto. Estos efectos sobre la salud son los que con toda claridad pueden definirse como enfermedad profesional. ¿Qué sucede con el campo de las enfermedades o de las afecciones a la salud que se producen también en el medio laboral, pero cuya etiología, cuyas causas, cuyo origen desconocemos dónde está? Es claro, es cierto que el medio laboral puede ser negativo para la salud, y si lo es en general puede serlo también en concreto para la salud de los docentes. Pero de ahí a pensar que el origen, la causa del problema que a la salud plantea, esté en algo presente en ese medio hay una diferencia.

Si una enfermedad está influida, agravada por algo que está presente en el medio, pero no está motivada por ello, creo que con precisión no podremos decir que se trata de una enfermedad profesional. No podremos decirlo, lo que no nos disculpa de hacer lo posible para evitar que esos elementos negativos sigan presentes. Pero estamos hablando de enfermedades profesionales, y creo que no es posible definir como enfermedad profesional una enfermedad que, pudiendo tener que ver con algo que está presente en el trabajo, tiene que ver también con tantas otras cosas. No podríamos precisar que se trata de una enfermedad profesional.

El ejemplo del ama de casa-profesora es paradigmático. ¿La enfermedad es profesional por ama de casa o por profesora? Que este pequeño ejemplo no se interprete negativamente a ningún respecto. Pero la verdad es que si la enfermedad es profesional, ¿cuál de las dos actividades profesionales lo determina?

Lo que está regulado en España sobre las enfermeda-

des profesionales, y lo que hasta el momento lo está en todos los países que conozco sobre la cuestión, hace referencia única y exclusivamente a aquellas que están motivadas con claridad y precisión por un elemento con el que, si se tiene relación durante un cierto tiempo, casi inevitablemente produce la enfermedad. De tal manera que se excluye de esta calificación las enfermedades que pueden estar motivadas, impulsadas, agravadas por elementos múltiples y diversos.

Todos los citados por el señor Garzón son casos de enfermedades cuya procedencia puede ser múltiple, que se producen tanto entre los docentes como en otros sectores, aunque algunas de ellas en mayor proporción en el sector de los docentes (quiero que quede claro que no niego este dato), pero que se producen también en cualquier otro medio y que, en consecuencia, no posibilitan, desde un punto de vista serio y científico, la consideración de enfermedad profesional. Por tanto, no podemos resolver como profesionales las enfermedades que tienen procedencia diversa, aun en el caso de que ellas se produzcan en mayor proporción en un sector u otro.

El señor Garzón, para argumentar esto, nos dice que hay que cumplir el artículo 42 de la Constitución, que hay que hacer caso al Defensor del Pueblo. Me parece que es un poco difícil enlazar directamente el artículo que habla de la protección de la salud laboral con, en concreto, la obligatoriedad que de ese artículo provendría para determinar las enfermedades profesionales de los docentes, sobre todo si la enfermedad profesional, desde el punto de vista del que yo hablo (y en el momento en que está el debate sobre la cuestión es mayoritaria en todos los países), es imprecisa. Estas enfermedades que menciona el señor Garzón no permiten ser calificadas como enfermedades profesionales.

Por lo demás, todas sus observaciones han ido referidas a la política preventiva, y después de marcar nuestra diferencia conceptual, casi, en torno a la solución del problema, y creo que no de fondo, quiero señalar nuestro acuerdo absoluto con la necesidad de impulsar en el medio educativo, en los centros de trabajo donde están los docentes, todas las medidas convenientes para reducir aquellos elementos adversos a la salud que sabemos, aunque los estudios no sean todavía definitivos, casi por sentido común, que influyen en el equilibrio físico y psíquico de los profesionales de la docencia.

Por ello, me quiero sumar a cualquiera de las iniciativas que pudieran aquí plantearse, porque creo que sí que hay que hacer un esfuerzo lo más grande posible para conseguir este objetivo, de tal manera que la sensibilidad general que en la sociedad existe por la salud de los docentes se exprese también de forma concreta en la Cámara y se proceda en el futuro a adoptar todas aquellas medidas que sirvan a esta finalidad, sin excluir siquiera la posibilidad de que si en el futuro alguna de las enfermedades que se producen entre los docentes pudiera considerarse con carácter médico y científico como enfermedad profesional, así pudiera hacerse.

Si en este momento el Partido Socialista no puede apoyar la propuesta de Izquierda Unida, no es por otra cosa

que porque se nos propone una función imposible. La imprecisión de su propuesta lo demuestra. Dice: Haga el Gobierno la clasificación de las enfermedades profesionales que procedan en el terreno de la enseñanza; y habla de las afecciones otorrinolaringológicas, las enfermedades contagiosas, los traumatismos, las enfermedades psiquiátricas. ¿Todas? ¿Cómo? ¿Cuáles?

Es evidente que la propia presentación de la proposición no de ley expresa la imposibilidad que existe en este momento para llevar a efecto la tarea que nos proponen.

Por todas estas razones, vamos a votar negativamente, señor Presidente, insistiendo en la preocupación de nuestro Grupo por impulsar en el futuro todo aquello que beneficie el medio laboral en el que se desenvuelve la tarea de los docentes, que es verdaderamente lo que puede ser útil a la disminución de toda clase de enfermedades, y teniendo en cuenta que en este momento ninguna diferencia habría para que al menos (si son la mayoría) los docentes dependientes de las Administraciones públicas tuvieran en la práctica esa protección por el hecho de que las enfermedades en las que hubieran caído o recaído pudieran ser declaradas profesionales, ya que todas las enfermedades, todas, las comunes y las profesionales, tienen una protección nunca suficientemente buena, pero en todo caso general ya para todos hasta este momento.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Escribano. (El señor Garzón Garzón pide la palabra.)

Señor Garzón, tiene la palabra para un breve turno de aclaración, a efectos de que la señora Cuenca y su Grupo puedan proceder a votar con conocimiento de causa.

El señor **GARZON GARZON**: Gracias, señor Presidente, con esa intención había pedido la palabra.

La señora Cuenca me preguntaba qué relación tenía el tema de las enfermedades profesionales con la calidad de la enseñanza y si estaba ligado más a las sustituciones de los profesores que estaban ausentes de los centros de enseñanza por enfermedad. Desde mi punto de vista, hay dos elementos que, evidentemente, están interrelacionados. El primero es que cuando un profesor deja de asistir a clase sus alumnos rompen un sistema metodológico de interacción, de conocimiento, y a la persona que viene a sustituirle, por mucho esfuerzo que haga —y no me cabe duda que así lo hace—, le cuesta adaptarse a la metodología, al plan del centro o de ciclos que lleve ese grupo de alumnos. El segundo es que es verdad lo que dice respecto a que muchas veces las sustituciones no llegan, con lo cual los chicos tienen que repartirse entre otras clases o no asistir a los centros. Evidentemente, no me refería a esta situación sino, fundamentalmente, a que los profesores pueden y deben estar plenamente bien, tanto física como psíquicamente, para conocer y desarrollar su labor en las mejores condiciones, y he enumerado algunos elementos de las condiciones de las aulas que no son las adecuadas, ruido, polvo y otros muchos que se podrían exponer. Esas son las razones fundamentales.

Repito que, aunque es verdad que no se pueden deter-

minar todas las causas de las enfermedades de una manera endógena, en el sentido de que todo lo genera el aula, no es menos cierto que los estudios, aunque insuficientes, ya han demostrado que sí hay al menos tres, las referentes a oído, garganta y psíquicas, que, si no en su totalidad sí en su mayoría, sí tienen un origen, una etiología y una génesis en las condiciones de trabajo y en la especificidad de la función.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Garzón.

Vamos a proceder a la votación de la proposición no de ley del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 250; a favor, 13; en contra, 149; abstenciones, 88.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la proposición no de ley.

MOCIONES CONSECUENCIA DE INTERPELACIONES URGENTES:

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO DE IZQUIERDA UNIDA-INICIATIVA PER CATALUNYA, SOBRE MEDIDAS QUE PIENSA TOMAR EL GOBIERNO EN SOLITARIO Y EN COORDINACION CON OTROS GOBIERNOS DE LA COMUNIDAD ECONOMICA EUROPEA (CEE) PARA LIMITAR Y CONTROLAR EL COMERCIO DE ARMAMENTOS (Número de expediente 173/000059)

El señor **PRESIDENTE**: Punto III del orden del día: Mociones consecuencia de interpelaciones urgentes.

Moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, sobre medidas que piensa tomar el Gobierno en solitario y en coordinación con otros gobiernos de la Comunidad Económica Europea para limitar y controlar el comercio de armamentos.

Tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, la moción que Izquierda Unida presenta para su debate y votación en el Pleno de hoy es consecuencia de la interpelación sobre el comercio internacional de armas que tuvo lugar en el Pleno de la semana pasada. Destaca la necesidad de transparencia y control de dicho mercado; la importancia de implantar un registro internacional de seguimiento de este comercio de material de defensa y de doble uso; la de caminar hacia la armonización de las legislaciones de los países a nivel multilateral, en nuestro caso empezando por la Comunidad Económica Europea y en el marco de otros organismos supranacionales en el continente europeo, como la Conferencia de Seguridad y Cooperación, etcétera.

La guerra del Golfo, señorías, ha sensibilizado a una gran parte de la comunidad internacional, que ha asistido a un desarrollo trágico y dramático de la guerra a través de un armamentismo que ha sido fruto de ese comercio; de un comercio internacional de armas donde los principales exportadores mundiales, en el quinquenio 1985/1989, han exportado en millones de dólares, a través de este comercio internacional. En este «ranking» nos encontramos con 172.816 millones de dólares, que determinan que estamos ante un volumen impresionante en el comercio internacional de armas.

Hemos hablado de que los principales exportadores en armamento, de 1985 a 1989, son los siguientes países: Unión Soviética, un 38,3 por ciento; Estados Unidos, un 30,6 por ciento; Francia, un 9,1 por ciento; Reino Unido, un 4,5 por ciento; China, un cuatro por ciento; la República Federal Alemana, un 2,9 por ciento; Checoslovaquia, un 1,5 por ciento; Italia, un 1,2 por ciento; Suecia, un 1,1 por ciento; y Holanda, un uno por ciento; y entre otros, donde se incluye España como país exportador, se llega a un total del 5,8 por ciento.

Los principales países compradores de armas en este quinquenio 1985/1989 han sido los siguientes: India, un 10 por ciento; Irak, un 6,9 por ciento, en segundo lugar; Japón, un 6,1 por ciento; Arabia Saudí, un 5,1 por ciento; Siria, un 3,4; Egipto, un 3,3; Checoslovaquia, un 3,1; Corea del Sur, un 3,1, y España, un tres por ciento. Por tanto, se sitúa nuestro país en el noveno lugar en la relación, en el índice de países importadores de armamento de material de defensa y de doble uso.

Han existido ya, y lo decíamos en el debate de la interpelación, recomendaciones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, que ha aprobado resoluciones para pedir que haya una atención de la comunidad internacional a este tema exponiendo las siguientes razones. Primera, por sus efectos principales en áreas de tensión y conflictos regionales que amenazan la paz y la seguridad internacional y nacional. Segunda, por sus efectos negativos sobre los procesos de desarrollo social y económico pacífico de los pueblos. Tercera, porque incrementan el tráfico de armas ilícito y encubierto, es decir, el mercado negro, que, como decíamos en el debate de la interpelación, está conectado con el mundo de la criminalidad organizada y con la mafia del narcotráfico. Por eso, la Asamblea General de las Naciones Unidas solicitó de los Estados miembros que considerarán la necesidad de llegar a acuerdos, a consensos, a compromisos de carácter internacional para hacer más transparente el mercado internacional de armas.

Nosotros hemos planteado con mucha fuerza que no consideramos ético que con fondos de ayuda al desarrollo se financien las adquisiciones de armas por países en vías de desarrollo. Izquierda Unida y otros sectores pensamos que es inmoral, que no es ético que con estos créditos, que administra el Instituto de Crédito Oficial, que tienen un interés bajo del tres o del cuatro por ciento y larguísimos períodos de carencia de hasta cinco años, que deben estar orientados a obras de ingeniería civil, de infraestructura hospitalaria que ayuden al desarrollo de es-

tos países atrasados, se financie la adquisición de armas. **(El señor Vicepresidente, Muñoz García, ocupa la Presidencia.)** Por eso hemos propuesto una moción que tiene, como SS. SS. habrán podido percatarse once puntos que para el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya constituyen una voluntad política del Pleno del Congreso de los Diputados para instar a nuestro Gobierno a que en el seno de la comunidad internacional se tomen una serie de medidas tendentes a armonizar las legislaciones y a establecer acuerdos que hagan más transparente y menos opaco el comercio internacional de armamento.

La primera medida que nosotros proponemos en esta moción es que se promueva en el seno de la ONU la creación de un registro internacional sobre transferencia de armas.

La segunda, establecer normas legislativas comunes que armonicen las legislaciones nacionales en el seno de la Comunidad Europea sobre el comercio de armas y tecnologías de doble uso.

La tercera, la creación de mecanismos de control y verificación de los acuerdos, restringiendo la reventa de armas y estableciendo un cuadro de sanciones en el seno de la Comunidad Europea y en otros organismos multilaterales.

Por tanto, es muy importante que se impidan la reventa y las operaciones triangulares que han significado habitualmente la ruptura de los embargos de la ONU, de la propia Comunidad Económica Europea y de otros organismos de la comunidad internacional. Estos embargos no han sido cumplidos por los países mediante operaciones triangulares, y como ejemplo de no haberlos respetado tenemos el caso de Sudáfrica o el de Israel, en que se impusieron por razones del «apartheid» o por la ocupación del territorio de Palestina, y donde hoy tenemos ejércitos pertrechados con material de tecnología punta que ha sido suministrado rompiendo con esos embargos de la comunidad internacional. Por eso hay que prohibir la reventa de armas y establecer este cuadro de sanciones, que en la actualidad no existe a nivel internacional, aunque hay legislaciones nacionales en algunos países de nuestro entorno.

La propuesta número cuatro es promover acuerdos en el seno de la Conferencia de Seguridad y Cooperación Europea para destruir el sobrante de armamento, fruto de la firma del Tratado de Desarme. Porque sería incongruente que cuando hay excedente de armamento éste se vendan a otras regiones; es decir, que se vaya a contribuir con el desarme de una zona del mundo al rearme de otra región de otra zona del mundo. Hay que apostar por políticas que faciliten la reducción de la demanda regional de armamento. Prohibir la autorización de fondos de ayuda al desarrollo para la compra de armas, donde no sólo se ha financiado por parte de España con créditos FAD la operación Marruecos II y otras operaciones como las de Egipto, sino que se ha tolerado, lo cual constituye un escándalo sin precedentes, que se cobre una comisión que es ilegal cuando se utilizan créditos FAD, como la que cobró El Assir, cuñado de Kashogui, y relacionado con el

empresario Enrique Sarasola, de 12.500 millones de pesetas por hacer de intermediario en la operación Marruecos II en la venta de armas españolas a Marruecos. Adopta una doctrina defensiva no provocativa y de seguridad compartida.

Como octavo punto, restringir —que es muy importante— la investigación de armas ofensivas mediante la transparencia, con respeto al uso final de la tecnología y de la investigación, porque la exportación y el comercio internacional de armas es el último apartado de un ciclo que se inicia con la investigación, que continúa con la producción, y que se cierra con la exportación. Por eso es necesario, repito, restringir la investigación de armas ofensivas.

Como punto noveno está la transparencia en la producción de armamentos, del material de defensa y de doble uso, creando también unos registros de carácter nacional y racionalizando el sector a nivel multilateral europeo, con objeto de ir a una reconversión que modernice, que adecue, que establezca en unas nuevas normas de la comunidad internacional la producción de armamento y de material de defensa y de doble uso. Impulsar en los distintos foros internacionales, en los que participa nuestro país, acuerdos que impidan la exportación de ciertos tipos de armamento a regiones que hasta ahora no dispusieron de los mismos.

Este punto número diez tiene una gran importancia para lograr que en zonas de especial sensibilidad se acuerde, por los países que disponen de determinados tipos de armas, que éstas no sean exportadas a zonas del mundo que creen tensión, que creen inestabilidad y que provoquen superioridades militares que den lugares a conflictos, a anexiones o a intervenciones que complican la paz y que perturban la convivencia pacífica de los pueblos.

Finalmente, en esta moción se plantea condicionar las ayudas al desarrollo a unos niveles militares bajos en los países que soliciten dichas ayudas. No es de recibo que un país en vías de desarrollo solicite ayuda a la comunidad internacional y mantenga una gran proporción de su riqueza y de su producto interior bruto dedicado a gastos militares, a gastos de armamento, cuando precisa de la solidaridad internacional para mejorar el nivel de vida de su población y el desarrollo de su país. Por eso es necesario que se condicionen estas ayudas y se tenga un baremo, a nivel de la comunidad internacional y de organismos, como la Comunidad Económica Europea, para proceder en esa dirección.

Por tanto, queridos colegas, Diputados y Diputadas, espero que en esta ocasión el Congreso determine con su voto favorable que esta moción sea aprobada y que nuestro Gobierno pueda ser instado por el Parlamento a actuar en los foros internacionales a favor de la transparencia del comercio internacional de armas.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Romero.

A esta moción han presentado enmiendas el Grupo Socialista y el Grupo Popular.

Para la defensa de las enmiendas del Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Gracia.

El señor **GRACIA PLAZA**: Señor Presidente, señorías, dos cuestiones previas antes de entrar en la defensa de la enmienda que presenta el Grupo Socialista.

Tanto la moción que se ha presentado en esta Cámara como la interpelación están basadas en un informe de un centro de investigaciones para la paz en el que España queda en muy razonable posición, en buena posición, porque incluso el cuadro que desde esta tribuna se viene repitiendo, en que España queda de una forma digamos más señalada, se corresponde con un quinquenio absolutamente irreplicable, que es el del bloque del quinquenio en el que el programa FACA tiene su desarrollo. Es decir, que incluso en ese cuadro, cuando se aplique en años posteriores, España bajará en el «ranking». Así, pues, primera cuestión previa: en el informe que sirve de base a la moción que se presenta y a la interpelación, España queda en muy buena posición.

Segunda cuestión previa respecto a la enmienda que presentamos. Habrá podido observar el grupo firmante de la moción que hay un estudio y un trabajo serio, en la enmienda que presenta el Grupo Socialista, para recoger todo aquello que es posible respecto al comercio de armas de forma sensata y razonable. Intentaré convencer a SS. de que esto es así.

En el programa electoral presentado por el PSOE en las elecciones generales de 1989 se recogía el compromiso de impulsar, en todos los foros internacionales, el proceso de desarme. También se recogía el compromiso de intensificar el apoyo al sistema de Naciones Unidas en su papel de búsqueda de soluciones pacíficas a los conflictos.

La enmienda que proponemos se presenta basada precisamente en estos compromisos. Por otra parte, la moción enmendada, cuyas intenciones compartimos en términos generales, está redactada de tal manera que induce a la confusión, ya que no sistematiza ni el ámbito en que sitúa los mandatos, ni los mandatos mínimos. Por ejemplo, una interpretación literal del contenido nos llevaría a ordenar al Gobierno español que prohibiera a gobiernos de otros países el uso de los fondos de ayuda al desarrollo para la compra de armas. Otra interpretación literal es que el Gobierno español establecería un cuadro de sanciones de obligado cumplimiento en la Comisión Europea. Esa es la interpretación literal de la moción que nosotros enmendamos.

Nuestra enmienda sitúa los mandatos en el ámbito y términos adecuados. El Gobierno español puede impulsar y apoyar determinadas posiciones y acuerdos en la ONU, la OTAN y la Comunidad Económica Europea, pero no puede imponerlos, ni puede, evidentemente, prohibir a otros estados usar sus fondos como deseen.

Ahora voy a exponer unas reflexiones para situar la enmienda. Supongamos que más del 95 por ciento de los estados existentes en la tierra decidiesen cortar, en 24 horas, toda exportación de armamento. Pues bien, si en ese 95 por ciento no están incluidos los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad de la ONU, nada ha-

bría cambiado en el mundo en la oferta de armas. Así, pues, el ámbito inicial de trabajo tiene que ser, obligatoriamente, las Naciones Unidas. A esto está dedicada concretamente la primera parte de nuestra enmienda.

Es claro que si principios como el de transparencia no logran superar desconfianzas y celos entre las naciones, la demanda de armamento no disminuirá. Pero es en las organizaciones y fueros internacionales consolidados donde se pueden lograr las mejores plataformas para la creación del ambiente propicio para el triunfo de esos principios. España está en estos momentos, gracias a una serie de decisiones del Gobierno socialista, trabajando activamente en todos esos foros importantes y consolidados. ¡Ojalá hubiera más foros y hubiera más plataformas!

Por otra parte, que la primera potencia comercial del mundo, la Comunidad Económica Europea, armonizara su legislación y racionalizara el sector de defensa, contribuiría muy notablemente a la transparencia que se demanda como el gran instrumento de control. A ello está dirigido el párrafo tercero de nuestra enmienda.

Ahora tengo que hacer un inciso y explicar, para no ser farisaico en un tema como éste, que exige una gran seriedad, que la racionalización del sector supone ajustes de muchos tipos, económicos, sociales, y laborales. España es una potencia industrial media, con compromisos económicos, políticos y de defensa compartidos con socios y aliados. Su tasa de transparencia tiene que estar ligada inevitablemente a la tasa de transparencia de esos socios y aliados; aún más, debe estar ligada a los de sus competidores. Por ello, la coordinación y simultaneidad son conceptos a sumar al mandato que estas Cortes hacen en el apartado cuarto de nuestra enmienda. Resultaría muy complicado de explicar a un trabajador de Bazán, de Enasa, de Santa Bárbara o de Explosivos Río Tinto que su contrato se suspende o se rescinde porque alguien no supo callar a tiempo y se perdió el contrato. Repito que sería muy difícil de explicar.

En el Grupo Socialista entendemos que es necesario establecer un régimen de infracciones y sanciones, y que esto depende exclusivamente de la voluntad de la nación española. Por ello, mandatamos que el Gobierno promulgue la norma correspondiente, y esto depende de nuestra voluntad. Explicaba al principio que hay cosas que no dependen estrictamente de la voluntad del Gobierno español y que, en consecuencia, había que modificar la moción presentada en el sentido de decir que sería apoyar o impulsar. Pero esto depende de nuestra voluntad, repito, igual que alguna otra cosa, y aquello que depende de nuestra voluntad lo mandatamos para que el Gobierno lo cumpla.

La enmienda no recoge algunas de las sugerencias que vienen en la moción, y esto obliga a una explicación. La explicación es la siguiente.

España es firmante del Acuerdo sobre reducción de Fuerzas Armadas Convencionales en Europa, firmado en París en noviembre de 1990; del Tratado de no Proliferación Nuclear, aprobado en estas Cortes en 1987; del Régimen de no proliferación Tecnológica de Mísiles, MTCR, firmado en 1989, y participa muy activamente en el Gru-

po Australia y en la Convención Multilateral respectiva de la Conferencia de Desarme de Ginebra, que persiguen la desaparición de las armas químicas. No procede, pues, mandar al Gobierno sobre reventa de armas, destrucción de armamentos o de sobrantes, o exportación a otras regiones, porque los Acuerdos firmados por España recogen precisamente Protocolos muy hilvanados, muy precisos respecto de lo que tiene que hacerse con los sobrantes. Además, precisamente esos Protocolos y esos Acuerdos tomados están sujetos a una verificación muy rigurosa. Yo creo que algo que está firmado y que tiene garantías de cumplimiento no precisa de nuevos mandatos, lo que hay que hacer, simple y llanamente, es cumplirlo.

Hay un ejemplo. No hace aún dos semanas que el señor Martínez, en nombre del Grupo Socialista, defendía en la Unión Europea Occidental una moción muy parecida a la que en este momento estamos defendiendo aquí, y se conseguía la unanimidad de la UEO para ir al foro de Naciones Unidas y crear ese registro internacional que desde aquí se demanda.

Respecto al tema de la investigación, tengo que decir que la investigación ni es buena ni es mala; ni es ofensiva ni es defensiva. Los resultados de esa investigación son buenos, malos, ofensivos o defensivos en función de la voluntad política que está detrás de la Administración que los va a utilizar.

Y una última cosa. En el tema de condicionar fondos para el desarrollo hay un pequeño problema. Países como Etiopía, Angola o Nicaragua quedarían fuera de esas posibles ayudas. Yo no sé si no sería la pescadilla que se muerde la cola, porque habría países a los que no se podría ayudar para que se desarrollaran, para que cambiaran sus posiciones, para que bajaran sus gastos de armamento, precisamente porque se estaba prohibiendo o se estaba condicionando la llegada de esos fondos a otras cosas.

Así pues, y para terminar, por rigor, por eficacia y por contenido literal entendemos que la enmienda logra establecer un marco mejor y más realista a las buenas intenciones que persigue la moción inicial. En consecuencia, pedimos que la acepten y la voten favorablemente.

Nada más y muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Gracia.

Por el Grupo Popular, tiene la palabra el señor Perinat.

El señor **PERINAT Y ELIO**: Señor Presidente, señorías, con motivo de la toma de posición de mi Grupo el pasado día 12 de junio, respecto a la interpelación urgente que presentó Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, manifesté que toda la problemática referente al control del comercio de armamentos es un tema, evidentemente, de la mayor importancia y del máximo interés.

La Guerra del Golfo ha puesto de manifiesto claramente el peligro que significa para la sociedad internacional armar sin límites a una nación, tal como ocurrió, prácticamente sin ningún control o bien con controles no respetados, con la República de Irak. El caso de Irak desgra-

ciadamente no ha sido el único, ya que como consecuencia del tráfico incontrolado de armas se fueron creando en distintas regiones del mundo zonas de conflicto, que independientemente de los tremendos males interiores de que son causa, además originan tensiones internacionales. Me refiero concretamente a las situaciones existentes en la República de El Salvador, Nicaragua, Angola, o Mozambique, por citar los ejemplos más recientes y más sobresalientes.

Por ello, el criterio del Grupo Popular es que, en efecto, es necesario un ordenamiento internacional que ponga fin al tráfico de armas de carácter ilícito. Ahora bien, es indispensable que este ordenamiento se enfoque en el contexto internacional por el canal adecuado para obtener la mayor efectividad posible, y en este orden de ideas quisiera analizar algunos de los apartados de la moción presentada por Izquierda Unida.

Por los distintos matices que encierra cada uno de los apartados de la moción, mi Grupo solicita, desde ahora, una votación por separado. El Grupo Popular votará a favor de los apartados 1, 2, 5 y 6, por considerar que coinciden con los fines que persigue la moción, con la que en términos generales estamos de acuerdo, no así en algunos de sus planteamientos concretos.

Por ejemplo, con respecto al apartado 3, mi Grupo ha presentado una enmienda en el sentido de que el cuadro de sanciones que se propone en el seno de la Comunidad Económica y en otros organismos multilaterales, tenga que producirse en todos los órganos multilaterales. No tiene lógica imponer estas sanciones únicamente en el seno de la Comunidad Económica Europea, puesto que el tráfico de exportación de armas casi en su 70 por ciento está en manos de la Unión Soviética y de los Estados Unidos, que obviamente no son miembros de la Comunidad Europea. Otra cosa es que en el seno de esta Comunidad se llegue a armonizar posiciones más o menos comunes, de acuerdo un poco con el espíritu del artículo 30, párrafo sexto, letra a), del Acta Unica Europea. Pienso, en consecuencia, que la CSCE sería un organismo más adecuado para este tipo de actuación, ya que en su seno, como países miembros, se encuentran las naciones exportadoras de la inmensa mayoría del comercio armamentista.

Igualmente podría considerarse a estos efectos, y en términos más amplios de los que contempla el apartado primero de la moción, que en el contexto de las Naciones Unidas se podría llevar un control más completo, puesto que el tráfico mundial de exportación de armamentos de los terceros países, como por ejemplo China, Brasil, Argelia y otros, asciende en este momento a una cantidad aproximada del 14 por ciento del tráfico mundial de armamentos.

No puede el Grupo Popular votar a favor del punto cuarto de la moción por considerar su texto contrario a los intereses nacionales. España actualmente se aprovisiona en gran parte del armamento sobrante, fruto de la firma de los tratados de desarme. Este aprovisionamiento es, por tanto, un punto esencial para la seguridad nacional. Téngase en cuenta que esta forma de recibir suministro de equipo militar resulta, además favorable desde el punto de vista presupuestario.

Tampoco puede aceptar mi Grupo el punto séptimo que se refiere a la adopción de la doctrina de defensa defensiva, ni el principio de seguridad compartida, filosofía que va en contra de los postulados adoptados por las organizaciones internacionales de defensa, a las cuales pertenece España.

No es tampoco admisible aceptar el principio de la transparencia en la tecnología de las armas, tal como se expone en el punto octavo de la moción, ni en la producción del armamento, como viene definida en el noveno, puesto que ello significaría entregar a un potencial enemigo información básica para la defensa nacional. Solamente con un absoluto y total acuerdo internacional de reciprocidad en la materia, acuerdo que en el momento actual resulta más que utópico, pudieran aceptarse estos principios. El mismo razonamiento cabe emplear para el apartado décimo.

Por último, y con referencia al undécimo apartado, el Grupo Popular estima que condicionar las ayudas al desarrollo a niveles de gastos militares, bajos en los países que solicitan esas ayudas, sería claramente perjudicar los intereses de los ciudadanos de dichos países, que nada o poco tienen que ver con los planes armamentistas, militares o defensivos según los casos, de sus gobiernos.

Al mismo tiempo, el Grupo Popular ha examinado con todo interés la enmienda de sustitución presentada por el Grupo Socialista respecto a la moción de Izquierda Unida sobre esta materia de control de armas y tecnología de doble uso.

El hecho de que la enmienda de sustitución incluya, junto a la Comunidad Europea, a las Naciones Unidas, hace que el texto enmendado sea más completo en cuanto a la efectividad de las normas que pudieran aplicarse, puesto que se incluiría la totalidad de los países exportadores de armas.

Asimismo, el Grupo Popular muestra su conformidad con el hecho de que España adopte un régimen de infracciones y sanciones homologables a los países de su entorno, ya que hacerlo en solitario no sólo perjudicaría los intereses nacionales, sino que además constituiría por nuestra parte, un esfuerzo totalmente estéril a los efectos que persigue la moción.

En consecuencia, y dada la nueva orientación que se propone en la enmienda de sustitución, el Grupo Popular votará a favor de la misma.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Perinat.

¿Grupos que desean intervenir? (Pausa.)

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió) tiene la palabra el señor Carrera.

El señor **CARRERA I COMES**: Gracias, señor Presidente. Voy a fijar la posición del Grupo parlamentario Catalán (Convergència i Unió).

La moción de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya plantea, tal como ha manifestado el propio proponente, once puntos sobre medidas tendentes a regular y do-

tar de un mayor control internacional el comercio de armas. La primera cuestión a exponer por nuestra parte sería que es cierto que estamos en la necesidad urgente de limitar el comercio de armas, de mejorar los sistemas de control y aumentar el grado de transparencia.

Segunda cuestión. Existen ya, y es cierto, una serie de foros de carácter multilateral que están adoptando iniciativas en este sentido. También en otros foros de no proliferación de armas de destrucción masiva. Dentro de la Comunidad Europea, en el terreno del control del material de defensa y también de la transparencia. Asimismo, se está trabajando en el establecimiento de mecanismos de homologación de los sistemas de control.

Tercera cuestión por nuestra parte. Nos parece acertada la iniciativa, pero quizá debería encauzarse en el contexto internacional.

Repito, señor Presidente, señoras y señores Diputados estamos totalmente de acuerdo con el toque de atención de la moción sobre el control de comercio de armas, totalmente de acuerdo en incidir y emplazar al propio Gobierno para que mantenga una posición clara y firme en todos y cada uno de los organismos internacionales sobre limitación, sistemas de control y grado de transparencia, pero creemos que no deberíamos entrar en el detalle de cada uno de los once puntos. Incluso entendemos que podrían ser muchos más que los que contiene la moción de referencia, pero nosotros seríamos más simples, ya que con un punto solo bastaría: Que el Gobierno participe, colabore, defienda, aporte, se defina y ayude a establecer las normas legislativas comunes sobre comercio de armas y tecnologías de doble uso.

Esta sería la posición por nuestra parte, evidentemente en espera de comprobar la aceptación o no por el Grupo proponente de las enmiendas que han sido presentadas en este trámite.

Por tanto, esperamos dicha aceptación o no para definir nuestra posición final en el voto.

Nada más, señor Presidente.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Carrera.

A los efectos de aceptar o rechazar las enmiendas presentadas, tiene la palabra el señor Romero.

El señor **ROMERO RUIZ**: Gracias, señor Presidente, intervengo para dar mi opinión sobre las enmiendas que aquí se han presentado por el Grupo Parlamentario Socialista y por el Grupo Parlamentario Popular.

En primer lugar, quiero decir que la iniciativa que toma el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya al hacer la interpelación parte de la necesidad de adquirir compromisos concretos en este Congreso de los Diputados y contribuir así al debate en la Comunidad internacional sobre el control del comercio internacional de armas. Tanto la interpelación en su desarrollo, la documentación utilizada, como los puntos concretos de nuestra moción han sido extraídos del informe elaborado por el Centro de Investigaciones para la Paz y por el Centro de la UNESCO de Barcelona, bajo la dirección del inves-

tigador Vicenç Fisas, quien plantea estas medidas que se contienen en este importante informe sobre el papel que en el comercio internacional de armas España puede jugar y que deben jugar también los organismos supranacionales. Por tanto...

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Señor Romero, el trámite es para aceptar o rechazar las enmiendas presentadas.

El señor **ROMERO RUIZ**: Me estoy refiriendo a un argumento, señor Presidente, para explicar la procedencia de nuestros puntos y la opinión que sobre los mismos tiene Izquierda Unida.

En relación con la enmienda del Grupo Parlamentario Socialista, creo que más que de sustitución es, a tenor de lo que establece nuestra moción, de modificación o de agrupación, por lo siguiente. El primer punto de nuestra moción se refiere a promover en el seno de la ONU la creación de un registro internacional sobre transferencia de armas. El primer apartado de la enmienda del Grupo parlamentario Socialista propone promover tanto en el ámbito de la CEE como el de la ONU la creación de un registro internacional sobre transferencia de armas. Dice lo mismo y, por tanto, estamos de acuerdo con lo que plantea esta enmienda, que incorpora la CEE junto a la ONU para postular lo que nosotros decimos en el punto primero.

Cuando se plantea por la enmienda del PSOE que se excluirá el uso de los fondos de ayuda al desarrollo para la financiación de armas y se apoyará la concertación internacional en este sentido, puede considerarse que es lo que se establece en nuestro punto sexto, que consideramos muy importante, por consistir en un acuerdo de España que valoramos y que coincide, repito, con dicho punto 6 de nuestra moción.

Asimismo compartimos la enmienda del PSOE —y también lo dice nuestra moción— cuando dice que se continuarán los esfuerzos de armonización de los sistemas de control de exportación en el ámbito de la CEE respecto al comercio de material de defensa y de doble uso y que España adoptará un régimen de infracciones y sanciones. En nuestra moción también se hace referencia a estos mismos contenidos.

Hay tres o cuatro puntos, de los once que nosotros planteamos, que no vienen recogidos en la enmienda que llaman de sustitución del Grupo parlamentario Socialista y que nosotros, en honor al acuerdo global de la Cámara vamos a aceptar para que se vote esta enmienda que el Grupo Socialista llama de sustitución, que viene a englobar seis puntos de la nuestra. Quedarán cuatro fuera, que nosotros vamos a recuperar para que, a través de una proposición no de ley, se voten en otro trámite parlamentario de la vida de la Cámara.

Quiero decir que la iniciativa parlamentaria de Izquierda Unida está ahí; que la moción ha sido un esfuerzo que se ha presentado para adquirir compromisos y que no opino sobre la enmienda planteada por el Grupo Popular, y que la hubiésemos aceptado de haber salido adelante el

texto de nuestra moción, pero, a raíz de admitir la enmienda que el Grupo Popular Socialista llama de sustitución, no tiene sentido. Por tanto, esperamos que haya un voto unánime —agradeciendo también la intervención de Convergència i Unió— sobre esta moción que insta al Gobierno de España a jugar un papel más activo para controlar el comercio internacional de armamento.

Creo que es un éxito en general de toda la Cámara, a iniciativa de Izquierda Unida, englobando la enmienda del Grupo Socialista prácticamente los puntos contenidos en la moción que nosotros hemos defendido.

Muchas gracias.

El señor **VICEPRESIDENTE** (Muñoz García): Gracias, señor Romero.

Vamos a proceder a la votación. (El señor Presidente ocupa la Presidencia.)

El señor **PRESIDENTE**: Votación correspondiente a la moción del Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, en los términos resultantes de la aceptación de la enmienda del Grupo Socialista.

Comienza la votación. (Pausa.)

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 248; a favor, 247; en contra, uno.

El señor **PRESIDENTE**: Queda aprobada la moción.

— DEL GRUPO PARLAMENTARIO POPULAR EN EL CONGRESO, SOBRE MEDIDAS DE POLÍTICA GENERAL QUE PIENSA ADOPTAR EL GOBIERNO EN MATERIA DE SANIDAD (Número de expediente 173/000060)

El señor **PRESIDENTE**: Moción del Grupo Popular, sobre medidas de política general que piensa adoptar el Gobierno en materia de sanidad.

Tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente.

Señoras y señores Diputados, la moción que paso a defender, consecuencia de la interpelación que debatimos el día 12, está plenamente especificada y fundamentada con el contenido de las argumentaciones que aquí se utilizaron en el transcurso de dicho debate. El Ministro terminó su intervención de entonces acusando al Grupo Popular de que el catastrofismo que difunde no responde a la realidad, tiene un sustrato seguramente ideológico que parece perseguir el deterioro de la imagen de la sanidad. Son palabras textuales del Ministro de Sanidad que figuran en el «Diario de Sesiones».

Ante esa pobreza y simplicidad de planteamientos sólo me cabe decir que basta leer con detenimiento lo que dijeron los otros grupos intervinientes —salvo el Grupo Socialista, que prefirió el silencio— para darse cuenta de que, no por casualidad, hubo una coincidencia casi abso-

luta en la generalidad de los argumentos que utilicé al defender la interpelación, ya que tanto Unión Valenciana como el CDS... (**Rumores.**)

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Hernández Mollar. (**Pausa.**) Puede continuar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Decía que tanto Unión Valenciana, como el CDS, Izquierda Unida o el Grupo Catalán fueron especialmente críticos no sólo con la actual situación de la sanidad pública y la gestión que de ella se hace desde los poderes públicos sino con los incumplimientos del Gobierno en temas puntuales como es el desarrollo de la actual Ley General de Sanidad y la ya famosa Comisión de expertos que tanta notoriedad está alcanzando especialmente en estos últimos días.

No hablamos aquí, pues, de sustrato ideológico sino de realidades, y no son, por tanto, figuraciones catastróficas del Grupo Popular, sino la opinión generalizada, de esta Cámara, al menos de los grupos de la oposición.

El Ministro dijo también que son los ciudadanos quienes deben decidir y definir la calidad de las prestaciones sanitarias, pero ocultó que sistemáticamente se les viene negando tal posibilidad por parte del Gobierno socialista, porque tras ocho años y medio espero que alguna vez el Ministro nos indique en qué aspecto se ha permitido tal capacidad de decisión a los ciudadanos; ello, por supuesto, alcanza a la libre elección de médico. Decir, como dijo el Ministro, que los gobiernos socialistas sólo han dispuesto de 34 días para instrumentalizar tal derecho para el ciudadano es tan gran sarcasmo como intolerable falsedad, y el Ministro, al decir esto, o desconoce u oculta la verdad. Desde que su Partido incluyó en el programa electoral de 1982 la plena libertad de elección de médico y accedieron ustedes al poder han pasado nada menos que 3.120 días; desde que entró en vigor el artículo 14 de la Ley General de Sanidad han transcurrido 1.854 días, y desde que su Partido y sus dos antecesores prometieron implantar la cartilla individual sanitaria han pasado 76 meses, y señorías, el Grupo Socialista no ha hecho nada. La falta de seriedad del Ministro entiendo que es una afrenta al Parlamento y a los parlamentarios.

Se han tardado más de 3.000 días en iniciar un programa piloto de tarjeta individual en cuatro provincias, ya me dirán ustedes qué nivel de gestión sanitaria tenemos y a cuán largo se fía la elección de médico: «ad calendas graecas». Es decir, que continuaremos sin derecho de opción y sin reconocer a los ciudadanos capacidad de decisión, máxime cuando llevamos nueve años de una administración que niega toda participación a los ciudadanos y a los profesionales de la sanidad.

El Partido Socialista, en su afán de ocultar sus fracasos tras cortinas de humo, acusa al Partido Popular de privatizar la sanidad pública, lo que es rotundamente falso —lo dije entonces y lo digo ahora—, salvo que el Partido Socialista entienda por sanidad pública la del mal funcionamiento y por privatizada la de funcionamiento satisfactorio. Cabe retar al señor Ministro también a que esgrima una sola prueba de cuanto afirma, cuando fue él,

precisamente, en su comparecencia del día 8 de mayo quien deslizó y propugnó tal concepto.

Claro que el Grupo Popular no es en modo alguno partidario de privatizaciones si, como apuntó la Diputada Maestro, de Izquierda Unida, conducen a situaciones de corrupción, como las habidas en el sistema andaluz de salud, complicadas también en el tristemente célebre «caso Juan Guerra»; ni de que los medios privados o públicos, en este caso da lo mismo, actúen eludiendo las pautas de estímulo por la complejidad a que fuerza el actual y mal llamado sistema mixto que padecemos, que sólo busca la compra de voluntades y el control político a costa del interés de los ciudadanos. De ello trataremos, señorías, cuando venga, si es que viene, el informe de la Comisión de expertos.

Señorías, tengo que decir que la intervención del señor Ministro del día 12 fue un cúmulo de despropósitos y de contradicciones con sus propios planteamientos. No se puede decir que tenemos un sistema sanitario con una estructura sólida, funcional y de futuro...

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hernández Mollar, el debate relativo a la moción no es una continuación del debate de la interpelación, y menos una réplica al Ministro, que no participa en esta fase del debate. Es una exposición de las consecuencias que su Grupo saca en orden a propuestas que la Cámara tiene que aprobar. Le ruego definiendo la moción y no prolongue un debate que está terminado, como era el de la interpelación.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Perdone, señor Presidente, pero la fundamentación de la moción está basada precisamente en la intervención de los grupos de esta Cámara el día en que se discutió la interpelación y, por supuesto, también en la intervención del señor Ministro, que también avala...

El señor **PRESIDENTE**: Estoy seguro de que ha entendido el sentido de mi indicación.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente.

Manifestaba que no se puede decir que estamos en un sistema sanitario sólido, funcional y futuro cuando se admite la insatisfacción de los ciudadanos por las demoras de la asistencia especializada y por el breve tiempo que se dedica al médico especialista, cuando se reconoce la necesidad de desburocratizar los esquemas de funcionamiento de los centros sanitarios y cuando se afirma como excesiva la existencia de tiempos de demora, y, finalmente, cuando las propias auditorías realizadas en hospitales del Insalud avalan que el sistema ni es sólido ni es funcional ni, por supuesto, es una garantía para el futuro.

Señorías, desde nuestro punto de vista tampoco es serio decir que la universalización es fruto u obra exclusivamente del Grupo Socialista, tal y como acertadamente expuso un Diputado en esta Cámara al debatir la interpelación el último día. En 1982 el Insalud cubría ya el 85 por ciento de la población, a lo que debe añadirse la co-

bertura asistencial de los regímenes de funcionarios, la lista de beneficencia de las corporaciones locales y de otros regímenes, con lo que los sistemas públicos en 1982 alcanzaban una cobertura próxima al 93 por ciento de la población, y para 1990 los datos oficiales del Servicio Nacional de Salud dan un porcentaje del 96,1 por ciento. Me gustaría saber dónde y cuándo se ha desarrollado ese proceso de universalización.

Señorías, también está claro que la disponibilidad de camas ha descendido, incluso lo corroboró la propia Diputada de Izquierda Unida; se dice que los equipos de atención primaria cubrirán en 1993 a toda la población, pero en 1990 sólo han realizado un tercio de los actos médicos, y sólo el 3 por ciento de la actividad de estos equipos de atención primaria se refiere a la prevención.

Por otra parte, se reducen los conciertos, lo que indica, justifica y avala que nosotros solicitemos, tal y como hemos planteado en nuestra moción, una descentralización de la sanidad pública —no privatización— y, por supuesto, una autonomía en su propia gestión y en la utilización de todos los recursos sanitarios, aunque sean bastante escasos.

En definitiva, señorías, como ya expresé en mi intervención al interpelar al Gobierno, la mayoría de los males que aquejan a nuestra sanidad tiene su causa precisamente en la específica organización que se ha querido imprimir al sistema asistencial, en la que el control político de la Administración ha primado sobre cualquier otra consideración, y los resultados a la vista están.

Por último, señorías, quiero decir que en el cuarto punto de la moción se hace referencia al proceso de asunción autonómica de competencias asistenciales, que continúa ante graves trabas de concepción centralista. La sanidad es materia autonomizable por su propia naturaleza. A los doce años de vigencia de la Constitución, seis de las siete autonomías con capacidad para la gestión asistencial han asumido tal función. Las otras diez autonomías, superados con creces los cinco años para poder modificar sus estatutos, tienen políticamente congelados sus procesos de ampliación competencial que afectan a su capacidad de gestión sanitaria. Con ello, además de sus efectos de política general, se ha incidido en un fuerte factor de desintegración del sistema sanitario escindido en un mismo territorio entre las competencias de dos bloques diferentes de las administraciones públicas, en contra de los principios básicos de la Ley General de Sanidad.

También, cuatro de las seis autonomías que asumieron la asistencia padecen desfases de financiación en lo que se refiere a las aportaciones derivadas de las desviaciones presupuestarias de la gestión directa del Insalud, que provocan dificultades de programación, endeudamiento y serias limitaciones del autogobierno sanitario de las referidas autonomías. Es otra muestra del control centralista sobre la gestión asistencial transferida, que no se da en otras materias o se da con menos intensidad.

A los efectos que aquí interesan, conviene destacar que, ante el deterioro de la situación y el fracaso de la política desarrollada, se ha observado en la Administración una clara y rápida evolución de lo que se dice pero no de lo

que se hace. Desde 1986 se está diciendo: vamos a hacer, pensamos que, proyectamos, y otros sinónimos. Esta es la constante de las representaciones del Gobierno en la Cámara, pero nada o muy poco de lo que se promete se lleva a la práctica, incluso ni se intenta. Lo que el Ministro en un alarde de falta de personalidad dijo ante esta Cámara se había oído repetidamente a su antecesor, incluso con las mismas palabras.

Señorías, las intervenciones del Ministro —lamento tener que hacer otra vez referencia a él— en esta Cámara denotan un todavía escaso conocimiento de los antecedentes y problemas de la sanidad española. Ese es, por eso, el objeto de esta moción que presentamos, que, como dije al principio, se fundamenta, precisamente, en las argumentaciones que utilizamos la semana pasada al realizar la interpelación y que al menos por el tono que advertí en las intervenciones de los grupos de la oposición, espero que sea apoyada, naturalmente con la sensación de que el Grupo Socialista no lo hará, como no viene haciéndolo habitualmente.

Nada más. Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernández Mollar.

Se ha presentado a esta moción una enmienda por el Grupo del CDS. Para su defensa y para fijar la posición de su Grupo tiene la palabra el señor Revilla.

El señor **REVILLA RODRIGUEZ**: Señor Presidente, señorías, efectivamente el CDS ha presentado una enmienda al texto de la moción del Grupo Parlamentario Popular, que incluye dos propuestas de modificación, una al punto 2, solicitando o sugiriendo que se elimine el párrafo final. En la parte final de ese texto se dice que para la necesaria contención de costos es imprescindible una organización más competitiva.

Estoy seguro de que esta redacción puede pasar desapercibida, incluso suena bien y puede parecer que no plantea problemas. A nosotros sí nos los plantea, porque para la necesaria contención de costos no es imprescindible una organización en base a la competencia, competencia entre proveedores, que es de la que en estos momentos se está hablando. La competencia entre proveedores para lo que sí es imprescindible es para mejorar y para mantener la calidad. Eso es lo que en estos momentos en el mundo sanitario se defiende, sobre todo, en aquellos países en los que ha sido objeto de análisis profundo, especialmente en el Reino Unido y en estos últimos tiempos en Suecia. Por tanto, nos parece que ese texto no es correcto y que podría inducir a error, aparte de que resta precisión al texto que lo precede. Desgraciadamente estimamos que no es aceptable a nivel de los conocimientos que hoy día se tienen acerca de los beneficios que introduce la competencia en los sistemas sanitarios.

Por otra parte, quiero significar que si lo que se pretende es establecer una relación entre competencia y gasto sanitario, que en la mayoría de las ocasiones a lo que induce es a una elevación del gasto (y por eso los defensores de la competencia, entre los que me incluyo, no lo sub-

rayamos demasiado para que no se nos ataque por ese punto que es el que la competencia tiene como vulnerable), pensamos que está suficientemente introducido en el párrafo primero.

Nuestra segunda enmienda de modificación se refiere al punto quinto. No tiene más trascendencia: se trata de acomodar el texto del punto quinto al texto que se deriva de la resolución que se aprobó el día 13 de febrero en esta Cámara y, según aparece en el Boletín Oficial de las Cortes del día 19 de febrero. Para no inducir a error, lo que nosotros hemos hecho ha sido copiar exactamente el texto que se deriva de dicha resolución, que dice que la Comisión de expertos remitirá su informe al Congreso. No tenemos ningún inconveniente en que si el Ministerio u otro organismo recibe el informe de la Comisión, se lo envíe también al Congreso, pero lo que realmente se acordó aquí fue que fuera la Comisión la que se lo entregara al Presidente del Congreso. Esa es nuestra intención.

Al hilo de esta intervención quiero decir, como aviso a navegantes, que nosotros estamos de acuerdo con la redacción del punto primero que el Grupo Parlamentario Popular ofrece, pero debe reconocer que el punto primero puede acoger interpretaciones que no sean concordantes con la que nosotros derivamos de dicho punto, porque después de la intervención del señor Hernández Mollar, me encuentro con que parece —y no quiero abrir ningún debate— que la amplia capacidad de elección de médico depende de que se aplique o no o se desarrolle o no la Ley General de Sanidad y de la implantación o no de la cartilla. En nuestra opinión no tiene nada que ver. Depende de que se modifique o no la gestión y la organización del sistema sanitario; que eso se pueda hacer o no con arreglo a la Ley General de Sanidad no es cuestión que a nosotros nos preocupe. Si eso no se puede hacer, cámbiese la Ley, pero no es nuestro objetivo. El tema de la cartilla es absolutamente irrelevante.

El problema de la elección de médico es bastante más complicado, no voy a extenderme ahora en el asunto. Solamente quiero señalar que las últimas orientaciones en este sentido lo que dicen es —recordando una frase anglosajona que me permito traducir— que el dinero sigue al paciente. Esto no significa, como algunos están intentado demostrar, que el paciente paga al médico y luego la sanidad pública le restituye ese importe, sino que el dinero sigue al paciente en la medida en que porque el paciente ha abandonado el área de salud a la que pertenece, esa área tiene que aportar el dinero que él causa fuera de esa área. No voy a extenderme más. Solamente quiero añadir que, por ejemplo, en países como Suecia, donde esto se está intentado extender, solamente se puede utilizar dos veces al año. Es decir, que la libre elección del médico no es algo que podamos utilizar dando la impresión de que cada uno va a cualquier sitio y, mucho menos, que va a la primera clínica privada que se encuentra y que luego el Estado pague con su financiación pública el gasto que haya causado. Para eso es necesario que esa clínica privada —con lo cual no tendríamos nada en contra— esté

acreditada, haya establecido un concierto y sus prestaciones estén dentro del Sistema Nacional de Salud.

Nada más y muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Revilla.

¿Grupos que desean fijar su posición? (**Pausa.**)

Por el Grupo Mixto, tiene la palabra el señor Oliver.

El señor **OLIVER CHIRIVELLA**: Señor Presidente, señorías, mi intervención en la fijación de posición sobre la moción que acaba de presentar el Grupo Popular va a ir en la línea de los argumentos que el miércoles pasado expuse ya en esta Cámara y se va a fijar, fundamentalmente, en el contenido de la moción más que en las exposiciones que se hayan podido hacer, tanto en la parte que pueda sintonizar con nuestra opinión, como en la que con todo respeto no estemos de acuerdo.

La moción recoge con bastante fidelidad el parecer de Unión Valenciana sobre los temas que en ella se debaten. Sin ánimo de abrir ningún debate ni de entablar ninguna discusión, debo manifestar que las precisiones que se acaban de hacer aquí por parte del representante del CDS sintonizan mucho más con la opinión que tiene Unión Valenciana de lo que significa la libre elección de médico. Entendemos que es una libre elección de médico pero con los debidos controles y, por supuesto, de una forma absolutamente racional, teniendo en cuenta las posibilidades que tiene hoy el Estado, que tiene hoy la Seguridad Social, y que en el caso de las autonomías tienen los distintos servicios autonómicos de salud para poder llevar adelante esta aspiración y este derecho que reconoce la ley a los ciudadanos.

Creemos que en la moción el plazo ha quedado demasiado abierto. Yo estoy de acuerdo con el planteamiento que hizo el señor Ministro en su día de que estas cosas no se podían efectuar de forma precipitada, pero estimo que no podemos decir que ya se hará, sin que haya al menos una orientación, un deseo de que se haga en el menor plazo posible. En este sentido, la moción ha quedado quizás demasiado abierta. Estamos de acuerdo en que el Ministerio se tome todo el tiempo preciso, pero evidentemente, señorías, hay que fijar un plazo dilatado, pero hay que fijarlo para que esto se pueda llevar adelante.

El segundo punto recoge otro de los temas fundamentales. Falta —dicho con el mayor respeto— una concienciación de todos los ciudadanos, y una forma de concienciar a esos ciudadanos en lo que nos está costando a todos el servicio público de salud sería su participación en la gestión, en el control del gasto, y su conocimiento de lo que realmente está costando a los ciudadanos vía impuestos y vía Seguridad Social el mantenimiento de esa seguridad pública.

Para terminar, estamos de acuerdo en que se recupere la relación médico-enfermo. Sé que en algunos centros de la Seguridad Social se están llevando a cabo experiencias, que están dando unos resultados muy positivos, de restituir esa relación médico-enfermo. Lo que dice la moción respecto a este tema nos parece muy razonable y lo apoyamos.

Finalmente, como manifesté el otro día, para algunas Comunidades Autónomas la financiación de sus servicios de salud está siendo una argolla muy difícil. Se han hecho transferencias de competencias pero no siempre esas competencias van acompañadas de la financiación necesaria para que no se refinance por otra vía, concretamente vía instituciones locales, vía instituciones provinciales, vía instituciones autonómicas e, incluso, refinanciadas por el propio Estado a través de otra vía de financiación.

Señorías, dejo constancia del apoyo de Unión Valenciana al contenido de la moción y, por supuesto, seguiremos apoyándola si se aceptan las enmiendas que ha presentado el CDS.

Muchas gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Oliver.

Por el Grupo de Izquierda Unida-Iniciativa per Catalunya, tiene la palabra la señora Maestro.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Gracias, señor Presidente.

Señorías, intervengo brevemente para fijar la posición de Izquierda Unida ante la moción presentada por el Grupo Popular. En el debate de la interpelación del otro día quedó claro que había una coincidencia muy general que ha trascendido el ámbito de las instituciones y está en la calle relativa a que en la sanidad pública hay problemas. Sin embargo, tanto el contenido de la moción como el de los debates ponen de manifiesto que, si bien en un diagnóstico tan general podríamos estar de acuerdo, las consecuencias que deberían sacarse de ese diagnóstico no coinciden en absoluto.

Quiero utilizar unos segundos de mi intervención para insistir en que, a juicio de Izquierda Unida, la crisis del sistema sanitario es una crisis de modelo, una crisis que estaba presente en la transición democrática, una crisis que los sucesivos gobiernos socialistas desgraciadamente no han acometido en el sentido que sus programas electorales señalaban.

Es una crisis de modelo porque en una sociedad en la que la intervención eficaz se sitúa exclusivamente en la prevención de la enfermedad y en la promoción de la salud, los gastos en atención sanitaria —cada vez más sofisticada, tecnológicamente más compleja, pero menos eficaz— se disparan inevitablemente, sin que el aumento constante de los gastos en atención sanitaria, en curación, supongan una paralela dedicación a gastos en atención preventiva, en promoción de la salud.

Esto, señorías, es un problema de gran envergadura y de gran calado. O acometemos en profundidad un modelo sanitario que intervenga sobre las causas socioeconómicas, medioambientales y genéticas de la enfermedad o estaremos golpeando con un palillo un muro de piedra, mientras estamos disparando gastos en atención sanitaria que no intervienen sobre el origen de los problemas.

Los tres primeros puntos de la moción del Grupo Parlamentario Popular intentan acometer desde su óptica soluciones que, a juicio de Izquierda Unida, no son tales. Es decir, el desbordamiento de los servicios sanitarios y el

aumento imparable del gasto, muchas veces inútil, como es el gasto farmacéutico en una importante proporción, no pueden acometerse con medidas que en el fondo pretenden introducir desviaciones a la masificación de los servicios sanitarios.

Yo insistí el otro día en que tanto el señor Ministro como el señor Diputado del Grupo Popular hablaban de una manera mistificadora de flexibilización y apertura. Porque flexibilización y apertura del sistema sanitario cuando se habla al mismo tiempo de competitividad no supone otra cosa que la introducción de criterios de mercado en un servicio público y, por tanto, tratar desigualmente, en función de la diferente disponibilidad de medios económicos, en una dirección inversamente proporcional a las necesidades.

Por otro lado, si bien el sistema, el modelo que Izquierda Unida propone, centrado en la prevención, pretende ser eficaz en los objetivos sanitarios de intervención sobre los problemas, es verdad que en este momento es necesario hacer hincapié en que la disminución real del gasto sanitario por habitante es uno de los factores que han acelerado la crisis de los servicios sanitarios y que, por tanto, la contención de costos en este momento como objetivo no es defendible. Es necesario plantear una reestructuración en profundidad del sistema del que probablemente se deriven unas necesidades de aumento del gasto sanitario a corto plazo, como es la inevitable, imprescindible y urgente finalización de la reforma de la atención primaria con las dotaciones de recursos humanos y materiales necesarios, lo que no coincide, señor Diputado del Grupo Popular, con la potenciación de la atención primaria centrada en el médico de familia. El médico de familia deja de ser el eje central de la atención primaria para pasar a ser un componente importante, pero uno más, en un equipo multidisciplinario que pretende acometer la multifactorialidad de las causas de la enfermedad en la atención primaria.

Por ello, y solicitando votación separada de los dos últimos puntos, Izquierda Unida votará en contra de los tres primeros porque estima que son soluciones antitéticas a las que nosotros entendemos que deberían implementarse para la solución de los problemas sanitarios, y votará a favor de los puntos 4.º y 5.º, porque creemos que, completar el modelo sanitario con las transferencias a las Comunidades Autónomas es una necesidad, así como tomar las medidas precisas para que la financiación de los servicios transferidos se adecue a la realidad de los servicios y al saldo negativo de necesidades que muchas Comunidades Autónomas tienen.

Por otro lado, apoyamos (con la redacción que sea, pero entendemos que el espíritu es ése), la urgente remisión al Congreso del documento de la famosa «Comisión Abril Martorell».

Gracias.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señora Maestro.

Por el Grupo Catalán (Convergència i Unió), tiene la palabra el señor Hinojosa.

El señor **HINOJOSA I LUCENA**: Gracias, señor Presidente.

La moción que hoy presenta el Grupo Popular, consecuencia de la interpelación y del debate que celebramos la semana pasada, fundamentalmente está reclamando cuatro cuestiones. La primera, eficacia. Eficacia en la gestión sanitaria. Mi Grupo no puede estar en contra de esa petición y de ese clamor de pedir eficacia en los hospitales y en toda la asistencia sanitaria del Estado.

La segunda cuestión que se deriva de los diferentes puntos de la moción es primar la calidad del servicio prestado, y, naturalmente también, mi Grupo apoya y reconoce la necesidad de primar esta calidad en el servicio.

Un tercer punto sería ésa ya comentada libertad del usuario para la elección del médico, con las cautelas que sean necesarias. Evidentemente ése es un derecho constitucional que hay que recoger, desarrollar y, por tanto, aplicar.

El punto 2.º de la moción dice textualmente: para la necesaria contención de costos. Entiendo que quiere decir rigor en el gasto, más que contención en el costo, porque en este momento hablar de contener el costo se puede interpretar como restringir recursos a la sanidad. No creo, por el conjunto de intervenciones oídas al Grupo Popular, que estén en esa línea, sino que estimo que están más (en el espíritu por lo menos), a favor del rigor y del control de ese gasto, así como del incremento de los recursos en sanidad.

El punto 4.º de la moción es especialmente interesante porque habla de la necesidad de transferir a las Comunidades Autónomas que no los tengan los servicios asistenciales y de adecuar la financiación de estas transferencias. Quiero recordar una vez más en esta Cámara nuestra constante petición de que los desvíos presupuestarios de sanidad que se producen en el Insalud se transfieran, automáticamente también, a las Comunidades Autónomas que tienen estos servicios transferidos dado que los reciben siempre con muchos meses de retraso, con las consecuencias lógicas de no poder atender a sus proveedores.

Dicho esto, señorías, deseo señalar que mi Grupo va a apoyar la moción tal como quede si aceptan las enmiendas del Grupo del CDS o, si no, tal como está el texto que ha presentado el Grupo Popular.

Muchas gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hinojosa.

Por el Grupo Socialista, tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Señorías, mi Grupo va a fijar su posición en relación con esta moción consecuencia de una interpelación previa del Grupo Popular. Lo va a hacer, en principio, intentando pasar de largo sobre los argumentos que el señor Hernández Mollar ha sacado de la intervención del Ministro en relación con la interpelación de la semana pasada, ciñéndome más bien a lo que son los estrictos con-

tenidos de la moción, puesto que en aquellas estimaciones respecto de lo expresado por el señor Ministro hay bastantes juicios de valor que sin duda nos robarían un tiempo innecesario, que yo no pienso dedicarle.

En cualquier caso, resulta sorprendente que el señor Hernández Mollar (por el que siento indudable respeto y afecto, aunque pueda discrepar profundamente con las ideas que defiende respecto de la sanidad) atribuya al señor Ministro escasos antecedentes sobre lo que es la sanidad española. Yo no tenía conocimiento de que el señor Hernández hubiese dedicado muchos años de su vida a los temas sanitarios. A lo largo de todo este tiempo, desde las primeras exposiciones del señor Ruiz Soto, hemos pasado por muchas intervenciones de quienes tuvieron el liderazgo de la defensa de la sanidad, como pudieron haber sido la propia señora Villalobos, el señor Núñez, la señora Salarrullana, el señor Rivera ya no entre nosotros y, últimamente, usted.

Vamos al contenido de la moción porque pone de manifiesto, en primer lugar, que todos esos liderazgos en la defensa de los criterios sanitarios del Grupo Popular no les han aportado más que confusión; confusión que yo prefiero atribuir al propio Grupo como firmante de la moción que a usted mismo, porque, con independencia de que haya irrumpido recientemente en el ámbito de la sanidad, en el que le deseo los mayores éxitos, no es menos cierto que no le quiero atribuir la ingenua simplicidad de lo que en la moción se presenta.

Si hacemos un pequeño recuerdo de la historia de los debates sanitarios en esta Cámara, veremos cómo en un principio se hacía un planteamiento de exigencia legislativa. Desde el año 1855, con la Instrucción de la Sanidad en la época de Isabel II —me parece—, hasta la Ley de Bases de la Sanidad, del año 1944, pasando por la Ley de Seguridad de 1966, reestructurada en 1977, se exigía una legislación moderna. En el año 1986 se aprueba en esta Cámara la Ley General de Sanidad, o Ley 14, que intenta regular todo un modelo de atención sanitaria que rompe con lo que había sido cuanto le había precedido. Pasado este momento, la historia se centra en la necesidad de presupuestos. En un país con grandes dificultades económicas, no obstante, el Gobierno socialista, apoyado por el Partido Socialista y por el Grupo Parlamentario Socialista, incorpora paulatinamente inversiones al hecho sanitario. Aquí llegó a decirse, en el año 1988, que los presupuestos no se gastarían porque no era pasar de la nada a pasar del todo. Ese debate se fue tranquilizando y hoy nos situamos en una aportación presupuestaria —la segunda inquietud de debate sobre la sanidad en esta Cámara— de 2,68 veces más que la del año 1982. Es decir, se ha pasado de 699.000 millones a dos billones 400.000 millones de pesetas en lo que afecta a la sanidad pública. Sin embargo, el señor Hernández Mollar dice que aquí no se ha hecho nada y que la sanidad es obsoleta. No sé si la califica de obsoleta por anticuada. Debo contestarle que no es anticuada porque ha sufrido un proceso de modernización con un número importante de transferencias económicas, y que no puede ser desusada porque paulatinamente los ciudadanos van incorporando cada vez más su de-

manda del sistema sanitario, lo cual, dígase lo que se diga, sólo puede ser interpretado como una confianza en el mismo.

La bondad de la moción siempre se supone puesto que va a tratarse de un debate en el cual vamos a discutir temas de interés nacional. Pero, en definitiva, esa bondad se relativiza de inmediato y se vuelve contra sí misma por sus propios contenidos. El primer contenido es el de oportunidad. Después que el Ministro de Sanidad expuso cuáles con los criterios del Gobierno, el 8 de mayo de 1991, en la Comisión de Política Social y Empleo, podrían haber quedado satisfechas las preocupaciones del señor Hernández Mollar y de su Grupo, a no ser que buscaran una caja de resonancia mayor en la cual se pudiera descalificar globalmente a la sanidad española, en lo que todos reconocemos que todavía siguen siendo deficiencias de un sistema muy joven en cuanto a la salud.

Cuando se aprobó la Ley General de Sanidad en esta misma Cámara dijimos que lo que otros países habían tardado de 15 a 20 años en conseguir, es decir, un sistema de salud de cierta calidad y bastante estable, no íbamos a lograrlo nosotros con muchos menos medios, con mucha menos práctica democrática y sin ningún amparo de carácter legislativo.

Por otra parte, la exigencia mal enfocada de que el informe que se solicitó por resolución de esta Cámara venga aquí, inculcando de ello al Gobierno, distorsiona la cuestión. Ni la resolución decía lo que dice la moción en el punto quinto —es decir, que venga al Parlamento; no establecía que viniese al Parlamento, sino al Congreso, concretamente a la Comisión de Política Social—, ni realmente, como ha dicho muy avispada y sagazmente, el señor Revilla, ha de romperse la autonomía de la propia Comisión que, una vez culminada su labor, ha de decidir enviar el trabajo a esta Cámara.

Hay ambigüedad en la proposición porque, si bien en la exposición de motivos se habla del sistema sanitario público, en la propia moción en ningún momento se cita el sistema sanitario público. Se mencionan los centros a disponibilidad en el país. Faltan muchas cosas en la moción, puesto que en ningún momento se hace referencia al consumo o a un tema tan importante como puede ser el del Plan Nacional de la Droga.

Por otra parte, ustedes han intentado —hoy lo ha hecho usted mismo aquí— dejar claro que no pretenden privatizar. Tampoco hay que mitificar la cuestión hasta extremos de que no pueda hablarse de ello, pero la verdad es que están permanentemente dando una «excusatio non petita», con lo cual todo lo que sigue queda a su propio cargo. Lo cierto es que en la moción se plantean elementos de cooperación, de entidades colaboradoras, etcétera, y elementos de competitividad que, como los señores Oliver y Revilla y la señora Maestro han puesto de manifiesto, podrían incidir en un planteamiento de desviación accidental.

Creo, señor Hernández Mollar, que ustedes debieran señalar —en vez de decir que nosotros no tenemos un modelo sanitario que está perfectamente definido por ley, por iniciativa gubernamental y por desarrollo, tanto es-

tructural como presupuestario— con absoluta claridad cuál es su modelo y entonces lo discutiríamos aquí. Tampoco es un delito, en función del artículo 38 de nuestra Constitución y de lo que plantea la propia Ley General de Sanidad, que ustedes puedan tener un modelo sanitario en el que pidan más incidencia de la cooperación y la colaboración con la sanidad privada. Deben plantearlo con absoluta claridad para que nosotros sepamos cuál es la patita que está debajo de la puerta, para ver qué viene pidiendo. Esa es la realidad, porque ustedes pueden plantearlo. Nosotros no queremos que la sanidad privada esté concertada en los términos del 9,1 por ciento, como fue concertada en España en el año 1991. Quisiéramos acercarnos más al sistema de concierto que funciona, por ejemplo, en Holanda, que es del 16 por ciento. Es correcto. Plantéenlo si eso fuera así. Sáquennos de duda, porque no hay ningún delito en que ustedes puedan plantear ese modelo.

Para hacer eso ustedes no necesitan descalificar sistemáticamente un modelo que pone énfasis, en primer lugar, en que todos los ciudadanos dispongan de una asistencia sanitaria pública en términos de justicia distributiva y de igualdad y, además, contemplando la utilización de recursos ajenos al sistema sanitario público, allí donde fuere preciso y siempre que cubran los requisitos para que esa igualdad y esa justicia distributiva no se altere. Esa es la cuestión. En cuanto a lo que plantea respecto de obsolescencia, deficiencia, etcétera, son juicios de valor que no vamos a mencionar aquí.

Se ha dicho con mucha claridad algo que usted y su Grupo no recogen en el punto uno de la moción. Cuando se dice que se busca la libertad de elección del médico, usted se contradice con lo que manifestó en la Comisión de Política Social y Empleo y con lo que señaló aquí mismo. Usted está diciendo en la moción que se dé libertad para la elección del médico, pero en la interpelación —me he leído todas las intervenciones— y aquí piden que se aplique el artículo 14 de la Ley General de Sanidad. Lo que no podemos es inducir al personal cuestiones que ustedes no dicen en su moción. La Ley General de Sanidad en el artículo 14 dice que la elección del médico se hará en términos de libertad en el área de salud, y en aquellas ciudades que tengan más de 250.000 habitantes en todo el área de la ciudad. Por tanto, es preciso que clarifiquemos esto.

Con respecto del punto dos, yo no creo lo que tan amable y bondadosamente dice el señor Revilla, que cuando se refiere a la competitividad, lo hace a la competitividad de prestacionistas, no de prestacionistas de servicios fungibles o de bienes de consumo, como pueden ser las naranjas u otros usos, sino de prestacionistas de servicios, con lo cual se crea una situación de posible desamparo.

Le recuerdo la Ley Soskice, muy bien elaborada por los ingleses: La oferta condiciona la demanda. Nosotros queremos que en este país no exista un solo lugar donde el ciudadano no puede tener un servicio público en el cual elegir, porque, si no lo tiene siempre irá a donde exista un servicio público; no planteará demanda de zona y esa zona quedará desertizada en cuanto a los planteamien-

tos, produciéndose desvíos y turismos sanitarios hacia aquellos lugares de opción.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Palacios, le ruego concluya.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Termino, señor Presidente, inmediatamente.

En cuanto al apartado autonomista, comprendo perfectamente que haya habido la siempre pragmática prudencia del señor Hinojosa, el que se hagan planteamientos con respecto a las Comunidades Autónomas, que son aquellas que están contempladas en la propia Ley General de Sanidad. Señor Hinojosa, usted conoce perfectamente como yo las sentencias del Tribunal Constitucional números 32 y 43, del año 1983, al igual que la de julio de 1985. En ese sentido, quedó perfectamente claro cuáles son las competencias generales del Estado en materia de asistencia sanitaria, en función de lo establecido en los artículos 148 (Sanidad) y 149 (legislación general de la sanidad del producto farmacéutico en materia básica).

Por tanto en este tema no vamos a discutir. Hoy en este país más de casi el 60 por ciento de todas las competencias en materia sanitaria están transferidas a cuatro Comunidades Autónomas por la vía del artículo 151 de la Constitución; a dos Comunidades Autónomas por las leyes orgánicas de transferencia, y a una Comunidad Autónoma en función de la reorganización y mejoramiento del Código foral. Este es el hecho que está ahí en cuanto a los desvíos.

Usted dijo cosas muy importantes aquí, como las manifestó el señor Revilla el otro día. Yo no estaba presente pero he leído el «Diario de Sesiones» con atención. Eso es lo que debe decirse aquí sin bisoñez. Usted ha dicho que no es importante el desvío del gasto sanitario por el propio dinamismo de la sanidad. Usted dice que no se compensa exactamente a las Comunidades Autónomas, como los desvíos de los centros públicos no transferidos. Le recuerdo el artículo 82 de la Constitución, por el cual se establece que estas desviaciones, en función del planteamiento por población protegida, deben de ir corrigiéndose al ritmo del 10 por ciento, en un plazo máximo de diez años, que todavía no está cubierto. Eso lo conoce usted como yo perfectamente. En cuanto a otro tipo de transferencias formarán parte de un planteamiento global de transferencias autonómicas a nivel de Estado.

En cuanto al quinto punto, no quiero insistir más sobre el tema. Ha sido un planteamiento absolutamente incorrecto, porque el informe que pueda realizar esa Comisión no puede solicitarse en los términos en que se hace en la moción, puesto que el mandato de la resolución era, no que viniese al Parlamento, sino concretamente al Congreso, que enviara su informe al Congreso para su estudio en la Comisión de Política Social y de Empleo.

Señor Presidente, evidentemente el tiempo impide que pongamos de manifiesto cuáles son los logros que hay en este sistema nacional de salud y cuáles pueden ser las insuficiencias que les darían a ustedes fuerza para poder plantear una réplica al sistema; por ejemplo el que no se

ha avanzado todavía en el porcentaje aplicable de investigación en función del artículo 109; por ejemplo que hay que fomentar la información y la educación sanitaria; que hay que hacer más abundante el planteamiento participativo, no como hacían ustedes en la enmienda 420 al artículo 21 de la Ley General de Sanidad, en la que sólo pedían que los empresarios decidiesen sobre las normas reguladoras de la sanidad e higiene en el trabajo; eso no es participación.

Por tanto, señor Presidente, creo que debieran sacar adelante ese tipo de cuestiones para poder decir con fuerza moral que el sistema nacional de salud no ha hecho grandes progresos. En consecuencia, vamos a rechazar esta moción por considerarla improcedente en todos sus términos.

Muchas gracias, señor Presidente. (El señor De Rato Figaredo pide la palabra.)

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Palacios. Tiene la palabra el señor De Rato.

El señor **DE RATO FIGAREDO**: Señor Presidente, mi Grupo solicita que, además del turno para la aceptación o rechazo de las enmiendas, se produzca un turno de contradicción por parte del Grupo Parlamentario Popular, habida cuenta de que el portavoz del Grupo Socialista no se ha limitado a fijar su posición, sino que ha hecho un turno absolutamente en contra de nuestra moción, en el que ha entrado en un debate amplio de planteamientos sobre la cuestión, muy interesantes desde su óptica, pero que indudablemente suponen una contradicción total con los planteamientos del Grupo Popular, además de una extensión notable. Todo ello nos obliga, repito, a solicitar un turno en contra, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor De Rato.

Voy a conceder la palabra para que el debate tenga el contenido que las intervenciones le han dado, con independencia de que este contenido fuese el pertinente o no. Ya he advertido durante la intervención del señor Hernández Mollar que tampoco era esa intervención la que correspondía al debate de la moción, sino que era una continuación de la interpelación por otros medios.

Con independencia de ello, planteados los temas como lo están, dado el interés del debate, habiéndose producido una intervención que va más allá de la simple fijación de posición, saben que es criterio de la Presidencia conceder la palabra para que un turno de réplica y, sin necesidad de intervenciones intermediarias del portavoz, se le hubiera dado también al señor Hernández Mollar.

Tiene la palabra el señor Hernández Mollar.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Gracias, señor Presidente.

Señor Palacios, ha emitido usted una serie de juicios de valor sobre los distintos portavoces que mi Grupo Parlamentario ha nombrado en la Comisión para hacerse cargo de la responsabilidad de la Sanidad. Lo que está claro es que el Grupo Parlamentario Popular sabe mover el ban-

quillo y tiene personas capacitadas para llevar adelante la sanidad, desde su óptica y desde la responsabilidad que le incumbe, en la Comisión correspondiente, cosa que parece que no ocurre en el Partido Socialista, donde es usted el único responsable de la actual política sanitaria; del Partido Socialista, porque del Gobierno parece ser que es el nuevo Ministro que a tres meses de su toma de posesión todavía tiene el tren de la sanidad paralizado. Lo dije en la comparecencia del ocho de mayo y lo vuelvo a repetir ahora. Usted es el único responsable de la política sanitaria que lleva su Grupo Parlamentario; es usted responsable de los males que está padeciendo la sanidad en nuestro país. Y le vuelvo a repetir lo mismo que le dije entonces al Ministro: No lo digo yo, no lo dice mi Grupo, lo dicen ustedes mismos.

Ya que usted habla tanto, diga lo que dijeron en el seminario de Teruel sobre la sanidad. Se lo vuelvo a repetir y no mueva la cara. Es así. Ustedes dijeron que no les gusta la sanidad que ustedes mismos han creado. Luego no se escandalice usted de lo que dice el Grupo Parlamentario Popular y de lo que ha dicho este portavoz actual del Grupo Parlamentario Popular, lo que ha dicho el anterior portavoz, la señora Villalobos, o lo que dijo el señor Rivera. Lea los diarios de sesiones y vea si entre nosotros hay contradicciones. Las contradicciones están entre ustedes, porque el Ministro dice una cosa, ustedes dicen otra o no dicen. Porque el otro día tampoco dijeron nada, callaron, y como callaban, asentían. Cuando ustedes son defensores de la sanidad pública, el Ministro dice lo contrario, porque el Ministro se aviene a nuestras tesis. Y vuelvo a repetir lo mismo: Ustedes están dando lugar a que esa Comisión de expertos esté diciendo lo que está diciendo, para ahora rectificar por el escándalo que se está montando en los medios de comunicación. Son ustedes los únicos que lo originan. Son ustedes los culpables de que hoy haya más de 30.000 médicos en paro; son ustedes los culpables de que hoy haya más de 300.000 enfermos en listas de espera o tiempos de espera; porque el Ministro habla de tiempos de espera y de listas de espera, de que exista una cama por cada 200 nuevos habitantes y de que tengamos el índice menor de camas de toda la Comunidad Económica Europea. Coja las estadísticas de nuestra situación sanitaria en relación con la Comunidad y verá que estamos siempre con Grecia y Portugal y que no salimos de ahí.

No eche la culpa al Grupo Parlamentario Popular, échensela a ustedes, a usted mismo, y rectifiquen y cambien, pero tengan el valor de hacerlo. Porque no tienen ese valor para reconocer sus propios errores y sus propias equivocaciones, salvo cuando se arma el escándalo; entonces sí, porque no les gusta el escándalo. Pero mientras el debate está en el Parlamento, ustedes se ríen y se burlan de nosotros. Nosotros ya estamos cansados de eso. Y lo que nosotros estamos diciendo (lo diremos aquí, en los medios de comunicación y donde sea) es que ustedes sólo reaccionan ante el escándalo. (**Rumores.**)

Nosotros no queremos que el Ministro fracase ni que ustedes fracasen en la sanidad. ¡Cómo lo vamos a querer! si lo que ustedes hagan repercute en nosotros, en mí, en la

familia, en todos los que estamos aquí. Pero la sanidad que hay no nos gusta, la sanidad que hay está en crisis, la sanidad que hay ha tocado fondo, y eso es culpa suya, culpa de usted, señor Palacios, porque usted tiene esa responsabilidad. Y no nos eche la culpa a nosotros. Nosotros con menos medios, con los medios que tenemos estamos diciendo las verdades del barquero. Ustedes, con un Ministerio, con una Administración que la utilizan para sus fines y los del Partido Socialista (**Rumores.**) resulta que tienen un Ministro que a los tres meses todavía no se ha enterado de lo que es la sanidad. Ahí están los diarios de sesiones. No me diga que el día ocho se dijo todo lo que se tenía que decir en sanidad, porque viene el día doce y dice lo contrario, vendrá el día 30 y dirá lo contrario, y vendrá dentro de tres meses y dirá lo contrario. El discurso siempre es el mismo: Vamos a hacer, vamos a proyectar, vamos a estudiar, vamos a realizar las estructuras, vamos a crear infraestructuras. Siempre estamos igual. Léanse los diarios de sesiones y ahí está.

No nos acuse, señor Palacios, de lo que ustedes mismos se tienen que acusar y de lo que ustedes son responsables. Ahí están las auditorías en los hospitales de la Intervención del Estado que dicen cuál es el estado lamentable. No voy a hacer catastrofismo, no voy a decir que todo está mal, pero sí el estado lamentable de muchos aspectos de nuestra sanidad y de la asistencia hospitalaria. No lo dice este Diputado, no lo dice el Grupo Parlamentario Popular; lo dicen auditorías de la Intervención del Estado. Léanselas y verán todo lo que dicen de lo mal que funciona la gestión en nuestra sanidad pública.

Y aunque yo no ponga en la moción la palabra pública, vuelvo a repetir que se sobreentiende que nosotros no estamos por privatizarlo todo, que nosotros creemos que tiene que haber un sistema de cobertura público en sanidad. Lo que queremos es que funcione, que se gestione, que no gasten más, que gastar más no quiere decir gastar mal, y ustedes no es que gasten más, es que gastan mal; es decir, que lo que se gasta, se lo gastan mal. Y eso es lo que nosotros no queremos.

El señor **PRESIDENTE**: Señor Hernández Mollar, le ruego concluya y exprese la opinión en relación con la aceptación o rechazo de las enmiendas del CDS.

El señor **HERNANDEZ MOLLAR**: Sí, señor Presidente.

Para terminar, porque creo que esto va a dar mucho de sí a lo largo de esta legislatura, cuando vayamos concretando poco a poco. Nuestro programa sanitario —y perdón, señor Presidente voy a hacer una sola referencia— lo tienen todos los días aquí en la Cámara, con nuestras iniciativas parlamentarias. Ese es nuestro programa sanitario, lo vamos diciendo donde tenemos que decirlo, aquí, en el Parlamento, en todas las iniciativas parlamentarias que hacemos. Ese es nuestro programa sanitario, lo que sucede es que ustedes votan en contra, y siempre votan que no a todo lo que decimos.

Al portavoz del CDS quiero decirle que vamos a aceptar sus dos enmiendas. La primera, por entender que es redundante, cuando ya está contenida en el primero de

los puntos de la moción y que, tal como está redactada, podía mover a cierta confusión. No vemos inconveniente para aceptarla y suprimir ese párrafo. En cuanto a la segunda enmienda, la aceptamos también siempre y cuando se añadiera una palabra donde dice: «... a que concluya sus trabajos de inmediato la Comisión de expertos. Es para darle ese carácter de urgencia, que todos los grupos de la oposición estamos demandando, en cuanto a que esa Comisión de expertos traiga ya aquí el informe, no nos tengamos que enterar por los periódicos y que incluso incida —lo que nos parece grave— en las determinaciones de la propia Comisión. En ese sentido, si el representante del CDS admite esa palabra, no tenemos inconveniente en que el quinto punto quedara tal y como está en la enmienda.

Gracias, señor Presidente.

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Hernández Mollar.

Tiene la palabra el señor Palacios.

El señor **PALACIOS ALONSO**: Muchas gracias, señor Presidente.

Damos por no escuchadas palabras que evidentemente no debieran de decirse con tanta alegría. Yo, sinceramente, no estoy dispuesto a aceptar ese tipo de planteamientos; es más, me parece abaratar el debate el plantearse cuestiones como si esto se hace con fines de no sé qué o de no sé cuanto, escándalos o no sé qué cuestiones.

Señor Hernández Mollar, nosotros estamos aquí defendiendo criterios como parlamentarios de un grupo concreto, que tiene ideas concretas y que representa opiniones de núcleos importantes de la sociedad. No nos atecemos a lo que puedan ser planteamientos sugeridos por lo que usted llama escándalos, que habría que saber quién los promueve, de dónde vienen y a qué intereses sirven. **(Rumores.)** Lo que yo he querido decir simplemente (y usted debiera mirar todo lo que han sido participaciones de sus colegas anteriores por los cuales yo, evidentemente, siento el máximo respeto) es que ha habido flagrantes contradicciones en las intervenciones de los mismos; mientras que nuestro Grupo, que somos un bloque de trabajo, unas veces participa uno, otras veces participa otro **(Rumores. Varios señores Diputados de los bancos de la izquierda: ¡Sí, sí!)**, en materia de sanidad tenemos una coherencia de concepto. **(Rumores.)** Espero que una vez calmadas sus tormentas interiores me escuchen. **(Risas.)**

Quiero recordar al Grupo Parlamentario Popular que no vamos a doblegarnos ante especulaciones de ningún tipo, que queremos argumentos fiables basados en datos fiables, que no queremos afirmaciones gratuitas que no estén basadas en el riguroso valor del número de las realizaciones hechas en el sistema de salud pública, que no tengan ninguna relación con lo que son aportaciones presupuestarias al sistema, que no tengan relación con el número de empleos de nuevos sanitarios, que sube desde 1988 hasta el momento actual a más de 38.000 en el Sistema Nacional de Salud. Todo lo que sean especulaciones

no son de recibo, porque no son solventes y porque no son lo que debe tratarse en un Parlamento. Hay que venir con argumentos sólidos y no con especulaciones, apriorismos o juicios de valor. **(Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: ¡Silencio, señorías!

El señor **PALACIOS ALONSO**: Por tanto, cuando usted dice que auditorías en este, este y este otro sentido hablan de una degradación del sistema, le aporto a usted la verdadera auditoría, la última auditoría de urgencias hospitalarias que fue realizada en la Comunidad de Madrid, en la que participaron catorce hospitales públicos y concertados de la Comunidad, entre el 5 y el 11 de junio de 1989, y 212 personas del ámbito hospitalario y urgencias, la cual plantea una serie de resultados que en absoluto coinciden con lo que usted decía. Pero aun cuando fuese en determinados términos, como el otro día muy acertadamente exponía la señora Maestro, que decía que en Estados Unidos el índice de insatisfacción del sistema es el 50 por ciento y en Europa del 25 por ciento, le digo a usted que en muchos aspectos de la atención sanitaria hay planteamientos de aceptación de hasta el 90 por ciento. Esa es la realidad, eso está ahí. **(Rumores.)** Esto me lleva a lo que debiera ser su verdadero argumento de valor, el señalar aquellos hechos en los cuales el Sistema Nacional de Salud no está desarrollado, pero no caer en la simpleza, en la falacia de que el sistema está derrumbado, porque eso es lo que se extrae de este tipo de mociones y de este tipo de intervenciones.

Por otra parte, no somos nosotros los que cometemos errores de planteamiento. **(La señora Villalobos Talero: ¡No, no!)** Cuando ustedes dicen en la moción que quieren la libertad de elección del médico, están enviando un mensaje subliminal que no se concilia con lo que ustedes piden después, que es que se aplique el artículo 14 de la Ley General de Sanidad. Díganlo con claridad. **(La señora Villalobos Talero: ¡Oh! Rumores.)**

El señor **PRESIDENTE**: Un momento, señor Palacios. ¡Señora Villalobos! **(Pausa.)** ¡Silencio!

El señor **PALACIOS ALONSO**: Esa es únicamente la realidad y por eso no podemos aceptar esta moción, porque, en definitiva, en lo que concierne al punto quinto ustedes ni se han tomado la molestia de leer lo que dice la resolución, que dice que será la comisión encargada de constituir por este Parlamento quien envíe al Congreso de los Diputados, y no al Parlamento, a su Comisión de Política Social y Empleo el resultado de sus trabajos. Nosotros, tal vez ustedes, no queremos doblegar la autonomía de una comisión que tiene que funcionar libremente y que el hecho de que retrase en quince días o en un mes el envío de su informe no es el aspecto sustancial, a no ser que de esa cuestión se quiera hacer el verdadero escándalo que evidentemente quiera poner en entredicho a un sistema de salud que con deficiencias, sin embargo, está marchando gradualmente hacia la modernización, pese a

que ustedes puedan opinar lo contrario y tener un modelo distinto. **(Aplausos en los bancos de la izquierda. Rumores y protestas en los bancos de la derecha.)**

El señor **PRESIDENTE**: Gracias, señor Palacios.

Vamos a proceder a la votación. **(La señora Maestro Martín pide la palabra.)**

La señora Maestro tiene la palabra.

La señora **MAESTRO MARTIN**: Solicito votación separada de los dos últimos puntos.

El señor **PRESIDENTE**: Habiéndose aceptado por el Grupo proponente de la moción la enmienda del Grupo del CDS, como sabe S. S., no procede la votación separada de los distintos apartados.

Moción del Grupo Popular, que se somete a votación en los términos resultantes de la aceptación de las enmiendas del CDS, con la modificación sugerida y entiendo que aceptada por el señor Revilla de añadir después de «... sus trabajos...» las palabras «... de inmediato...».

Comienza la votación. **(Pausa.)**

Efectuada la votación, dio el siguiente resultado: Votos emitidos, 227; a favor, 82; en contra, 144; abstenciones, una.

El señor **PRESIDENTE**: Queda rechazada la moción. El Pleno se reanudará mañana a las cuatro de la tarde. Se suspende la sesión.

Eran las nueve y veinticinco minutos de la noche.

Imprime RIVADENEYRA, S. A. - MADRID

Cuesta de San Vicente, 28 y 36

Teléfono 247-23-00.-28008-Madrid

Depósito legal: M. 12.580 - 1961